



**Comisión de Atención a Grupos Vulnerables  
Cámara de Diputados – LXI Legislatura  
Cuadro Comparativo**

**Iniciativas de Reformas y/o abrogación a la Ley General de las Personas con Discapacidad**

<b>Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad</b>	<b>Ley General de las Personas con Discapacidad</b>	<b>Iniciativa Partido Acción Nacional 6 de Mayo de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 3006</a></b>	<b>Iniciativa Partido Revolucionario Institucional 28 de abril de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2998-X</a></b>	<b>Iniciativa Partido de la Revolución Democrática 16 de febrero de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2950-IV</a></b>	<b>Iniciativas Partido Verde Ecologista de México 28 de septiembre de 2005 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 1850</a> 10 de julio de 2009 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2796</a></b>	<b>Iniciativa Partido de Convergencia 10 de abril de 2008 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2482-II</a></b>	<b>Iniciativa Partido de Alternativa 28 de abril de 2009 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2746-XII</a></b>	<b>Iniciativa Partido de Nueva Alianza 27 de agosto de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 3084</a></b>
---	---	---	--	---	--	--	--	---

<p>Artículo 1.- Propósito</p> <p>El propósito de la presente Convención es promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas con discapacidad, y promover el respeto de su dignidad inherente.</p> <p>Las personas con discapacidad incluyen a aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.</p>	<p>Ley General de las Personas con Discapacidad</p> <p>Título Primero Capítulo Único Disposiciones Generales</p> <p>Artículo 1.- Las disposiciones de esta Ley son de orden público, de interés social y de observancia general en los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Su objeto es establecer las bases que permitan la plena inclusión de las personas con discapacidad, en un marco de igualdad y de equiparación de oportunidades, en todos los ámbitos de la vida.</p> <p>De manera enunciativa y no limitativa, esta Ley reconoce a las personas con discapacidad sus derechos humanos y mandata el establecimiento de las políticas públicas necesarias para su ejercicio.</p>	<p>Artículo 1.- Las disposiciones de esta Ley son de orden público, de interés social y de observancia general en los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Su objeto es reconocer a las personas con discapacidad como sujetos de derechos sin discriminación; así como promover y proteger el pleno goce y ejercicio, en condiciones de igualdad, de los derechos humanos de las personas con discapacidad, a efecto de alcanzar su plena inclusión y participación efectiva en la sociedad.</p> <p>Esta Ley regula el establecimiento de las políticas públicas necesarias para el ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad; bajo los principios de inclusión, universalidad, transversalidad, pro homine y respeto a la dignidad de las personas.</p>	<p>Artículo 1º.- Las disposiciones ...</p> <p>Su objeto es promover, proteger y asegurar el pleno ejercicio de los derechos humanos y libertades fundamentales de las personas con discapacidad, que les permitan en un marco de respeto, igualdad y equiparación de oportunidades, su inclusión en todos los ámbitos de la vida.</p> <p>De manera enunciativa....</p>	<p>Ley General para la Integración Social de las Personas con Discapacidad</p> <p>Título Primero Capítulo I Disposiciones Generales</p> <p>Artículo 1. Las disposiciones de la presente ley son de orden público, de interés social y de observancia general en los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Constituye la finalidad primordial de esta Ley establecer las condiciones que permitan obtener la plena integración de las personas con discapacidad en la sociedad, a través del ejercicio pleno de todos sus derechos fundamentales.</p>				
---	--	--	--	---	--	--	--	--



**Comisión de Atención a Grupos Vulnerables  
Cámara de Diputados – LXI Legislatura  
Cuadro Comparativo**

**Iniciativas de Reformas y/o abrogación a la Ley General de las Personas con Discapacidad**

Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad	Ley General de las Personas con Discapacidad	Iniciativa Partido Acción Nacional 6 de Mayo de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 3006</a>	Iniciativa Partido Revolucionario Institucional 28 de abril de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2998-X</a>	Iniciativa Partido de la Revolución Democrática 16 de febrero de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2950-IV</a>	Iniciativas Partido Verde Ecologista de México 28 de septiembre de 2005 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 1850</a> 10 de julio de 2009 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2796</a>	Iniciativa Partido de Convergencia 10 de abril de 2008 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2482-II</a>	Iniciativa Partido de Alternativa 28 de abril de 2009 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2746-XII</a>	Iniciativa Partido de Nueva Alianza 27 de agosto de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 3084</a>
<p>Artículo 2.- Definiciones</p> <p>A los fines de la presente Convención:</p> <p>Por "ajustes razonables" se entenderán las modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas que no impongan una carga desproporcionada o indebida, cuando se requieran en un caso particular, para garantizar a las personas con discapacidad el goce o ejercicio, en igualdad de condiciones con las demás, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales;</p> <p>La "comunicación" incluirá los lenguajes, la visualización de textos, el Braille, la comunicación táctil, los macrotipos, los dispositivos multimedia de fácil acceso, así como el lenguaje escrito, los sistemas auditivos, el lenguaje sencillo, los medios de voz digitalizada y otros modos, medios y formatos aumentativos o alternativos de comunicación, incluida la tecnología de la información y las comunicaciones de fácil acceso;</p>	<p>Artículo 2.- Para los efectos de esta Ley se entenderá por:</p> <p>I. Asistencia Social.- Conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión, desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.</p>	<p>Artículo 2.- Para los efectos de esta Ley se entenderá por:</p> <p>XI. Asistencia Social.- Conjunto de acciones tendientes a prevenir, modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión, desventaja física, sensorial, intelectual o mental, hasta lograr su inclusión a una vida plena y productiva.</p> <p>XVI. Ajustes Razonables.- Serán las modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas que no impongan una carga desproporcionada o indebida, cuando se requieran en un caso particular, para garantizar a las personas con discapacidad el goce o ejercicio, en igualdad de condiciones con los demás, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales.</p>	<p>Artículo 2º.- Para los efectos de esta Ley se entenderá por:</p> <p>I. ...</p> <p>I-Bis. Ajustes Razonables.- Se entenderán las modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas que no impongan una carga desproporcionada o indebida, cuando se requieran en un caso particular, para garantizar a las personas con discapacidad el disfrute o ejercicio, en condiciones de igualdad con las demás, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales;</p>	<p>Artículo 6. Para los efectos de esta Ley se entenderá por:</p>		<p>Artículo 2. ...</p> <p>I. a XI. ...</p>	<p>Artículo 20.- .....</p> <p>...</p>	

**Comisión de Atención a Grupos Vulnerables  
Cámara de Diputados – LXI Legislatura  
Cuadro Comparativo**

**Iniciativas de Reformas y/o abrogación a la Ley General de las Personas con Discapacidad**

Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad	Ley General de las Personas con Discapacidad	Iniciativa Partido Acción Nacional 6 de Mayo de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 3006</a>	Iniciativa Partido Revolucionario Institucional 28 de abril de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2998-X</a>	Iniciativa Partido de la Revolución Democrática 16 de febrero de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2950-IV</a>	Iniciativas Partido Verde Ecologista de México 28 de septiembre de 2005 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 1850</a> 10 de julio de 2009 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2796</a>	Iniciativa Partido de Convergencia 10 de abril de 2008 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2482-II</a>	Iniciativa Partido de Alternativa 28 de abril de 2009 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2746-XII</a>	Iniciativa Partido de Nueva Alianza 27 de agosto de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 3084</a>
<p>Por “discriminación por motivos de discapacidad” se entenderá cualquier distinción, exclusión o restricción por motivos de discapacidad que tenga el propósito o el efecto de obstaculizar o dejar sin efecto el reconocimiento, goce o ejercicio, en igualdad de condiciones, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales en los ámbitos político, económico, social, cultural, civil o de otro tipo. Incluye todas las formas de discriminación, entre ellas, la denegación de ajustes razonables;</p> <p>Por “diseño universal” se entenderá el diseño de productos, entornos, programas y servicios que puedan utilizar todas las personas, en la mayor medida posible, sin necesidad de adaptación ni diseño especializado. El “diseño universal” no excluirá las ayudas técnicas para grupos particulares de personas con discapacidad, cuando se necesiten.</p> <p>Por “lenguaje” se entenderá tanto el lenguaje oral como la</p>	<p>II. Ayudas Técnicas.- Dispositivos tecnológicos y materiales que permiten habilitar, rehabilitar o compensar una o más limitaciones funcionales, motrices, sensoriales o intelectuales de las personas con discapacidad.</p> <p>III. Comunidad de Sordos.- Todo aquel grupo social cuyos miembros tienen como característica fundamental no poseer el sentido auditivo para sostener una comunicación y socialización natural y fluida en lengua oral alguna.</p>	<p>II....</p> <p>XV. Comunicación.- Se entenderá el lenguaje oral y la lengua de señas mexicana, la visualización de textos, sistema Braille, la comunicación táctil, los macrotipos, los dispositivos multimedia escritos o auditivos de fácil acceso, el lenguaje sencillo, los medios de voz digitalizada y otros sistemas y formatos aumentativos o alternativos de comunicación, incluida la tecnología de la información y las comunicaciones de fácil acceso.</p> <p>III....</p>	<p>II. ...</p> <p>II-Bis. Comunicación.- Comprenderá el lenguaje escrito, oral y la lengua de señas mexicana, la visualización de textos, sistema Braille, la comunicación táctil, los macrotipos, los dispositivos multimedia escritos o auditivos de fácil acceso, el lenguaje sencillo, los medios de voz digitalizada y otros modos, medios y formatos aumentativos o alternativos de comunicación, incluida la tecnología de la información y las comunicaciones de fácil acceso;</p> <p>III. ....</p>					



**Comisión de Atención a Grupos Vulnerables  
Cámara de Diputados – LXI Legislatura  
Cuadro Comparativo**

**Iniciativas de Reformas y/o abrogación a la Ley General de las Personas con Discapacidad**

Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad	Ley General de las Personas con Discapacidad	Iniciativa Partido Acción Nacional 6 de Mayo de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 3006</a>	Iniciativa Partido Revolucionario Institucional 28 de abril de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2998-X</a>	Iniciativa Partido de la Revolución Democrática 16 de febrero de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2950-IV</a>	Iniciativas Partido Verde Ecologista de México 28 de septiembre de 2005 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 1850</a> 10 de julio de 2009 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2796</a>	Iniciativa Partido de Convergencia 10 de abril de 2008 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2482-II</a>	Iniciativa Partido de Alternativa 28 de abril de 2009 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2746-XII</a>	Iniciativa Partido de Nueva Alianza 27 de agosto de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 3084</a>
lengua de señas y otras formas de comunicación no verbal;		<p>XXV. Discriminación por razones de discapacidad. Toda distinción, exclusión o restricción que basada en la presencia de algún tipo de discapacidad, impida, anule o menoscabe el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades de las personas con discapacidad.</p> <p>XVII. Diseño universal.- Se entenderá el diseño de productos, entornos, programas y servicios que puedan utilizar todas las personas, en la mayor medida posible, sin necesidad de adaptación ni diseño especializado. No se excluirán las ayudas técnicas para grupos particulares de personas con discapacidad, cuando se necesiten.</p>	<p>III-Bis. Discriminación por motivos de discapacidad.- Se entenderá cualquier distinción, exclusión o restricción por motivos de discapacidad que tenga el propósito o el efecto de obstaculizar o dejar sin efecto el reconocimiento, goce o ejercicio, en igualdad de condiciones, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales en los ámbitos político, económico, social, cultural, civil o de otro tipo. Incluye todas las formas de discriminación, entre ellas, la denegación de ajustes razonables;</p> <p>III-Ter. Diseño universal.- Se entenderá el diseño de productos, entornos, programas y servicios que puedan utilizar todas las personas, en la mayor medida posible, sin necesidad de adaptación ni diseño especializado. No se excluirán las ayudas técnicas para grupos particulares de personas con discapacidad, cuando se necesiten;</p>	<p>III. Discriminación por motivos de discapacidad. Se define como toda distinción, exclusión o restricción originada en la discapacidad de una persona, que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio, en igualdad de condiciones, de los derechos fundamentales reconocidos por el Estado Mexicano. Esta modalidad de discriminación, puede presentarse de manera directa o indirecta.</p>		<p>XI Bis. Discriminación a persona con discapacidad. Práctica que impide o anula el reconocimiento, goce o ejercicio de sus derechos humanos y libertades fundamentales, así como toda distinción, exclusión o restricción que tenga por efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades de las personas.</p>		

**Comisión de Atención a Grupos Vulnerables  
Cámara de Diputados – LXI Legislatura  
Cuadro Comparativo**

**Iniciativas de Reformas y/o abrogación a la Ley General de las Personas con Discapacidad**

<p align="center"><b>Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad</b></p>	<p align="center"><b>Ley General de las Personas con Discapacidad</b></p>	<p align="center"><b>Iniciativa Partido Acción Nacional 6 de Mayo de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 3006</a></b></p>	<p align="center"><b>Iniciativa Partido Revolucionario Institucional 28 de abril de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2998-X</a></b></p>	<p align="center"><b>Iniciativa Partido de la Revolución Democrática 16 de febrero de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2950-IV</a></b></p>	<p align="center"><b>Iniciativas Partido Verde Ecologista de México 28 de septiembre de 2005 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 1850</a> 10 de julio de 2009 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2796</a></b></p>	<p align="center"><b>Iniciativa Partido de Convergencia 10 de abril de 2008 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2482-II</a></b></p>	<p align="center"><b>Iniciativa Partido de Alternativa 28 de abril de 2009 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2746-XII</a></b></p>	<p align="center"><b>Iniciativa Partido de Nueva Alianza 27 de agosto de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 3084</a></b></p>
	<p>V. Educación Especial.- Conjunto de servicios, programas, orientación y recursos educativos especializados, puestos a disposición de las personas que padecen algún tipo de discapacidad, que favorezcan su desarrollo integral, y faciliten la adquisición de habilidades y destrezas que les capaciten para lograr los fines de la educación.</p> <p>V. Equiparación de Oportunidades.- Proceso de adecuaciones, ajustes y mejoras necesarias en el entorno jurídico, social, cultural y de bienes y servicios, que faciliten a las personas con discapacidad una integración, convivencia y participación en igualdad de oportunidades y posibilidades con el resto de la población.</p>	<p>IV. Educación Inclusiva.- Conjunto de servicios, programas, orientación y recursos educativos especializados, puestos a disposición de las personas que presentan algún tipo de discapacidad, que favorezcan su desarrollo integral y plena integración al Sistema Educativo Nacional.</p> <p>V. Implementación de igualdad de Oportunidades.- Proceso de adecuaciones, ajustes y mejoras necesarias en el entorno jurídico, social, cultural y de bienes y servicios, que, de conformidad con el concepto de progresividad, faciliten a las personas con discapacidad una integración, convivencia y participación en igualdad de oportunidades y posibilidades con el resto de la población.</p>	<p>IV. Educación Inclusiva y Especial.- Conjunto de servicios, programas, orientación y recursos educativos especializados, que deberán incluirse en el Sistema Educativo Nacional, para asegurar la atención de las distintas discapacidades, que favorezcan el desarrollo, la inclusión, la adquisición de habilidades y el fortalecimiento de destrezas o capacidades de la infancia y personas con discapacidad, incluidas las comunidades indígenas y rurales;</p> <p>V. Igualdad de Oportunidades.- Proceso de adecuaciones, ajustes y mejoras necesarias en el entorno jurídico, social, cultural y de bienes y servicios, que faciliten a las personas con discapacidad su inclusión, integración, convivencia y participación, con las mismas oportunidades y posibilidades que el resto de la población.</p>	<p>VI. Igualdad de Oportunidades: ausencia de discriminación, directa o indirecta, que tenga como causa alguna discapacidad; así como la adopción de acciones afirmativas, en el ámbito jurídico, social, cultural, económico y político, que eviten o compensen las desventajas de las personas con discapacidad, facilitándose así la participación e integración plena en la sociedad.</p>				



**Comisión de Atención a Grupos Vulnerables  
Cámara de Diputados – LXI Legislatura  
Cuadro Comparativo**

**Iniciativas de Reformas y/o abrogación a la Ley General de las Personas con Discapacidad**

Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad	Ley General de las Personas con Discapacidad	Iniciativa Partido Acción Nacional 6 de Mayo de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 3006</a>	Iniciativa Partido Revolucionario Institucional 28 de abril de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2998-X</a>	Iniciativa Partido de la Revolución Democrática 16 de febrero de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2950-IV</a>	Iniciativas Partido Verde Ecologista de México 28 de septiembre de 2005 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 1850</a> 10 de julio de 2009 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2796</a>	Iniciativa Partido de Convergencia 10 de abril de 2008 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2482-II</a>	Iniciativa Partido de Alternativa 28 de abril de 2009 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2746-XII</a>	Iniciativa Partido de Nueva Alianza 27 de agosto de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 3084</a>
	<p>VI. Estenografía Proyectada.- Es el oficio y la técnica de transcribir un monólogo o un diálogo oral de manera simultánea a su desenvolvimiento y, a la vez, proyectar el texto resultante por medios electrónicos visuales o en Sistema de Escritura Braille.</p> <p>VII. Estimulación Temprana.- Atención brindada al niño de entre 0 y 6 años para potenciar y desarrollar al máximo sus posibilidades físicas, intelectuales, sensoriales y afectivas, mediante programas sistemáticos y secuenciados que abarquen todas las áreas del desarrollo humano, sin forzar el curso natural de su maduración.</p> <p>VIII. Consejo.- Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad.</p> <p>IX. Lengua de Señas.- Lengua de una comunidad de sordos, que consiste en una serie de signos gestuales articulados con las manos y acompañados de expresiones faciales, mirada intencional y movimiento</p>	<p>VI....</p> <p>VII. Estimulación Temprana.- Atención brindada a niña o niño de entre 0 y 6 años, para potenciar y desarrollar al máximo sus posibilidades físicas, intelectuales, sensoriales y afectivas, mediante programas sistemáticos y secuenciados que abarquen todas las áreas del desarrollo humano, sin forzar el curso natural de su maduración.</p> <p>VIII....</p> <p>IX. Lengua de Señas Mexicana.- Lengua de la comunidad de sordos, que consiste en una serie de signos gestuales articulados con las manos y acompañados de expresiones faciales, mirada</p>	<p>VI. ...</p> <p>VII. ...</p> <p>VIII. Consejo .- Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad</p> <p>IX. Lengua de Señas Mexicana.- Lengua de una...;</p>					



**Comisión de Atención a Grupos Vulnerables  
Cámara de Diputados – LXI Legislatura  
Cuadro Comparativo**

**Iniciativas de Reformas y/o abrogación a la Ley General de las Personas con Discapacidad**

Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad	Ley General de las Personas con Discapacidad	Iniciativa Partido Acción Nacional 6 de Mayo de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 3006</a>	Iniciativa Partido Revolucionario Institucional 28 de abril de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2998-X</a>	Iniciativa Partido de la Revolución Democrática 16 de febrero de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2950-IV</a>	Iniciativas Partido Verde Ecologista de México 28 de septiembre de 2005 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 1850</a> 10 de julio de 2009 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2796</a>	Iniciativa Partido de Convergencia 10 de abril de 2008 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2482-II</a>	Iniciativa Partido de Alternativa 28 de abril de 2009 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2746-XII</a>	Iniciativa Partido de Nueva Alianza 27 de agosto de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 3084</a>
	<p>corporal, dotados de función lingüística, forma parte del patrimonio lingüístico de dicha comunidad y es tan rica y compleja en gramática y vocabulario como cualquier lengua oral.</p> <p>X. Organizaciones.- Todas aquellas organizaciones sociales constituidas legalmente para el cuidado, atención o salvaguarda de los derechos de las personas con discapacidad o que busquen apoyar y facilitar su participación en las decisiones relacionadas con el diseño, aplicación y evaluación de programas para su desarrollo e integración social.</p>	<p>intencional y movimiento corporal, dotados de función lingüística, forma parte del patrimonio lingüístico de dicha comunidad y es tan rica y compleja en gramática y vocabulario como cualquier lengua oral.</p> <p>X....</p>	<p>X. ....</p>					



**Comisión de Atención a Grupos Vulnerables  
Cámara de Diputados – LXI Legislatura  
Cuadro Comparativo**

**Iniciativas de Reformas y/o abrogación a la Ley General de las Personas con Discapacidad**

Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad	Ley General de las Personas con Discapacidad	Iniciativa Partido Acción Nacional 6 de Mayo de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 3006</a>	Iniciativa Partido Revolucionario Institucional 28 de abril de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2998-X</a>	Iniciativa Partido de la Revolución Democrática 16 de febrero de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2950-IV</a>	Iniciativas Partido Verde Ecologista de México 28 de septiembre de 2005 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 1850</a> 10 de julio de 2009 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2796</a>	Iniciativa Partido de Convergencia 10 de abril de 2008 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2482-II</a>	Iniciativa Partido de Alternativa 28 de abril de 2009 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2746-XII</a>	Iniciativa Partido de Nueva Alianza 27 de agosto de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 3084</a>
<p>Artículo 1.- Propósito</p> <p>El propósito de la presente Convención es promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas con discapacidad, y promover el respeto de su dignidad inherente.</p> <p>Las personas con discapacidad incluyen a aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.</p>	<p>XI. Persona con Discapacidad.- Toda persona que presenta una deficiencia física, mental o sensorial, ya sea de naturaleza permanente o temporal, que limita la capacidad de ejercer una o más actividades esenciales de la vida diaria, que puede ser causada o agravada por el entorno económico y social.</p> <p>XII. Prevención.- La adopción de medidas encaminadas a impedir que se produzcan deficiencias físicas, intelectuales, mentales y sensoriales.</p>	<p>I. Persona con Discapacidad.- Toda aquella persona que en virtud de vivir con alguna deficiencia temporal o permanente, física, sensorial, intelectual o mental, pueda ver impedida su participación plena y efectiva en la sociedad en igualdad de condiciones, al ejercer una o más actividades de la vida diaria.</p> <p>XII....</p>	<p>XI. Persona con Discapacidad.- Toda persona que presenta una deficiencia física, mental, intelectual o sensorial a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás;</p> <p>XII. ...</p>	<p>Capítulo II Definiciones</p> <p>Artículo 5. Persona con discapacidad es toda aquella que, por razones congénitas o adquiridas, presenta una o más deficiencias físicas, mentales o sensoriales, sea de carácter permanente o temporal, que debido a las barreras creadas por el entorno social, ve limitada su participación, inclusión e integración a una o más de las actividades de la vida cotidiana. Generándose así, una situación de desventaja para la persona, en cuando se limita o impide el cumplimiento de una o varias funciones dentro de la sociedad a la que pertenece.</p>			<p>XI.- Quedan incluidas especialmente las personas de cualquier edad y sexo, que padezcan los síndromes de Down, de Alzheimer y análogos y trastornos como el autismo, el mal de Parkinson y semejantes.</p>	





**Comisión de Atención a Grupos Vulnerables  
Cámara de Diputados – LXI Legislatura  
Cuadro Comparativo**

**Iniciativas de Reformas y/o abrogación a la Ley General de las Personas con Discapacidad**

<p align="center"><b>Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad</b></p>	<p align="center"><b>Ley General de las Personas con Discapacidad</b></p>	<p align="center"><b>Iniciativa Partido Acción Nacional 6 de Mayo de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 3006</a></b></p>	<p align="center"><b>Iniciativa Partido Revolucionario Institucional 28 de abril de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2998-X</a></b></p>	<p align="center"><b>Iniciativa Partido de la Revolución Democrática 16 de febrero de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2950-IV</a></b></p>	<p align="center"><b>Iniciativas Partido Verde Ecologista de México 28 de septiembre de 2005 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 1850</a> 10 de julio de 2009 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2796</a></b></p>	<p align="center"><b>Iniciativa Partido de Convergencia 10 de abril de 2008 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2482-II</a></b></p>	<p align="center"><b>Iniciativa Partido de Alternativa 28 de abril de 2009 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2746-XII</a></b></p>	<p align="center"><b>Iniciativa Partido de Nueva Alianza 27 de agosto de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 3084</a></b></p>
	<p>XIII. Rehabilitación.- Proceso de duración limitada y con un objetivo definido, de orden médico, social y educativo entre otros, encaminado a facilitar que una persona con discapacidad alcance un nivel físico, mental, sensorial óptimo, que permita compensar la pérdida de una función, así como proporcionarle una mejor integración social.</p> <p>XIV. Sistema de Escritura Braille.- Sistema para la comunicación representado mediante signos en relieve, leídos en forma táctil, por los ciegos.</p>	<p>XIII. Rehabilitación Integral.- Proceso de duración limitada y con un objetivo definido y holístico, de orden médico, social y educativo, entre otros, encaminado a facilitar que una persona con discapacidad alcance un nivel físico, mental, intelectual y sensorial que permita compensar la pérdida total o parcial de una función y alcanzar su inclusión social.</p> <p>XIV. ...</p> <p>XXVI. Perro guía o animal de servicio. Es el perro que haya sido adiestrado en centros especializados, haya concluido su adiestramiento y adquirido así las aptitudes necesarias para el acompañamiento, conducción y auxilio de personas con discapacidad.</p> <p>XIX. Autoridades Competentes.- Todas aquellas dependencias, órganos, organismos, direcciones, municipios, delegaciones, consejos, y demás entidades que, dentro</p>	<p>XIII. ...</p> <p>XIV. ...</p>					
				<p>I. Administración Pública: conjunto de órganos mediante los cuales el Estado, las entidades de la Federación, los municipios u los organismos descentralizados atienden a</p>				



**Comisión de Atención a Grupos Vulnerables  
Cámara de Diputados – LXI Legislatura  
Cuadro Comparativo**

**Iniciativas de Reformas y/o abrogación a la Ley General de las Personas con Discapacidad**

Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad	Ley General de las Personas con Discapacidad	Iniciativa Partido Acción Nacional 6 de Mayo de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 3006</a>	Iniciativa Partido Revolucionario Institucional 28 de abril de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2998-X</a>	Iniciativa Partido de la Revolución Democrática 16 de febrero de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2950-IV</a>	Iniciativas Partido Verde Ecologista de México 28 de septiembre de 2005 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 1850</a> 10 de julio de 2009 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2796</a>	Iniciativa Partido de Convergencia 10 de abril de 2008 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2482-II</a>	Iniciativa Partido de Alternativa 28 de abril de 2009 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2746-XII</a>	Iniciativa Partido de Nueva Alianza 27 de agosto de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 3084</a>
		<p>del ámbito de su competencia, tengan poder de decisión, o de cualquier otra forma, influyan en la decisión o trato frente a las personas con discapacidad, incluyendo el diseño y/o ejecución de políticas públicas, o la atención, trato o resolución de las solicitudes o quejas presentadas y relacionadas con sus derechos.</p> <p>XVIII. Progresividad.- Es un elemento inherente a la obligación que tienen autoridades y, en su caso, particulares para realizar todas aquellas acciones previstas y emanadas en la presente Ley, tratados internacionales y demás disposiciones jurídicas aplicables, el cual consiste en el empleo paulatino y en aumento del máximo de sus recursos disponibles, a efecto de que se llegue a cumplir cabalmente con tales obligaciones.</p> <p>XX. Políticas Públicas.- Todos aquellos planes, programas, acciones, leyes, reglamentos y demás elementos normativos que las autoridades competentes deben llevar a cabo,</p>		la satisfacción de las necesidades generales que constituyen el objeto de los servicios públicos.				



**Comisión de Atención a Grupos Vulnerables  
Cámara de Diputados – LXI Legislatura  
Cuadro Comparativo**

**Iniciativas de Reformas y/o abrogación a la Ley General de las Personas con Discapacidad**

Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad	Ley General de las Personas con Discapacidad	Iniciativa Partido Acción Nacional 6 de Mayo de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 3006</a>	Iniciativa Partido Revolucionario Institucional 28 de abril de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2998-X</a>	Iniciativa Partido de la Revolución Democrática 16 de febrero de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2950-IV</a>	Iniciativas Partido Verde Ecologista de México 28 de septiembre de 2005 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 1850</a> 10 de julio de 2009 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2796</a>	Iniciativa Partido de Convergencia 10 de abril de 2008 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2482-II</a>	Iniciativa Partido de Alternativa 28 de abril de 2009 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2746-XII</a>	Iniciativa Partido de Nueva Alianza 27 de agosto de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 3084</a>
		<p>promulgar o establecer a efecto de asegurar los derechos establecidos en la presente Ley, de conformidad con el concepto de progresividad.</p> <p>XXI. Principio Pro Homine.- Aquel que consiste que en caso de la existencia de cualquier otra disposición legal, tratado internacional, principio o resolución judicial que establezca un trato más favorable para las personas con discapacidad, este último habrá de prevalecer sobre las disposiciones contenidas en la presente ley.</p> <p>XXII. Accesibilidad.- Combinación de elementos constructivos y operativos que permiten a cualquier persona con discapacidad entrar, desplazarse, salir, orientarse y comunicarse con un uso seguro, autónomo y cómodo en los espacios construidos, el mobiliario y equipo.</p> <p>XXIII. Transversalidad.- Instrumentación de acciones y políticas públicas cuya relevancia del tema corresponda a dos o más secretarías, entes administrativos o ámbitos de</p>						



**Comisión de Atención a Grupos Vulnerables  
Cámara de Diputados – LXI Legislatura  
Cuadro Comparativo**

**Iniciativas de Reformas y/o abrogación a la Ley General de las Personas con Discapacidad**

<p align="center">Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad</p>	<p align="center">Ley General de las Personas con Discapacidad</p>	<p align="center">Iniciativa Partido Acción Nacional 6 de Mayo de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria,</a> número 3006</p>	<p align="center">Iniciativa Partido Revolucionario Institucional 28 de abril de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria,</a> número 2998-X</p>	<p align="center">Iniciativa Partido de la Revolución Democrática 16 de febrero de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria,</a> número 2950-IV</p>	<p align="center">Iniciativas Partido Verde Ecologista de México 28 de septiembre de 2005 <a href="#">Gaceta Parlamentaria,</a> número 1850 10 de julio de 2009 <a href="#">Gaceta Parlamentaria,</a> número 2796</p>	<p align="center">Iniciativa Partido de Convergencia 10 de abril de 2008 <a href="#">Gaceta Parlamentaria,</a> número 2482-II</p>	<p align="center">Iniciativa Partido de Alternativa 28 de abril de 2009 <a href="#">Gaceta Parlamentaria,</a> número 2746-XII</p>	<p align="center">Iniciativa Partido de Nueva Alianza 27 de agosto de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria,</a> número 3084</p>
		<p>gobierno, con lo cual cada uno de ellos actúa en el marco de su responsabilidad, pero siempre de forma coordinada, a efecto de optimizar sus acciones y sus resultados</p> <p>XXIV. Convenio.- Acuerdo de voluntades que las autoridades competentes podrán celebrar entre sí o con personas físicas o morales, con la finalidad de fijar los plazos, determinar, en su caso, los recursos financieros, humanos y materiales a los que haya lugar, establecer las políticas públicas y establecer las acciones necesarias para dar cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en la presente Ley.</p>		<p>II. Convención: Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.</p> <p>V. Discriminación indirecta por motivos de discapacidad, se presenta cuando una disposición, criterio o práctica aparentemente neutros, pone a personas pertenecientes a este grupo en riesgo de exclusión, en desventaja con respecto al resto de la población, sin que dicha</p>				



**Comisión de Atención a Grupos Vulnerables  
Cámara de Diputados – LXI Legislatura  
Cuadro Comparativo**

**Iniciativas de Reformas y/o abrogación a la Ley General de las Personas con Discapacidad**

Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad	Ley General de las Personas con Discapacidad	Iniciativa Partido Acción Nacional 6 de Mayo de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 3006</a>	Iniciativa Partido Revolucionario Institucional 28 de abril de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2998-X</a>	Iniciativa Partido de la Revolución Democrática 16 de febrero de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2950-IV</a>	Iniciativas Partido Verde Ecologista de México 28 de septiembre de 2005 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 1850</a> 10 de julio de 2009 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2796</a>	Iniciativa Partido de Convergencia 10 de abril de 2008 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2482-II</a>	Iniciativa Partido de Alternativa 28 de abril de 2009 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2746-XII</a>	Iniciativa Partido de Nueva Alianza 27 de agosto de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 3084</a>
				<p>disposición, criterio o práctica atienda a una finalidad legítima y objetiva.</p> <p>IV. Discriminación directa por motivos de discapacidad, toda situación en que se encuentra una persona que sea, haya sido o pudiera ser tratada, en razón a su discapacidad, de manera menos favorable otra que no presenta esta condición.</p> <p>VII. Persona con discapacidad con movilidad reducida: aquella que, de forma permanente o temporal, tiene limitada su capacidad de movimiento.</p> <p>VIII. Persona con discapacidad con necesidad de apoyo generalizado: aquella persona que, como consecuencia de su discapacidad, requiere de la atención o ayuda de otra u otras personas para realizar las actividades esenciales de la vida diaria.</p> <p>IX. Sistema: Sistema Nacional para la Integración Social de las Personas con Discapacidad.</p>				

## Comisión de Atención a Grupos Vulnerables Cámara de Diputados – LXI Legislatura Cuadro Comparativo

### Iniciativas de Reformas y/o abrogación a la Ley General de las Personas con Discapacidad

Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad	Ley General de las Personas con Discapacidad	Iniciativa Partido Acción Nacional 6 de Mayo de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 3006</a>	Iniciativa Partido Revolucionario Institucional 28 de abril de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2998-X</a>	Iniciativa Partido de la Revolución Democrática 16 de febrero de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2950-IV</a>	Iniciativas Partido Verde Ecologista de México 28 de septiembre de 2005 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 1850</a> 10 de julio de 2009 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2796</a>	Iniciativa Partido de Convergencia 10 de abril de 2008 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2482-II</a>	Iniciativa Partido de Alternativa 28 de abril de 2009 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2746-XII</a>	Iniciativa Partido de Nueva Alianza 27 de agosto de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 3084</a>
	<p>Artículo 3.- La aplicación de esta Ley corresponde a las dependencias de la Administración Pública Federal, a las entidades paraestatales, a los órganos desconcentrados y al Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad, en el ámbito de sus respectivas competencias, así como a los Gobiernos de las Entidades Federativas y a los municipios, en los términos de los convenios que se celebren.</p>	<p>Artículo 3.- La aplicación, promoción y observancia de la presente ley corresponde a todas las dependencias de la Administración Pública Federal, órganos desconcentrados, entidades paraestatales y organismos descentralizados, órganos constitucionales autónomos, al Poder Legislativo, al Poder Judicial, a los Gobiernos de las Entidades Federativas y el Gobierno del Distrito Federal, los órganos políticos administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal y a los Ayuntamientos, así como a las personas físicas y morales que se adhieran a las políticas públicas en la materia o se encuentren de cualquier otra forma obligados a observar las disposiciones que en la misma se contienen.</p> <p>Cada una de las Autoridades Competentes, y demás personas obligadas en términos del presente artículo, adoptarán aquellos Ajustes Razonables, tanto individual como coordinadamente, de conformidad con el concepto de Progresividad, para adherirse a las Políticas</p>	<p>Artículo 3º.- La aplicación de esta Ley corresponde y es de observancia obligatoria a las dependencias de la Administración Pública Federal, entidades paraestatales, órganos desconcentrados, descentralizados, autónomos, judiciales, personas físicas, personas morales y el Consejo, en el ámbito de sus respectivas competencias, así como a los Gobiernos de las Entidades Federativas, del Distrito Federal y a los Municipios, en los términos de los convenios que se celebren.</p> <p>A la Comisión Nacional de los Derechos Humanos le corresponde la aplicación de esta Ley en términos de las atribuciones que le otorgan la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos y su Reglamento Interior, así como las concernientes a su carácter de Mecanismo Nacional Independiente para promover, proteger y supervisar la aplicación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo.</p>	<p>Artículo 4. La aplicación de esta Ley corresponde a las entidades e instancias de la Administración Pública Federal y a los organismos públicos autónomos; quienes, atendiendo al principio de transversalidad, incidirán en los ámbitos de todas las actuaciones y servicios que lleven a cabo. También las entidades de carácter privado, que coadyuven en la prestación de los servicios públicos, en especial las relacionadas con: telecomunicaciones, espacios públicos urbanizados, infraestructura y construcción de edificios públicos, transporte, entre otros.</p>				



**Comisión de Atención a Grupos Vulnerables  
Cámara de Diputados – LXI Legislatura  
Cuadro Comparativo**

**Iniciativas de Reformas y/o abrogación a la Ley General de las Personas con Discapacidad**

Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad	Ley General de las Personas con Discapacidad	Iniciativa Partido Acción Nacional 6 de Mayo de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 3006</a>	Iniciativa Partido Revolucionario Institucional 28 de abril de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2998-X</a>	Iniciativa Partido de la Revolución Democrática 16 de febrero de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2950-IV</a>	Iniciativas Partido Verde Ecologista de México 28 de septiembre de 2005 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 1850</a> 10 de julio de 2009 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2796</a>	Iniciativa Partido de Convergencia 10 de abril de 2008 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2482-II</a>	Iniciativa Partido de Alternativa 28 de abril de 2009 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2746-XII</a>	Iniciativa Partido de Nueva Alianza 27 de agosto de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 3084</a>
		Públicas en la materia y, consecuentemente, asegurar que toda persona pueda gozar de los derechos y libertades contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la presente Ley, y en los tratados internacionales aplicables.						



**Comisión de Atención a Grupos Vulnerables  
Cámara de Diputados – LXI Legislatura  
Cuadro Comparativo**

**Iniciativas de Reformas y/o abrogación a la Ley General de las Personas con Discapacidad**

<p align="center"><b>Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad</b></p>	<p align="center"><b>Ley General de las Personas con Discapacidad</b></p>	<p align="center"><b>Iniciativa Partido Acción Nacional 6 de Mayo de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 3006</a></b></p>	<p align="center"><b>Iniciativa Partido Revolucionario Institucional 28 de abril de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2998-X</a></b></p>	<p align="center"><b>Iniciativa Partido de la Revolución Democrática 16 de febrero de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2950-IV</a></b></p>	<p align="center"><b>Iniciativas Partido Verde Ecologista de México 28 de septiembre de 2005 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 1850</a> 10 de julio de 2009 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2796</a></b></p>	<p align="center"><b>Iniciativa Partido de Convergencia 10 de abril de 2008 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2482-II</a></b></p>	<p align="center"><b>Iniciativa Partido de Alternativa 28 de abril de 2009 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2746-XII</a></b></p>	<p align="center"><b>Iniciativa Partido de Nueva Alianza 27 de agosto de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 3084</a></b></p>
	<p>Artículo 4.- Los derechos que establece la presente Ley serán reconocidos a todas las personas con discapacidad, sin distinción por origen étnico o nacional, género, edad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias, estado civil, o cualquiera otra que atente contra su dignidad.</p>	<p>Artículo 4.- Los derechos que establece la presente Ley serán reconocidos a todas las personas con discapacidad, sin distinción por origen étnico o nacional, género, edad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias, estado civil, situación migratoria, o cualquiera otra que atente contra su dignidad, derechos o libertades.</p>	<p>Artículo 4º.- Los derechos que establece la presente Ley serán reconocidos a todas las personas con discapacidad, sin discriminación por origen étnico o nacional, género, edad, condición social, jurídica o económica, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias, estado civil, apariencia física, características genéticas, diversidad sexual, embarazo, identidad o filiación política, lengua, situación migratoria o cualquiera otra que atente contra su dignidad, derechos o libertades.</p>					



**Comisión de Atención a Grupos Vulnerables  
Cámara de Diputados – LXI Legislatura  
Cuadro Comparativo**

**Iniciativas de Reformas y/o abrogación a la Ley General de las Personas con Discapacidad**

<p align="center"><b>Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad</b></p>	<p align="center"><b>Ley General de las Personas con Discapacidad</b></p>	<p align="center"><b>Iniciativa Partido Acción Nacional 6 de Mayo de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 3006</a></b></p>	<p align="center"><b>Iniciativa Partido Revolucionario Institucional 28 de abril de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2998-X</a></b></p>	<p align="center"><b>Iniciativa Partido de la Revolución Democrática 16 de febrero de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2950-IV</a></b></p>	<p align="center"><b>Iniciativas Partido Verde Ecologista de México 28 de septiembre de 2005 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 1850</a> 10 de julio de 2009 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2796</a></b></p>	<p align="center"><b>Iniciativa Partido de Convergencia 10 de abril de 2008 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2482-II</a></b></p>	<p align="center"><b>Iniciativa Partido de Alternativa 28 de abril de 2009 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2746-XII</a></b></p>	<p align="center"><b>Iniciativa Partido de Nueva Alianza 27 de agosto de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 3084</a></b></p>
<p>Artículo 3.- Principios generales</p> <p>Los principios de la presente Convención serán:</p> <p>a) El respeto de la dignidad inherente, la autonomía individual, incluida la libertad de tomar las propias decisiones, y la independencia de las personas;</p> <p>b) La no discriminación;</p> <p>c) La participación e inclusión plenas y efectivas en la sociedad;</p> <p>d) El respeto por la diferencia y la aceptación de las personas con discapacidad como parte de la diversidad y la condición humanas;</p> <p>e) La igualdad de oportunidades;</p> <p>f) La accesibilidad;</p> <p>g) La igualdad entre el hombre y la mujer;</p> <p>h) El respeto a la evolución de las facultades de los niños y las niñas con discapacidad y de su derecho a preservar su identidad.</p>	<p>Artículo 5.- Los principios que deberán observar las políticas públicas en la materia, son:</p> <p>Artículo reformado DOF 01-08-2008</p> <p>a) La equidad;</p> <p>b) La justicia social;</p> <p>c) La igualdad, incluida la igualdad de oportunidades;</p> <p>d) El respeto por la diferencia;</p> <p>e) El respeto a la dignidad y a la autonomía individual, incluida la libertad de tomar las propias decisiones y la independencia de las personas con discapacidad;</p>	<p>Artículo 5.- Los criterios que deberán observar las autoridades competentes en el diseño, ejecución, evaluación y seguimiento de las políticas públicas a favor de las personas con discapacidad, son:</p> <p>e) La igualdad de oportunidades;</p> <p>d) El reconocimiento y respeto de las diferencias;</p> <p>g) El desarrollo de las niñas y los niños con discapacidad, así como el derecho de preservar su identidad;</p> <p>h) El respeto y disfrute tanto del derecho a la vida como a la dignidad inherente de las personas con discapacidad;</p>	<p>Artículo 5º.- Los principios que deberán observar las políticas públicas en la materia, son:</p> <p>a)...</p> <p>b)...</p> <p>c) La igualdad de oportunidades;</p> <p>d) El respeto a la evolución de las facultades de los niños y las niñas con discapacidad y de su derecho a preservar su identidad.</p> <p>e) El respeto de la dignidad inherente, la autonomía individual, incluida la libertad de tomar las propias decisiones y la independencia de las personas;</p>	<p>Artículo 3. Los principios que rigen las disposiciones de esta Ley y que, en consecuencia, deberán observar las políticas públicas en la materia son:</p> <p>VII. La igualdad de oportunidades;</p> <p>VIII. El respeto y reconocimiento de las diferencias;</p> <p>III. El respeto a la dignidad humana;</p>				

**Comisión de Atención a Grupos Vulnerables  
Cámara de Diputados – LXI Legislatura  
Cuadro Comparativo**

**Iniciativas de Reformas y/o abrogación a la Ley General de las Personas con Discapacidad**

<p>Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad</p>	<p>Ley General de las Personas con Discapacidad</p>	<p>Iniciativa Partido Acción Nacional 6 de Mayo de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 3006</a></p>	<p>Iniciativa Partido Revolucionario Institucional 28 de abril de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2998-X</a></p>	<p>Iniciativa Partido de la Revolución Democrática 16 de febrero de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2950-IV</a></p>	<p>Iniciativas Partido Verde Ecologista de México 28 de septiembre de 2005 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 1850</a> 10 de julio de 2009 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2796</a></p>	<p>Iniciativa Partido de Convergencia 10 de abril de 2008 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2482-II</a></p>	<p>Iniciativa Partido de Alternativa 28 de abril de 2009 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2746-XII</a></p>	<p>Iniciativa Partido de Nueva Alianza 27 de agosto de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 3084</a></p>
	<p>f) La integración a través de la participación e inclusión plenas y efectivas en la sociedad;</p> <p>g) El reconocimiento y la aceptación de la discapacidad como parte de la diversidad y la condición humanas;</p> <p>h) La accesibilidad, y</p> <p>i) La no discriminación.</p>	<p>c) La participación e integración plenas y efectivas en la sociedad;</p> <p>f) La accesibilidad;</p> <p>b) La no discriminación;</p> <p>j) La igualdad entre mujeres y hombres con discapacidad; y</p> <p>i) La transparencia;</p> <p>a) La autonomía individual, incluida la libertad de tomar sus propias decisiones y su independencia;</p> <p>k) La eliminación de prácticas clientelares, electorales o paternalistas.</p>	<p>f) La participación e inclusión plenas y efectivas en la sociedad;</p> <p>g) El respeto por la diferencia y la aceptación de la discapacidad como parte de la diversidad y la condición humanas;</p> <p>h)...</p> <p>i)...</p> <p>j) La transversalidad;</p> <p>k) La transparencia; y</p>	<p>X. La participación, tanto de las personas con discapacidad, como de las organizaciones que las representan, para intervenir en la toma de decisiones que afecte sus condiciones de vida;</p> <p>V. La accesibilidad universal;</p> <p>II. La no discriminación;</p> <p>XI. La transversalidad de políticas públicas en materia de discapacidad; y,</p>				



**Comisión de Atención a Grupos Vulnerables  
Cámara de Diputados – LXI Legislatura  
Cuadro Comparativo**

**Iniciativas de Reformas y/o abrogación a la Ley General de las Personas con Discapacidad**

Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad	Ley General de las Personas con Discapacidad	Iniciativa Partido Acción Nacional 6 de Mayo de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 3006</a>	Iniciativa Partido Revolucionario Institucional 28 de abril de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2998-X</a>	Iniciativa Partido de la Revolución Democrática 16 de febrero de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2950-IV</a>	Iniciativas Partido Verde Ecologista de México 28 de septiembre de 2005 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 1850</a> 10 de julio de 2009 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2796</a>	Iniciativa Partido de Convergencia 10 de abril de 2008 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2482-II</a>	Iniciativa Partido de Alternativa 28 de abril de 2009 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2746-XII</a>	Iniciativa Partido de Nueva Alianza 27 de agosto de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 3084</a>
			I) La continuidad	I. La Igualdad;  IV. La libertad y autonomía personales, a través del cual se promueve la autosuficiencia y libre elección de las personas con discapacidad, sin perjuicio de la debida asistencia a que tienen derecho, atendiendo al grado y tipo de discapacidad que presente; (rescatarlo como derecho) VI. La vida independiente;  IX. La normalización, que busca que las personas con discapacidad lleven una vida normal, accediendo a los mismos bienes, servicios y ámbitos que están a disposición de cualquier otra persona; (es lo mismo que integración social e inclusión)  XII. La Responsabilidad Pública consistente en la obligación de la Administración Pública de procurar disponibilidad presupuestaria para destinar los recursos financiero y humanos necesarios para dar cumplimiento a lo establecido en la presente Ley.				

**Comisión de Atención a Grupos Vulnerables  
Cámara de Diputados – LXI Legislatura  
Cuadro Comparativo**

**Iniciativas de Reformas y/o abrogación a la Ley General de las Personas con Discapacidad**

Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad	Ley General de las Personas con Discapacidad	Iniciativa Partido Acción Nacional 6 de Mayo de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 3006</a>	Iniciativa Partido Revolucionario Institucional 28 de abril de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2998-X</a>	Iniciativa Partido de la Revolución Democrática 16 de febrero de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2950-IV</a>	Iniciativas Partido Verde Ecologista de México 28 de septiembre de 2005 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 1850</a> 10 de julio de 2009 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2796</a>	Iniciativa Partido de Convergencia 10 de abril de 2008 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2482-II</a>	Iniciativa Partido de Alternativa 28 de abril de 2009 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2746-XII</a>	Iniciativa Partido de Nueva Alianza 27 de agosto de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 3084</a>
<p>Artículo 4 Obligaciones generales</p> <p>1. Los Estados Partes se comprometen a asegurar y promover el pleno ejercicio de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales de las personas con discapacidad sin discriminación alguna por motivos de discapacidad. A tal fin, los Estados Partes se comprometen a:</p> <p>a) Adoptar todas las medidas legislativas, administrativas y de otra índole que sean pertinentes para hacer efectivos los derechos reconocidos en la presente Convención;</p>	<p>Artículo 6.- Son facultades del Ejecutivo Federal en materia de esta Ley, las siguientes:</p> <p>I. Establecer la política de Estado acorde a las obligaciones derivadas de los tratados internacionales de derechos humanos en materia de personas con discapacidad y las acciones necesarias para dar cumplimiento a los programas nacionales;</p> <p>II. Fomentar que las dependencias y organismos de los diferentes órdenes de gobierno trabajen en favor de la integración social y económica de las personas con discapacidad en el marco de la política de Estado;</p>	<p>Artículo 6.- Será responsabilidad del Ejecutivo Federal en materia de esta Ley:</p> <p>I. Establecer políticas públicas necesarias o convenientes para cumplir con las obligaciones en la materia adquiridas en los tratados internacionales aplicables;</p> <p>II. Estimular, supervisar y dar seguimiento a las políticas públicas que realicen la administración pública federal y las autoridades competentes con las que haya celebrado convenio, que permitan la plena inclusión de las personas con discapacidad;</p>	<p>Artículo 6°.- Son atribuciones y obligaciones del Titular del Poder Ejecutivo Federal en materia de esta ley, las siguientes:</p> <p>I. Establecer la política de Estado y las políticas públicas para las personas con discapacidad, conforme a las obligaciones derivadas de los tratados internacionales de derechos humanos, definiendo medidas legislativas y administrativas, para hacer efectivos los derechos de las personas con discapacidad;</p> <p>II. Coordinar con dependencias, organismos de los tres órdenes de gobierno, organismos públicos, privados o sociales y personas físicas, el diseño de la política de Estado y la elaboración de las reglas de operación y normatividad necesarias para la implementación de las políticas públicas que aseguren la atención e integración social de las personas con discapacidad;</p>	<p>Artículo 2. Son objetivos de la presente Ley:</p> <p>III. Establecer los principios rectores de la actuación del Estado Mexicano, relativos a la prevención, rehabilitación e incursión social de las personas con discapacidad, a efecto de garantizar y hacer efectivo el derecho a la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad;</p> <p>IV. Planificar, coordinar e integrar en las políticas públicas todo lo concerniente a la discapacidad, a fin de promover, proteger y asegurar un efectivo disfrute de los derechos fundamentales de las personas con discapacidad, así como el respeto a la igualdad de oportunidades;</p>				



**Comisión de Atención a Grupos Vulnerables  
Cámara de Diputados – LXI Legislatura  
Cuadro Comparativo**

**Iniciativas de Reformas y/o abrogación a la Ley General de las Personas con Discapacidad**

Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad	Ley General de las Personas con Discapacidad	Iniciativa Partido Acción Nacional 6 de Mayo de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 3006</a>	Iniciativa Partido Revolucionario Institucional 28 de abril de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2998-X</a>	Iniciativa Partido de la Revolución Democrática 16 de febrero de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2950-IV</a>	Iniciativas Partido Verde Ecologista de México 28 de septiembre de 2005 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 1850</a> 10 de julio de 2009 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2796</a>	Iniciativa Partido de Convergencia 10 de abril de 2008 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2482-II</a>	Iniciativa Partido de Alternativa 28 de abril de 2009 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2746-XII</a>	Iniciativa Partido de Nueva Alianza 27 de agosto de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 3084</a>
	<p>III. Proponer en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación las partidas correspondientes para la aplicación y ejecución de los programas federales dirigidos a las personas con discapacidad;</p> <p>IV. Establecer las políticas y acciones necesarias para dar cumplimiento a los programas federales en materia de personas con discapacidad; así como aquellas que garanticen la equidad e igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad en el ejercicio de sus derechos, y</p>	<p>III. Proponer en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación los recursos para la implementación de las políticas públicas derivadas de la presente Ley, de conformidad con el concepto de progresividad;</p> <p>IV. Establecer, aplicar y vigilar las demás acciones que sean necesarias para dar cumplimiento, en el ámbito de sus atribuciones, a las políticas públicas establecidas, así como tomar todas aquellas acciones que garanticen la igualdad de oportunidades;</p>	<p>III. Proponer en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación las partidas correspondientes para la aplicación y ejecución de los programas dirigidos a las personas con discapacidad, así como el monto de los recursos que se deberán distribuir a las Entidades Federativas, el cual no podrá ser menor al 60% del monto total asignado a los programas. Derivado de lo anterior, el Gobierno Federal deberá elaborar convenios de colaboración con las Entidades Federativas.</p> <p>IV. Concertar, elaborar, establecer, aplicar y vigilar con las Entidades Federativas las acciones para dar cumplimiento, en el ámbito de sus atribuciones, a las políticas públicas que garanticen la equidad e igualdad de oportunidades;</p>	<p>I.- Garantizar el desarrollo integral de las personas con discapacidad, de manera plena y autónoma, de acuerdo con sus capacidades;</p> <p>II. Fomentar la integración comunitaria de las personas con discapacidad, a través del ejercicio directo de sus derechos civiles y políticos;</p> <p>V. Asegurar a las personas con discapacidad el ejercicio de su derecho al trabajo, así como las condiciones laborales satisfactorias, a la seguridad social, a la educación y a la cultura;</p> <p>VI. Impulsar la adopción de acciones afirmativas orientadas a evitar y compensar las desventajas de una persona con discapacidad para participar plenamente en la vida política, económica, social y cultural; e</p> <p>VII. Impulsar la participación solidaria de la sociedad y la familia en la preservación, y restauración de la salud, así como la prolongación y mejoramiento de la calidad de vida de las personas con discapacidad.</p>				



**Comisión de Atención a Grupos Vulnerables  
Cámara de Diputados – LXI Legislatura  
Cuadro Comparativo**

**Iniciativas de Reformas y/o abrogación a la Ley General de las Personas con Discapacidad**

Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad	Ley General de las Personas con Discapacidad	Iniciativa Partido Acción Nacional 6 de Mayo de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 3006</a>	Iniciativa Partido Revolucionario Institucional 28 de abril de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2998-X</a>	Iniciativa Partido de la Revolución Democrática 16 de febrero de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2950-IV</a>	Iniciativas Partido Verde Ecologista de México 28 de septiembre de 2005 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 1850</a> 10 de julio de 2009 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2796</a>	Iniciativa Partido de Convergencia 10 de abril de 2008 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2482-II</a>	Iniciativa Partido de Alternativa 28 de abril de 2009 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2746-XII</a>	Iniciativa Partido de Nueva Alianza 27 de agosto de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 3084</a>
	<p>V. Promover el otorgamiento de estímulos fiscales a personas físicas o morales que realicen acciones en favor de las personas con discapacidad.</p>	<p>V. Otorgar, de conformidad con las disposiciones aplicables, estímulos fiscales a personas físicas o morales que realicen acciones a favor de las personas con discapacidad;</p> <p>VI. Dictar y supervisar la observancia de las Normas Oficiales Mexicanas en la materia y demás aplicables, y</p> <p>VII. Promover y apoyar las acciones y programas de los sectores social y privado a favor de las personas con discapacidad.</p>	<p>V. Otorgar estímulos fiscales a personas físicas o morales que realicen acciones a favor de las personas con discapacidad, adecuen sus instalaciones en términos de accesibilidad, o de cualquier otra forma se adhieran a las políticas públicas en la materia, en términos de la legislación aplicable;</p> <p>VI. Garantizar la consulta y participación de las personas con discapacidad y las Organizaciones, en la elaboración y aplicación de legislación, políticas y programas, incluyendo la colaboración de personas físicas o morales, públicas, privadas o sociales, con base en la presente Ley;</p> <p>VII. Garantizar la participación de las personas con discapacidad y las Organizaciones en la elaboración de los informes que el Poder Ejecutivo Federal debe presentar a la Organización de las Naciones Unidas y otros organismos internacionales, relacionados con la materia y los derechos humanos; y</p> <p>VIII. Las demás que otros ordenamientos le otorguen.</p>					



**Comisión de Atención a Grupos Vulnerables  
Cámara de Diputados – LXI Legislatura  
Cuadro Comparativo**

**Iniciativas de Reformas y/o abrogación a la Ley General de las Personas con Discapacidad**

Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad	Ley General de las Personas con Discapacidad	Iniciativa Partido Acción Nacional 6 de Mayo de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 3006</a>	Iniciativa Partido Revolucionario Institucional 28 de abril de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2998-X</a>	Iniciativa Partido de la Revolución Democrática 16 de febrero de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2950-IV</a>	Iniciativas Partido Verde Ecologista de México 28 de septiembre de 2005 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 1850</a> 10 de julio de 2009 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2796</a>	Iniciativa Partido de Convergencia 10 de abril de 2008 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2482-II</a>	Iniciativa Partido de Alternativa 28 de abril de 2009 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2746-XII</a>	Iniciativa Partido de Nueva Alianza 27 de agosto de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 3084</a>
<p>Artículo 25 Salud</p> <p>Los Estados Partes reconocen que las personas con discapacidad tienen derecho a gozar del más alto nivel posible de salud sin discriminación por motivos de discapacidad. Los Estados Partes adoptarán las medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad a servicios de salud que tengan en cuenta las cuestiones de género, incluida la rehabilitación relacionada con la salud. En particular, los Estados Partes:</p> <p>a) Proporcionarán a las personas con discapacidad programas y atención de la salud gratuitos o a precios asequibles de la misma variedad y calidad que a las demás personas, incluso en el ámbito de la salud sexual y reproductiva, y programas de salud pública dirigidos a la población;</p> <p>b) Proporcionarán los servicios de salud que necesiten las personas con discapacidad específicamente como consecuencia de su discapacidad, incluidas la</p>	<p>Título Segundo De los Derechos y Garantías para las Personas con Discapacidad</p> <p>Capítulo I De la Salud</p> <p>Artículo 7.- Las personas con discapacidad tienen derecho a servicios públicos para la atención de su salud y rehabilitación integral. Para estos efectos, las autoridades competentes del Sector Salud, en su respectivo ámbito de competencia, realizarán las siguientes acciones:</p> <p>I. Diseñar, ejecutar y evaluar programas para la orientación, prevención, detección, estimulación temprana, atención integral y rehabilitación para las diferentes discapacidades;</p>	<p>Artículo 7.- Para efectos de llevar a cabo la protección de la salud de las personas con discapacidad, las autoridades competentes del sector salud, en su respectivo ámbito de competencia, serán responsables de realizar las siguientes acciones:</p> <p>I. Diseñar, ejecutar y evaluar programas de salud pública para la orientación, prevención, detección, estimulación temprana, atención integral, habilitación y rehabilitación sobre los diferentes tipos de discapacidad, así como fomentar la investigación. Dichos servicios deberán brindarse con calidad, calidez y perspectiva de género;</p>	<p>Artículo 7º.- La Secretaría de Salud garantizará a la población con discapacidad su derecho a gozar del más alto nivel posible de salud, rehabilitación y habilitación sin discriminación por motivos de discapacidad, mediante programas y servicios que serán diseñados y proporcionados, considerando criterios de calidad, especialización, género, gratuidad o precio asequible. Para tal efecto, ejecutará las siguientes acciones:</p> <p>I. Diseñar, ejecutar y evaluar programas para la orientación, prevención, detección, intervención temprana, atención integral o especializada, rehabilitación y habilitación, que necesiten las personas con discapacidad específicamente como consecuencia de su discapacidad;</p>	<p>Capítulo IV Salud</p> <p>Artículo 32. El sistema nacional de salud pública será el responsable de brindar una atención integral a la salud de las personas con discapacidad, conforme lo establece esta Ley y demás disposiciones aplicables. Dicha atención tendrá como ejes principales:</p> <p>I. La Prevención de las discapacidades;</p>	<p>Artículo 7o. Las personas con discapacidad tienen derecho a servicios públicos para la atención de su salud y rehabilitación integral. Para estos efectos, las autoridades competentes del sector salud, en su respectivo ámbito de competencia, realizarán las siguientes acciones:</p> <p>I. a X. ...</p>			

**Comisión de Atención a Grupos Vulnerables**  
**Cámara de Diputados – LXI Legislatura**  
**Cuadro Comparativo**

**Iniciativas de Reformas y/o abrogación a la Ley General de las Personas con Discapacidad**

<p><b>Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad</b></p>	<p><b>Ley General de las Personas con Discapacidad</b></p>	<p><b>Iniciativa Partido Acción Nacional</b> <b>6 de Mayo de 2010</b> <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 3006</a></p>	<p><b>Iniciativa Partido Revolucionario Institucional</b> <b>28 de abril de 2010</b> <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2998-X</a></p>	<p><b>Iniciativa Partido de la Revolución Democrática</b> <b>16 de febrero de 2010</b> <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2950-IV</a></p>	<p><b>Iniciativas Partido Verde Ecologista de México</b> <b>28 de septiembre de 2005</b> <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 1850</a> <b>10 de julio de 2009</b> <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2796</a></p>	<p><b>Iniciativa Partido de Convergencia</b> <b>10 de abril de 2008</b> <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2482-II</a></p>	<p><b>Iniciativa Partido de Alternativa</b> <b>28 de abril de 2009</b> <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2746-XII</a></p>	<p><b>Iniciativa Partido de Nueva Alianza</b> <b>27 de agosto de 2010</b> <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 3084</a></p>
<p>pronta detección e intervención, cuando proceda, y servicios destinados a prevenir y reducir al máximo la aparición de nuevas discapacidades, incluidos los niños y las niñas y las personas mayores;</p> <p>c) Proporcionarán esos servicios lo más cerca posible de las comunidades de las personas con discapacidad, incluso en las zonas rurales;</p> <p>d) Exigirán a los profesionales de la salud que presten a las personas con discapacidad atención de la misma calidad que a las demás personas sobre la base de un consentimiento libre e informado, entre otras formas mediante la sensibilización respecto de los derechos humanos, la dignidad, la autonomía y las necesidades de las personas con discapacidad a través de la capacitación y la promulgación de normas éticas para la atención de la salud en los ámbitos público y privado;</p> <p>e) Prohibirán la discriminación contra las personas con discapacidad en la prestación de seguros de salud y de vida cuando</p>	<p>II. La creación de centros responsables de la ejecución de los programas señalados en la fracción anterior, la cual se extenderá a las regiones rurales y comunidades indígenas;</p> <p>III. Programas de educación para la salud para las personas con discapacidad;</p> <p>IV. Constituir, a través de los mecanismos institucionales que determine cada orden de gobierno, bancos de prótesis, órtesis, ayudas técnicas y medicinas de uso restringido, facilitando su gestión y obtención a la población con discapacidad de escasos recursos; y fomentar la creación de centros asistenciales, temporales o permanentes, donde las</p>	<p>II.- Crear centros responsables encargados de vigilar, ejecutar y hacer que se cumplan los programas señalados en la fracción anterior, la cual se extenderá a las regiones rurales y comunidades indígenas;</p> <p>III.- Elaborar e implementar, en coordinación con las autoridades competentes en la materia, programas de educación para la salud, para que la población en general y las personas con discapacidad y sus familias adquieran un conocimiento integral respecto de la discapacidad, de conformidad con esta Ley;</p> <p>IV. Constituir, a través de los mecanismos institucionales que determine cada orden de gobierno, bancos de prótesis, órtesis, ayudas técnicas y medicamentos de uso controlado, facilitando su gestión y obtención a la población con discapacidad de escasos recursos; y fomentar la creación de centros integrales de asistencia, capacitación y</p>	<p>II. Crear centros responsables de la ejecución de los programas señalados en la fracción anterior, la cual se extenderá a las regiones rurales y comunidades indígenas, considerando los derechos humanos, dignidad, autonomía y necesidades de las personas con discapacidad;</p> <p>III. Elaborar programas de educación para la salud de las personas con discapacidad, a fin de que los profesionales de la salud presten a las personas con discapacidad atención de la misma calidad que a las demás personas sobre la base de un consentimiento libre e informado;</p> <p>IV. Constituir, a través de los mecanismos institucionales que determine cada orden de gobierno, bancos de prótesis, órtesis, ayudas técnicas y medicinas de uso restringido, facilitando su gestión y obtención a la población con discapacidad de escasos recursos y fomentar la creación de centros asistenciales, temporales o permanentes, donde las</p>	<p>II. La Implementación de acciones que garanticen la asistencia sanitaria; y</p> <p>III. La habilitación y rehabilitación de las personas con discapacidad.</p> <p>Artículo 33. Los servicios de salud pública implementarán programas de capacitación para la formación y especialización del personal encargado de la acreditación, clasificación y valoración de la condición de discapacidad que presente una persona; a efecto de que se brinde un servicio de calidad y calidez, que evite que se produzcan deficiencias mayores en las</p>				





**Comisión de Atención a Grupos Vulnerables  
Cámara de Diputados – LXI Legislatura  
Cuadro Comparativo**

**Iniciativas de Reformas y/o abrogación a la Ley General de las Personas con Discapacidad**

<p align="center"><b>Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad</b></p>	<p align="center"><b>Ley General de las Personas con Discapacidad</b></p>	<p align="center"><b>Iniciativa Partido Acción Nacional 6 de Mayo de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 3006</a></b></p>	<p align="center"><b>Iniciativa Partido Revolucionario Institucional 28 de abril de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2998-X</a></b></p>	<p align="center"><b>Iniciativa Partido de la Revolución Democrática 16 de febrero de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2950-IV</a></b></p>	<p align="center"><b>Iniciativas Partido Verde Ecologista de México 28 de septiembre de 2005 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 1850</a> 10 de julio de 2009 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2796</a></b></p>	<p align="center"><b>Iniciativa Partido de Convergencia 10 de abril de 2008 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2482-II</a></b></p>	<p align="center"><b>Iniciativa Partido de Alternativa 28 de abril de 2009 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2746-XII</a></b></p>	<p align="center"><b>Iniciativa Partido de Nueva Alianza 27 de agosto de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 3084</a></b></p>
<p>éstos estén permitidos en la legislación nacional, y velarán por que esos seguros se presten de manera justa y razonable; f) Impedirán que se nieguen, de manera discriminatoria, servicios de salud o de atención de la salud o alimentos sólidos o líquidos por motivos de discapacidad.</p>	<p>personas con discapacidad intelectual sean atendidas en condiciones que respeten su dignidad y sus derechos;</p> <p>V. La celebración de convenios de colaboración con instituciones educativas públicas y privadas, para impulsar la investigación sobre la materia;</p> <p>VI. Implementar acciones de capacitación y actualización, dirigidos al personal médico y administrativo, para la atención de la población con discapacidad;</p>	<p>protección, temporales o permanentes, donde las personas con discapacidad sean atendidas en condiciones que respeten su dignidad y sus derechos de conformidad con los principios establecidos en la presente ley;</p> <p>V. Celebrar convenios con instituciones educativas públicas y privadas, para impulsar la investigación y conocimiento sobre la materia;</p> <p>VI. Implementar acciones de sensibilización, capacitación y actualización, dirigidos al personal de salud, para la atención adecuada e incluyente de las personas con discapacidad;</p>	<p>personas con discapacidad sean atendidas en condiciones que respeten su dignidad y sus derechos de conformidad con los principios establecidos en la presente ley;</p> <p>V. Celebrar convenios con instituciones educativas públicas y privadas, para impulsar la investigación y conocimiento sobre la materia;</p> <p>VI. Implementar programas de sensibilización, capacitación y actualización, dirigidos al personal médico y administrativo, para la atención de la población con discapacidad, orientados a impedir la negación, de manera discriminatoria, de servicios de salud o de atención de la salud o alimentos sólidos o líquidos por motivos de discapacidad;</p>	<p>personas que ya presentan una discapacidad, o bien, que se reduzca la repercusión negativa de la misma.</p> <p>Artículo 34. En materia de prevención de las discapacidades se adoptarán las medidas siguientes:</p> <p>I. Orientar a la población en materia de planificación familiar y asesoramiento genético; sobre todo, a aquellos grupos considerados de riesgo;</p> <p>II. Brindar un diagnóstico precoz a toda mujer embarazada;</p> <p>III. Fomentar la prevención de la discapacidad desde el inicio del embarazo;</p> <p>IV. Brindar a las mujeres atención médica durante el embarazo, el parto y el puerperio;</p> <p>V. Realizar campañas de vacunación contra enfermedades transmisibles que generen riesgo de producir alguna discapacidad;</p> <p>VI. Realizar campañas de</p>				



**Comisión de Atención a Grupos Vulnerables  
Cámara de Diputados – LXI Legislatura  
Cuadro Comparativo**

**Iniciativas de Reformas y/o abrogación a la Ley General de las Personas con Discapacidad**

Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad	Ley General de las Personas con Discapacidad	Iniciativa Partido Acción Nacional 6 de Mayo de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 3006</a>	Iniciativa Partido Revolucionario Institucional 28 de abril de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2998-X</a>	Iniciativa Partido de la Revolución Democrática 16 de febrero de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2950-IV</a>	Iniciativas Partido Verde Ecologista de México 28 de septiembre de 2005 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 1850</a> 10 de julio de 2009 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2796</a>	Iniciativa Partido de Convergencia 10 de abril de 2008 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2482-II</a>	Iniciativa Partido de Alternativa 28 de abril de 2009 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2746-XII</a>	Iniciativa Partido de Nueva Alianza 27 de agosto de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 3084</a>
	<p>VII. Establecer los mecanismos para garantizar servicios de atención y tratamiento psicológicos;</p> <p>VIII. Elaborar y expedir normas técnicas para la atención de las personas con discapacidad con el fin de que los centros de salud y de rehabilitación dispongan de instalaciones y equipos adecuados para la prestación de sus servicios, así mismo, promover la capacitación del personal médico y administrativo en los centros de salud y rehabilitación del país;</p> <p>IX. Ofrecer información, orientación y apoyo psicológico, tanto a las personas con discapacidad como a sus familiares;</p> <p>X. Crear programas de educación, rehabilitación y orientación sexual para las personas con discapacidad, y</p>	<p>VII. Establecer los mecanismos para garantizar la adecuada prestación de servicios de información, orientación, atención y tratamiento psicológico para las personas con discapacidad, sus familias o quienes se encarguen de su cuidado y atención.</p> <p>VIII. Elaborar, expedir y vigilar la aplicación de Normas Oficiales Mexicanas, y otras normas de carácter general en materia de salud, con el fin de que los centros de salud y de rehabilitación dispongan de instalaciones y equipos adecuados para la prestación de sus servicios;</p> <p>IX.- (Se deroga).</p> <p>X.- Crear programas de educación, rehabilitación, orientación sexual y reproductiva para las personas con discapacidad y sus familias; y</p>	<p>VII. Establecer los mecanismos para garantizar la prestación de servicios de información, orientación, atención y tratamiento psicológico para las personas con discapacidad, sus familias o quienes se encarguen de su cuidado y atención;</p> <p>VIII. Elaborar y expedir normas técnicas y éticas para la atención de la salud de las personas con discapacidad en los ámbitos público o privado y a fin de que los centros de salud, rehabilitación y habilitación dispongan de instalaciones y equipos adecuados para la prestación de sus servicios;</p> <p>IX. Se deroga</p> <p>X. Crear programas de educación, rehabilitación y orientación sexual y reproductiva, para las personas con discapacidad;</p>	<p>prevención, orientación y asesoramiento de las discapacidades sobrevenidas por algún accidente o enfermedad; y</p> <p>VII. Promover la actividad física, como uno de los principales métodos para prevenir enfermedades que pueden derivar en discapacidades sobrevenidas.</p> <p>Artículo 35. De acuerdo con el régimen de seguridad social que corresponda, los servicios de salud brindarán la atención y prestaciones sanitarias, farmacéuticas, terapéuticas y los tratamientos complejos necesarios para la correcta atención de las personas con discapacidad. Debiendo para ello, el Estado Mexicano, destinar los recursos necesarios para el equipamiento de material y de personal necesarios para asegurar dichas prestaciones médicas.</p> <p>Artículo 36. En materia de habilitación y rehabilitación de las personas con discapacidad, se comprenderán las siguientes acciones:</p> <p>I. Brindar atención</p>				



**Comisión de Atención a Grupos Vulnerables  
Cámara de Diputados – LXI Legislatura  
Cuadro Comparativo**

**Iniciativas de Reformas y/o abrogación a la Ley General de las Personas con Discapacidad**

Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad	Ley General de las Personas con Discapacidad	Iniciativa Partido Acción Nacional 6 de Mayo de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 3006</a>	Iniciativa Partido Revolucionario Institucional 28 de abril de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2998-X</a>	Iniciativa Partido de la Revolución Democrática 16 de febrero de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2950-IV</a>	Iniciativas Partido Verde Ecologista de México 28 de septiembre de 2005 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 1850</a> 10 de julio de 2009 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2796</a>	Iniciativa Partido de Convergencia 10 de abril de 2008 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2482-II</a>	Iniciativa Partido de Alternativa 28 de abril de 2009 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2746-XII</a>	Iniciativa Partido de Nueva Alianza 27 de agosto de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 3084</a>
	XI. Las demás que otros ordenamientos les otorguen.	XI.- Las demás que otros ordenamientos les otorguen.	XI. Incorporar de forma gratuita al Seguro Popular a la población con discapacidad; y  XII. Las demás que otros ordenamientos les otorguen.	especializada, oportuna y continuada, con base en una evaluación multidisciplinaria de las necesidades y capacidades individuales de la persona con discapacidad;  II. Brindar a las personas que padezcan algún tipo de discapacidad, información pertinente relativa al tipo de discapacidad que presenta, sus consecuencias, necesidades de atención, etc.  III. Fomentar la creación de centros regionales multidisciplinarios de rehabilitación y habilitación, en el que además de la atención, se desarrolle la investigación, la producción y el uso de ayudas técnicas;  IV. Los procesos de habilitación y rehabilitación privilegiaran una relación continuada de los profesionales a cargo de éstos con la persona con discapacidad y sus familiares;  V. Coadyuvar en la financiación de prótesis, órtesis u otras ayudas técnicas necesarias para la realización de las funciones	XI. Expedir a quien lo solicite, un certificado de discapacidad, elaborado por un médico debidamente autorizado y en el formato que al efecto emita la Secretaría de Salud; y  XII. Las demás que otros ordenamientos les otorguen.			



**Comisión de Atención a Grupos Vulnerables  
Cámara de Diputados – LXI Legislatura  
Cuadro Comparativo**

**Iniciativas de Reformas y/o abrogación a la Ley General de las Personas con Discapacidad**

<p align="center">Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad</p>	<p align="center">Ley General de las Personas con Discapacidad</p>	<p align="center">Iniciativa Partido Acción Nacional 6 de Mayo de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria,</a> número 3006</p>	<p align="center">Iniciativa Partido Revolucionario Institucional 28 de abril de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria,</a> número 2998-X</p>	<p align="center">Iniciativa Partido de la Revolución Democrática 16 de febrero de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria,</a> número 2950-IV</p>	<p align="center">Iniciativas Partido Verde Ecologista de México 28 de septiembre de 2005 <a href="#">Gaceta Parlamentaria,</a> número 1850 10 de julio de 2009 <a href="#">Gaceta Parlamentaria,</a> número 2796</p>	<p align="center">Iniciativa Partido de Convergencia 10 de abril de 2008 <a href="#">Gaceta Parlamentaria,</a> número 2482-II</p>	<p align="center">Iniciativa Partido de Alternativa 28 de abril de 2009 <a href="#">Gaceta Parlamentaria,</a> número 2746-XII</p>	<p align="center">Iniciativa Partido de Nueva Alianza 27 de agosto de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria,</a> número 3084</p>
				<p>propias de la vida diaria; y</p> <p>VI. Brindar tratamientos psicológicos, tanto a la persona con discapacidad como a sus familiares, durante la habilitación o rehabilitación, a fin de que la persona sometida a éste desarrolle al máximo sus capacidades.</p> <p align="center">Capítulo III De las modalidades y calificación de las Discapacidades</p> <p>Artículo 7. Modalidades de discapacidad:</p> <p>I. Discapacidad Física: se manifiesta a través de alguna deficiencia que obstaculiza o impide realizar diferentes actividades cotidianas.</p> <p>II. Discapacidad Mental: se caracteriza por la disminución de las funciones mentales con un funcionamiento intelectual inferior al término medio de la población.</p> <p>III. Discapacidad Sensorial: se manifiesta por medio de una alteración del funcionamiento en el área del cerebro encargada de</p>				



**Comisión de Atención a Grupos Vulnerables  
Cámara de Diputados – LXI Legislatura  
Cuadro Comparativo**

**Iniciativas de Reformas y/o abrogación a la Ley General de las Personas con Discapacidad**

Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad	Ley General de las Personas con Discapacidad	Iniciativa Partido Acción Nacional 6 de Mayo de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 3006</a>	Iniciativa Partido Revolucionario Institucional 28 de abril de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2998-X</a>	Iniciativa Partido de la Revolución Democrática 16 de febrero de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2950-IV</a>	Iniciativas Partido Verde Ecologista de México 28 de septiembre de 2005 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 1850</a> 10 de julio de 2009 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2796</a>	Iniciativa Partido de Convergencia 10 de abril de 2008 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2482-II</a>	Iniciativa Partido de Alternativa 28 de abril de 2009 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2746-XII</a>	Iniciativa Partido de Nueva Alianza 27 de agosto de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 3084</a>
			<p>Artículo 7º Bis.- Queda prohibido cualquier tipo de discriminación contra las personas con discapacidad en el otorgamiento de seguros de salud o de vida, siendo responsabilidad de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas garantizar y vigilar la debida protección y sancionar el incumplimiento de este derecho.</p>	<p>controlar los sentidos.</p>				

**Comisión de Atención a Grupos Vulnerables  
Cámara de Diputados – LXI Legislatura  
Cuadro Comparativo**

**Iniciativas de Reformas y/o abrogación a la Ley General de las Personas con Discapacidad**

<p align="center"><b>Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad</b></p>	<p align="center"><b>Ley General de las Personas con Discapacidad</b></p>	<p align="center"><b>Iniciativa Partido Acción Nacional 6 de Mayo de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 3006</a></b></p>	<p align="center"><b>Iniciativa Partido Revolucionario Institucional 28 de abril de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2998-X</a></b></p>	<p align="center"><b>Iniciativa Partido de la Revolución Democrática 16 de febrero de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2950-IV</a></b></p>	<p align="center"><b>Iniciativas Partido Verde Ecologista de México 28 de septiembre de 2005 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 1850</a> 10 de julio de 2009 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2796</a></b></p>	<p align="center"><b>Iniciativa Partido de Convergencia 10 de abril de 2008 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2482-II</a></b></p>	<p align="center"><b>Iniciativa Partido de Alternativa 28 de abril de 2009 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2746-XII</a></b></p>	<p align="center"><b>Iniciativa Partido de Nueva Alianza 27 de agosto de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 3084</a></b></p>
	<p>Artículo 8.- La Secretaría de Salud en coordinación con el Consejo, emitirá la Clasificación Nacional de Discapacidades.</p>	<p>Artículo 8. La Secretaría de Salud en coordinación con el Consejo y demás instituciones de carácter público del sector salud, emitirán la clasificación nacional de discapacidad, de acuerdo a la Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud.</p> <p>Asimismo, otorgará a las personas con discapacidad un certificado de reconocimiento y calificación de discapacidad con validez nacional y como documento oficial ante las instituciones públicas y privadas que lo requieran.</p>	<p>Artículo 8º.- La Secretaría de Salud en coordinación con el Consejo y de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud, emitirá la Clasificación Nacional de Discapacidades, la cual estará disponible al público y deberá ser utilizada en el diseño de políticas públicas.</p>	<p>Artículo 8. La Secretaría de Salud, así como las instituciones de Seguridad Social públicas o privadas, reconocidas para tales efectos, serán las encargadas de constatar, calificar, evaluar y declarar el grado de discapacidad de las personas; debiendo emitir un informe en el que, además de indicar la discapacidad de que se trata, su grado y los lineamientos generales de la rehabilitación que debe recibir, deberá establecer las aptitudes y habilidades que la persona con discapacidad conserva y las que puede desarrollar.</p> <p>La calificación de la discapacidad en materia laboral es competencia, según corresponda, del Instituto Mexicano del Seguro Social o del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado</p> <p>Artículo 9. Las personas con discapacidad, previa obtención del informe a que se refiere el artículo 8 de la presente ley, podrán inscribirse o ser inscritas en el Registro Nacional de Personas con Discapacidad.</p>				



**Comisión de Atención a Grupos Vulnerables  
Cámara de Diputados – LXI Legislatura  
Cuadro Comparativo**

**Iniciativas de Reformas y/o abrogación a la Ley General de las Personas con Discapacidad**

Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad	Ley General de las Personas con Discapacidad	Iniciativa Partido Acción Nacional 6 de Mayo de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 3006</a>	Iniciativa Partido Revolucionario Institucional 28 de abril de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2998-X</a>	Iniciativa Partido de la Revolución Democrática 16 de febrero de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2950-IV</a>	Iniciativas Partido Verde Ecologista de México 28 de septiembre de 2005 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 1850</a> 10 de julio de 2009 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2796</a>	Iniciativa Partido de Convergencia 10 de abril de 2008 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2482-II</a>	Iniciativa Partido de Alternativa 28 de abril de 2009 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2746-XII</a>	Iniciativa Partido de Nueva Alianza 27 de agosto de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 3084</a>
				<p align="center">Capítulo IV De la prevención, atención y rehabilitación de las Personas con discapacidad</p> <p>Artículo 10. La prevención, atención y rehabilitación de las discapacidades constituyen una obligación prioritaria del Estado Mexicano, sobre todo en lo concerniente al ámbito de la salud pública y de los servicios sociales. Asimismo, constituyen un derecho y un deber de todas las personas y de la sociedad en su conjunto.</p> <p>Artículo 11. El Estado Mexicano implementará políticas públicas destinadas a la integración social de las personas con discapacidad, atendiendo a las características particulares de sus necesidades. Para ello, deberá considerar como criterios de prioridad el grado de discapacidad y el nivel socioeconómico de la persona con discapacidad.</p> <p>Artículo 12. La política de prevención de las discapacidades comprende tanto las medidas tendientes a evitar las causas que las originan las deficiencias</p>				



**Comisión de Atención a Grupos Vulnerables  
Cámara de Diputados – LXI Legislatura  
Cuadro Comparativo**

**Iniciativas de Reformas y/o abrogación a la Ley General de las Personas con Discapacidad**

<p align="center">Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad</p>	<p align="center">Ley General de las Personas con Discapacidad</p>	<p align="center">Iniciativa Partido Acción Nacional 6 de Mayo de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria,</a> número 3006</p>	<p align="center">Iniciativa Partido Revolucionario Institucional 28 de abril de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria,</a> número 2998-X</p>	<p align="center">Iniciativa Partido de la Revolución Democrática 16 de febrero de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria,</a> número 2950-IV</p>	<p align="center">Iniciativas Partido Verde Ecologista de México 28 de septiembre de 2005 <a href="#">Gaceta Parlamentaria,</a> número 1850 10 de julio de 2009 <a href="#">Gaceta Parlamentaria,</a> número 2796</p>	<p align="center">Iniciativa Partido de Convergencia 10 de abril de 2008 <a href="#">Gaceta Parlamentaria,</a> número 2482-II</p>	<p align="center">Iniciativa Partido de Alternativa 28 de abril de 2009 <a href="#">Gaceta Parlamentaria,</a> número 2746-XII</p>	<p align="center">Iniciativa Partido de Nueva Alianza 27 de agosto de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria,</a> número 3084</p>
				<p>físicas, psíquicas o sensoriales en las personas, así como las destinadas a evitar su progresión o derivación en otras de mayor grado, y las destinadas a reducir las repercusiones negativas de las mismas.</p> <p>Artículo 13. La prevención de las discapacidades tomará como ejes de acción prioritaria los ámbitos de salud, educación, trabajo y medios de comunicación.; debiendo fomentar el desarrollo de las capacidades individuales de las personas con discapacidad, con independencia de la edad, sexo y aparición de la discapacidad.</p> <p>Artículo 14. La atención dirigida a las personas con discapacidad se refiere a la elaboración y ejecución de políticas públicas destinadas a abordar de manera integral las necesidades de éste sector de la población. Las cuales, deberán ser diseñadas con amplia participación de personas físicas en esta situación, o bien, de personas morales cuyo objeto sea la atención de las personas con</p>				





**Comisión de Atención a Grupos Vulnerables  
Cámara de Diputados – LXI Legislatura  
Cuadro Comparativo**

**Iniciativas de Reformas y/o abrogación a la Ley General de las Personas con Discapacidad**

Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad	Ley General de las Personas con Discapacidad	Iniciativa Partido Acción Nacional 6 de Mayo de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 3006</a>	Iniciativa Partido Revolucionario Institucional 28 de abril de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2998-X</a>	Iniciativa Partido de la Revolución Democrática 16 de febrero de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2950-IV</a>	Iniciativas Partido Verde Ecologista de México 28 de septiembre de 2005 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 1850</a> 10 de julio de 2009 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2796</a>	Iniciativa Partido de Convergencia 10 de abril de 2008 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2482-II</a>	Iniciativa Partido de Alternativa 28 de abril de 2009 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2746-XII</a>	Iniciativa Partido de Nueva Alianza 27 de agosto de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 3084</a>
				<p>discapacidad.</p> <p>Artículo 15. Las políticas creadas para la atención de las personas con discapacidad garantizarán una mejor calidad de vida de las mismas, a través del ejercicio pleno de sus derechos fundamentales, el fomento de la igualdad de oportunidades y la satisfacción de sus necesidades sociales, económicas, culturales y políticas.</p> <p>Artículo 16. La rehabilitación consiste en la prestación oportuna, efectiva, apropiada, con calidad y eficiencia de los servicios de atención y ayudas técnicas dirigidas a lograr la recuperación de las personas con discapacidad, aminorar las secuelas resultantes de éstas, o bien, fomentar el desarrollo de las capacidades individuales de que disponen las personas con discapacidad.</p> <p>Artículo 17. La Administración Pública Federal, Estatal y Municipal, en el ámbito de sus respectivas competencias, realizarán las actuaciones</p>				



**Comisión de Atención a Grupos Vulnerables  
Cámara de Diputados – LXI Legislatura  
Cuadro Comparativo**

**Iniciativas de Reformas y/o abrogación a la Ley General de las Personas con Discapacidad**

Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad	Ley General de las Personas con Discapacidad	Iniciativa Partido Acción Nacional 6 de Mayo de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 3006</a>	Iniciativa Partido Revolucionario Institucional 28 de abril de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2998-X</a>	Iniciativa Partido de la Revolución Democrática 16 de febrero de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2950-IV</a>	Iniciativas Partido Verde Ecologista de México 28 de septiembre de 2005 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 1850</a> 10 de julio de 2009 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2796</a>	Iniciativa Partido de Convergencia 10 de abril de 2008 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2482-II</a>	Iniciativa Partido de Alternativa 28 de abril de 2009 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2746-XII</a>	Iniciativa Partido de Nueva Alianza 27 de agosto de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 3084</a>
				necesarias para garantizar a las personas con discapacidad su rehabilitación integral, a fin de mejorar, mantener o compensar sus deficiencias físicas, psíquicas o sensoriales.				

## Comisión de Atención a Grupos Vulnerables Cámara de Diputados – LXI Legislatura Cuadro Comparativo

### Iniciativas de Reformas y/o abrogación a la Ley General de las Personas con Discapacidad

Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad	Ley General de las Personas con Discapacidad	Iniciativa Partido Acción Nacional 6 de Mayo de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 3006</a>	Iniciativa Partido Revolucionario Institucional 28 de abril de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2998-X</a>	Iniciativa Partido de la Revolución Democrática 16 de febrero de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2950-IV</a>	Iniciativas Partido Verde Ecologista de México 28 de septiembre de 2005 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 1850</a> 10 de julio de 2009 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2796</a>	Iniciativa Partido de Convergencia 10 de abril de 2008 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2482-II</a>	Iniciativa Partido de Alternativa 28 de abril de 2009 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2746-XII</a>	Iniciativa Partido de Nueva Alianza 27 de agosto de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 3084</a>
<p>Artículo 27 Trabajo y empleo</p> <p>1. Los Estados Partes reconocen el derecho de las personas con discapacidad a trabajar, en igualdad de condiciones con las demás; ello incluye el derecho a tener la oportunidad de ganarse la vida mediante un trabajo libremente elegido o aceptado en un mercado y un entorno laborales que sean abiertos, inclusivos y accesibles a las personas con discapacidad. Los Estados Partes salvaguardarán y promoverán el ejercicio del derecho al trabajo, incluso para las personas que adquieran una discapacidad durante el empleo, adoptando medidas pertinentes, incluida la promulgación de legislación, entre ellas:</p> <p>a) Prohibir la discriminación por motivos de discapacidad con respecto a todas las cuestiones relativas a cualquier forma de empleo, incluidas las condiciones de selección, contratación y empleo, la continuidad en el empleo, la promoción profesional y unas condiciones de trabajo</p>	<p>Capítulo II Del Trabajo y la Capacitación</p> <p>Artículo 9.- Las personas con discapacidad tienen derecho al trabajo y la capacitación, en términos de igualdad de oportunidades y equidad. Para tales efectos, las autoridades competentes establecerán entre otras, las siguientes medidas:</p> <p>I. Promover el establecimiento de políticas en materia de trabajo encaminadas a la integración laboral de las personas con discapacidad; en ningún caso la discapacidad será motivo de discriminación para el otorgamiento de un empleo;</p> <p>II. Promover programas de capacitación para el empleo y el desarrollo de actividades productivas destinadas a personas con discapacidad;</p>	<p>Artículo 9. Las personas con discapacidad tienen derecho al trabajo digno en igualdad de oportunidades y de condiciones con el resto de las personas, así como a la capacitación sin discriminación. Para tales efectos, las autoridades competentes serán responsables de:</p> <p>I. Diseñar, promover, ejecutar y evaluar el establecimiento de políticas en materia de trabajo encaminadas a la inclusión. En ningún caso la discapacidad será motivo de discriminación para el otorgamiento de un empleo.</p> <p>II. Diseñar, promover, ejecutar y evaluar programas adecuados de capacitación para el empleo y el desarrollo de actividades productivas</p>	<p>Capítulo II Trabajo y Empleo</p> <p>Artículo 9º.- La Secretaría de Trabajo y Previsión Social garantizará el derecho al trabajo y empleo de las personas con discapacidad en igualdad de oportunidades y equidad, prohibiendo cualquier tipo de discriminación por motivo de discapacidad en la selección, contratación, remuneración, tipo de empleo, reinserción, continuidad, capacitación, liquidación, promoción profesional y condiciones de trabajo accesibles, seguras y saludables. Para tal efecto, ejecutará las siguientes acciones:</p> <p>I. Diseñar, ejecutar, evaluar y promover políticas encaminadas a la inclusión laboral de las personas con discapacidad en el sector público o privado, que garanticen la capacitación, empleo, contratación y derechos sindicales de las personas con discapacidad;</p> <p>II. Establecer programas y becas para la formación o capacitación para el empleo y el financiamiento de actividades productivas,</p>	<p>Capítulo VI Trabajo</p> <p>Artículo 45. Las personas con discapacidad tienen derecho al empleo y a la capacitación, en términos de igualdad, equidad y remuneración que les otorguen la certeza a su desarrollo personal y social.</p> <p>Artículo 46. Las instancias y entidades de la Administración Pública con competencia en materia de empleo y formación profesional, serán las encargadas formular políticas para la inserción e integración laboral de las personas con discapacidad. Asimismo, tendrán como tarea prioritaria la formación para el trabajo de las personas con discapacidad, la información y motivación para el autoempleo y asesoramiento de proyectos empresariales; así como la colocación y conservación del empleo.</p> <p>Artículo 47. La Administración Pública establecerá programas permanentes, cursos y talleres para la participación de personas con</p>				



**Comisión de Atención a Grupos Vulnerables  
Cámara de Diputados – LXI Legislatura  
Cuadro Comparativo**

**Iniciativas de Reformas y/o abrogación a la Ley General de las Personas con Discapacidad**

<p align="center"><b>Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad</b></p>	<p align="center"><b>Ley General de las Personas con Discapacidad</b></p>	<p align="center"><b>Iniciativa Partido Acción Nacional 6 de Mayo de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 3006</a></b></p>	<p align="center"><b>Iniciativa Partido Revolucionario Institucional 28 de abril de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2998-X</a></b></p>	<p align="center"><b>Iniciativa Partido de la Revolución Democrática 16 de febrero de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2950-IV</a></b></p>	<p align="center"><b>Iniciativas Partido Verde Ecologista de México 28 de septiembre de 2005 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 1850</a> 10 de julio de 2009 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2796</a></b></p>	<p align="center"><b>Iniciativa Partido de Convergencia 10 de abril de 2008 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2482-II</a></b></p>	<p align="center"><b>Iniciativa Partido de Alternativa 28 de abril de 2009 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2746-XII</a></b></p>	<p align="center"><b>Iniciativa Partido de Nueva Alianza 27 de agosto de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 3084</a></b></p>
<p>seguras y saludables; b) Proteger los derechos de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, a condiciones de trabajo justas y favorables, y en particular a igualdad de oportunidades y de remuneración por trabajo de igual valor, a condiciones de trabajo seguras y saludables, incluida la protección contra el acoso, y a la reparación por agravios sufridos; c) Asegurar que las personas con discapacidad puedan ejercer sus derechos laborales y sindicales, en igualdad de condiciones con las demás; d) Permitir que las personas con discapacidad tengan acceso efectivo a programas generales de orientación técnica y vocacional, servicios de colocación y formación profesional y continua; e) Alentar las oportunidades de empleo y la promoción profesional de las personas con discapacidad en el mercado laboral, y apoyarlas para la búsqueda, obtención, mantenimiento del empleo y retorno al mismo; f) Promover oportunidades empresariales, de empleo por</p>	<p>III. Diseñar, ejecutar y evaluar un programa federal, estatal y municipal de trabajo y capacitación para personas con discapacidad, cuyo objeto principal será la integración laboral; IV. Formular y ejecutar programas específicos de incorporación de personas con discapacidad como servidores públicos; V. Instrumentar el programa nacional de trabajo y capacitación para personas con discapacidad a través de convenios con los sectores empresariales, instituciones de gobierno, organismos sociales, sindicatos y empleadores, que propicien el acceso al trabajo, incluyendo la creación de agencias de integración laboral, centros de trabajo protegido, talleres, asistencia técnica, becas económicas temporales, y</p>	<p>destinadas a personas con discapacidad; III... IV.- ... V. Instrumentar el programa nacional de trabajo, capacitación e inclusión laboral para personas con discapacidad, a través de convenios y promoviendo la creación de agencias de integración laboral, centros de trabajo protegido, talleres, asistencia técnica y becas económicas temporales;</p>	<p>cooperativas o empresas para o desarrolladas por las personas con discapacidad; III... IV... V. Elaborar e implementar el programa nacional de trabajo y empleo para las personas con discapacidad, que comprenda la creación de agencias de integración laboral, acceso a bolsas de trabajo protegido, talleres, asistencia técnica, formación vocacional o profesional, becas económicas temporales, y programas de seguro de desempleo, a través de convenios con los sectores empresariales, instituciones de gobierno, organismos sociales, sindicatos y empleadores;</p>	<p>discapacidad, previa adecuación de sus métodos de enseñanza al tipo de discapacidad que corresponda al alumnado, conforme a los requerimientos y posibilidades del mercado, con la finalidad de permitir e incrementar su inserción al trabajo. Artículo 48. La capacitación laboral de las personas con discapacidad comprenderá la formación laboral y la orientación profesional, que deberán otorgarse teniendo en cuenta la evaluación de las capacidades reales de la persona beneficiada y sus intereses. Artículo 49. El Estado Mexicano formulará y desarrollará políticas públicas y estrategias que aseguren la inserción laboral de las personas con discapacidad intelectual, en tareas de conformidad con sus habilidades, desarrolladas bajo supervisión y vigilancia. Artículo 50. Las instancias y dependencias de la Administración Pública promoverán la inserción laboral de las personas con</p>				



**Comisión de Atención a Grupos Vulnerables  
Cámara de Diputados – LXI Legislatura  
Cuadro Comparativo**

**Iniciativas de Reformas y/o abrogación a la Ley General de las Personas con Discapacidad**

Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad	Ley General de las Personas con Discapacidad	Iniciativa Partido Acción Nacional 6 de Mayo de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 3006</a>	Iniciativa Partido Revolucionario Institucional 28 de abril de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2998-X</a>	Iniciativa Partido de la Revolución Democrática 16 de febrero de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2950-IV</a>	Iniciativas Partido Verde Ecologista de México 28 de septiembre de 2005 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 1850</a> 10 de julio de 2009 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2796</a>	Iniciativa Partido de Convergencia 10 de abril de 2008 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2482-II</a>	Iniciativa Partido de Alternativa 28 de abril de 2009 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2746-XII</a>	Iniciativa Partido de Nueva Alianza 27 de agosto de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 3084</a>
<p>cuenta propia, de constitución de cooperativas y de inicio de empresas propias;</p> <p>g) Emplear a personas con discapacidad en el sector público;</p> <p>h) Promover el empleo de personas con discapacidad en el sector privado mediante políticas y medidas pertinentes, que pueden incluir programas de acción afirmativa, incentivos y otras medidas;</p> <p>i) Velar por que se realicen ajustes razonables para las personas con discapacidad en el lugar de trabajo;</p> <p>j) Promover la adquisición por las personas con discapacidad de experiencia laboral en el mercado de trabajo abierto;</p> <p>k) Promover programas de rehabilitación vocacional y profesional, mantenimiento del empleo y reincorporación al trabajo dirigidos a personas con discapacidad.</p> <p>2. Los Estados Partes asegurarán que las personas con discapacidad no sean sometidas a esclavitud ni servidumbre y que estén protegidas, en igualdad de condiciones con las demás, contra el trabajo forzoso u obligatorio.</p>	<p>VI. Asistir en materia técnica a los sectores social y privado, en materia de discapacidad, cuando lo soliciten.</p>	<p>VI.- ..</p> <p>VII. Garantizar la constante y adecuada revisión de las Normas Oficiales Mexicanas a efecto de permitir el pleno acceso y goce de los derechos en materia laboral establecidos por la presente Ley y demás disposiciones aplicables, y</p> <p>VIII.- Garantizar la capacitación y sensibilización al personal que trabaje con personas con discapacidad.</p>	<p>VI. Proporcionar obligatoriamente asistencia técnica y legal a los sectores productivos, social y privado, en materia laboral de discapacidad, cuando estos lo soliciten;</p> <p>VII. Garantizar la constante revisión de las Normas Oficiales Mexicanas a efecto de permitir el pleno acceso y goce de los derechos en materia laboral establecidos por la presente Ley y demás disposiciones aplicables;</p> <p>VIII. Garantizar la capacitación y sensibilización al personal que trabaje con personas con discapacidad en el sector público o privado, establecer mecanismos de denuncia, y determinar sanciones ante situaciones de acoso, discriminación, esclavitud, tortura, servidumbre, tortura, trabajo forzado, empleo sin remuneración u obligatorio; y</p> <p>IX. Las demás que otros ordenamientos les otorguen.</p>	<p>discapacidad, incorporándolas a su plantilla laboral, hasta alcanzar un mínimo del 5% del total de ésta.</p> <p>En todo caso, deberá garantizarse que los cargos destinados para dichos fines no excedan de la capacidad de la persona con discapacidad para desempeñarlo, ni implique la ejecución de tareas que resulten riesgosas.</p> <p>Artículo 51. La administración pública reservará un cupo no inferior al 5% de las plazas anuales convocadas para ser cubiertas por personas con discapacidad, siempre y cuando superen las pruebas selectivas.</p> <p>Artículo 52. La Administración Pública adoptará medidas de fomento de la flexibilidad de los horarios laborales de los trabajadores y trabajadoras con discapacidad, a efecto de que no interrumpan sus procesos de rehabilitación.</p> <p>Artículo 53. Con la finalidad de promover la inserción laboral de las personas con discapacidad, también en el</p>				



**Comisión de Atención a Grupos Vulnerables  
Cámara de Diputados – LXI Legislatura  
Cuadro Comparativo**

**Iniciativas de Reformas y/o abrogación a la Ley General de las Personas con Discapacidad**

<p align="center">Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad</p>	<p align="center">Ley General de las Personas con Discapacidad</p>	<p align="center">Iniciativa Partido Acción Nacional 6 de Mayo de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria,</a> número 3006</p>	<p align="center">Iniciativa Partido Revolucionario Institucional 28 de abril de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria,</a> número 2998-X</p>	<p align="center">Iniciativa Partido de la Revolución Democrática 16 de febrero de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria,</a> número 2950-IV</p>	<p align="center">Iniciativas Partido Verde Ecologista de México 28 de septiembre de 2005 <a href="#">Gaceta Parlamentaria,</a> número 1850 10 de julio de 2009 <a href="#">Gaceta Parlamentaria,</a> número 2796</p>	<p align="center">Iniciativa Partido de Convergencia 10 de abril de 2008 <a href="#">Gaceta Parlamentaria,</a> número 2482-II</p>	<p align="center">Iniciativa Partido de Alternativa 28 de abril de 2009 <a href="#">Gaceta Parlamentaria,</a> número 2746-XII</p>	<p align="center">Iniciativa Partido de Nueva Alianza 27 de agosto de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria,</a> número 3084</p>
				<p>ámbito de las empresas privadas, establecerán la preferencia en la adjudicación de licitaciones, invitaciones a tres, etc., a aquellas empresas que acrediten ocupar un porcentaje de trabajadores con discapacidad, con anterioridad a la publicación de la convocatoria.</p>				



**Comisión de Atención a Grupos Vulnerables  
Cámara de Diputados – LXI Legislatura  
Cuadro Comparativo**

**Iniciativas de Reformas y/o abrogación a la Ley General de las Personas con Discapacidad**

Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad	Ley General de las Personas con Discapacidad	Iniciativa Partido Acción Nacional 6 de Mayo de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 3006</a>	Iniciativa Partido Revolucionario Institucional 28 de abril de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2998-X</a>	Iniciativa Partido de la Revolución Democrática 16 de febrero de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2950-IV</a>	Iniciativas Partido Verde Ecologista de México 28 de septiembre de 2005 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 1850</a> 10 de julio de 2009 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2796</a>	Iniciativa Partido de Convergencia 10 de abril de 2008 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2482-II</a>	Iniciativa Partido de Alternativa 28 de abril de 2009 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2746-XII</a>	Iniciativa Partido de Nueva Alianza 27 de agosto de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 3084</a>
<p>Artículo 24 Educación</p> <p>1. Los Estados Partes reconocen el derecho de las personas con discapacidad a la educación. Con miras a hacer efectivo este derecho sin discriminación y sobre la base de la igualdad de oportunidades, los Estados Partes asegurarán un sistema de educación inclusivo a todos los niveles así como la enseñanza a lo largo de la vida, con miras a:</p> <p>a) Desarrollar plenamente el potencial humano y el sentido de la dignidad y la autoestima y reforzar el respeto por los derechos humanos, las libertades fundamentales y la diversidad humana;</p> <p>b) Desarrollar al máximo la personalidad, los talentos y la creatividad de las personas con discapacidad, así como sus aptitudes mentales y físicas;</p> <p>c) Hacer posible que las personas con discapacidad participen de manera efectiva en una sociedad libre.</p> <p>2. Al hacer efectivo este derecho, los Estados Partes asegurarán que:</p> <p>a) Las personas con discapacidad no queden excluidas del sistema general</p>	<p>Capítulo III De la Educación</p> <p>Artículo 10.- La educación que imparta y regule el Estado deberá contribuir a su desarrollo integral para potenciar y ejercer plenamente sus capacidades, habilidades y aptitudes. Para tales efectos las autoridades competentes establecerán entre otras acciones, las siguientes:</p> <p>I. Elaborar y fortalecer los programas de educación especial e integración educativa para las personas con discapacidad;</p>	<p>Artículo 10.- En términos del Artículo 3º Constitucional, todo individuo sin distinción alguna, tiene derecho a recibir educación, para tales efectos el Estado -federación, estados, Distrito Federal y municipios-, impartirá educación preescolar, primaria y secundaria.</p> <p>La educación que imparta y regule el Estado deberá contribuir al desarrollo integral de las personas con discapacidad, a efecto de potenciar y ejercer plenamente sus capacidades, habilidades y aptitudes. Para efecto de lo anterior en cuanto a la materia, las autoridades competentes establecerán entre otras acciones, las siguientes:</p> <p>I. Elaborar y fortalecer los programas de educación inclusiva e integración educativa para las personas con discapacidad;</p>	<p>Artículo 10º.- La Secretaría de Educación Pública garantizará el derecho a la educación de las personas con discapacidad, prohibiendo cualquier discriminación en planteles, centros educativos, guarderías o del personal docente o administrativo del Sistema Educativo Nacional Para tales efectos, ejecutará las siguientes acciones:</p> <p>I. Establecer en el Sistema Educativo Nacional, el diseño, ejecución y evaluación del programa para la educación inclusiva y del programa para la educación especial de personas con discapacidad, incluyendo la población indígena y sus lenguas;</p>	<p>Capítulo V Educación</p> <p>Artículo 37. Toda persona con discapacidad tiene derecho a asistir a una institución o centro educativo para obtener educación, instrucción, capacitación o formación; siendo obligación del Estado Mexicano garantizar una política de fomento de la educación y del proceso educativo adecuado para las personas con discapacidad.</p> <p>Artículo 38. La Educación, tanto la impartida por instituciones públicas como por las privadas, deberá incluir a las personas con discapacidad. Para ello, deberá incorporar las innovaciones y adecuaciones curriculares necesarias para permitir y facilitar su acceso a los cursos y niveles existentes, proporcionándoles la enseñanza complementaria que requieran, para asegurar su permanencia y progreso. Asimismo, se deberán adecuar los espacios físicos de acceso y recreativos en las escuelas, con el fin de contribuir al desarrollo integral de las personas con</p>				



**Comisión de Atención a Grupos Vulnerables  
Cámara de Diputados – LXI Legislatura  
Cuadro Comparativo**

**Iniciativas de Reformas y/o abrogación a la Ley General de las Personas con Discapacidad**

<p align="center"><b>Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad</b></p>	<p align="center"><b>Ley General de las Personas con Discapacidad</b></p>	<p align="center"><b>Iniciativa Partido Acción Nacional 6 de Mayo de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 3006</a></b></p>	<p align="center"><b>Iniciativa Partido Revolucionario Institucional 28 de abril de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2998-X</a></b></p>	<p align="center"><b>Iniciativa Partido de la Revolución Democrática 16 de febrero de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2950-IV</a></b></p>	<p align="center"><b>Iniciativas Partido Verde Ecologista de México 28 de septiembre de 2005 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 1850</a> 10 de julio de 2009 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2796</a></b></p>	<p align="center"><b>Iniciativa Partido de Convergencia 10 de abril de 2008 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2482-II</a></b></p>	<p align="center"><b>Iniciativa Partido de Alternativa 28 de abril de 2009 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2746-XII</a></b></p>	<p align="center"><b>Iniciativa Partido de Nueva Alianza 27 de agosto de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 3084</a></b></p>
<p>de educación por motivos de discapacidad, y que los niños y las niñas con discapacidad no queden excluidos de la enseñanza primaria gratuita y obligatoria ni de la enseñanza secundaria por motivos de discapacidad;</p> <p>b) Las personas con discapacidad puedan acceder a una educación primaria y secundaria inclusiva, de calidad y gratuita, en igualdad de condiciones con las demás, en la comunidad en que vivan;</p> <p>c) Se hagan ajustes razonables en función de las necesidades individuales;</p> <p>d) Se preste el apoyo necesario a las personas con discapacidad, en el marco del sistema general de educación, para facilitar su formación efectiva;</p> <p>e) Se faciliten medidas de apoyo personalizadas y efectivas en entornos que fomenten al máximo el desarrollo académico y social, de conformidad con el objetivo de la plena inclusión.</p> <p>3. Los Estados Partes brindarán a las personas con discapacidad la posibilidad de aprender habilidades para la vida y desarrollo social, a fin de propiciar su</p>	<p>II. Garantizar la incorporación y oportuna canalización de las personas con discapacidad en todos los niveles del Sistema Educativo Nacional; así como verificar el cumplimiento de las normas para su integración educativa;</p> <p>III. Admitir y atender a menores con discapacidad en los centros de desarrollo infantil y guarderías públicas y privadas;</p>	<p>II. Garantizar un sistema de educación inclusiva en todos los niveles del Sistema Educativo Nacional; así como verificar el cumplimiento de las normas aplicables;</p> <p>III. Admitir y atender a niñas y niños con discapacidad en los centros de desarrollo infantil y guarderías públicas y privadas. Así como diseñar y ejecutar programas de capacitación y actualización al personal que atiende dichos centros.</p> <p>Niñas y niños con discapacidad no podrán ser condicionados en su integración a la educación inicial o preescolar; en su caso, se procurará la satisfacción de necesidades básicas de aprendizaje para la autónoma convivencia social;</p>	<p>II. Asegurar la inclusión gratuita de las personas con discapacidad en todos los niveles del Sistema Educativo Nacional, desarrollando normas y reglamentos que eviten su discriminación, les aseguren condiciones de accesibilidad en instalaciones educativas, proporcionen los apoyos didácticos, materiales y técnicos y cuenten con personal docente debidamente capacitado y verificar su cumplimiento;</p> <p>III. Las niñas y los niños con discapacidad gozarán del derecho a la admisión gratuita y obligatoria y recibirán atención especializada en los centros de desarrollo infantil y las guarderías públicas y mediante convenios de servicios, en guarderías privadas. Las niñas y niños con discapacidad no podrán ser condicionados en su integración a la educación inicial o preescolar;</p>	<p>discapacidad.</p> <p>Artículo 39. La discapacidad no es impedimento para el ingreso de las personas a instituciones de educación básica, media y superior; así como tampoco lo son razones de edad para el ingreso o permanencia de personas con discapacidad en dichas instituciones, con independencia del tipo o nivel de que se trate.</p> <p>Artículo 40. La Administración Pública garantizará el derecho de las personas con discapacidad a recibir educación, a través de las siguientes acciones:</p> <p>I. Establecer programas de becas, ayudas para desplazamiento, residencia y manutención de los alumnos con discapacidad que cursen los niveles de enseñanza básica, media o superior;</p> <p>II. Otorgamiento prioritario de subvenciones a los y las docentes que garanticen los derechos establecidos en la presente Ley;</p> <p>III. Creación de mecanismos especiales y adaptación de programas a fin de facilitar el ingreso a la educación formal</p>				





**Comisión de Atención a Grupos Vulnerables  
Cámara de Diputados – LXI Legislatura  
Cuadro Comparativo**

**Iniciativas de Reformas y/o abrogación a la Ley General de las Personas con Discapacidad**

<p align="center"><b>Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad</b></p>	<p align="center"><b>Ley General de las Personas con Discapacidad</b></p>	<p align="center"><b>Iniciativa Partido Acción Nacional 6 de Mayo de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 3006</a></b></p>	<p align="center"><b>Iniciativa Partido Revolucionario Institucional 28 de abril de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2998-X</a></b></p>	<p align="center"><b>Iniciativa Partido de la Revolución Democrática 16 de febrero de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2950-IV</a></b></p>	<p align="center"><b>Iniciativas Partido Verde Ecologista de México 28 de septiembre de 2005 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 1850</a> 10 de julio de 2009 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2796</a></b></p>	<p align="center"><b>Iniciativa Partido de Convergencia 10 de abril de 2008 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2482-II</a></b></p>	<p align="center"><b>Iniciativa Partido de Alternativa 28 de abril de 2009 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2746-XII</a></b></p>	<p align="center"><b>Iniciativa Partido de Nueva Alianza 27 de agosto de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 3084</a></b></p>
<p>participación plena y en igualdad de condiciones en la educación y como miembros de la comunidad. A este fin, los Estados Partes adoptarán las medidas pertinentes, entre ellas:</p> <p>a) Facilitar el aprendizaje del Braille, la escritura alternativa, otros modos, medios y formatos de comunicación aumentativos o alternativos y habilidades de orientación y de movilidad, así como la tutoría y el apoyo entre pares;</p> <p>b) Facilitar el aprendizaje de la lengua de señas y la promoción de la identidad lingüística de las personas sordas;</p> <p>c) Asegurar que la educación de las personas, y en particular los niños y las niñas ciegos, sordos o sordociegos se imparta en los lenguajes y los modos y medios de comunicación más apropiados para cada persona y en entornos que permitan alcanzar su máximo desarrollo académico y social.</p> <p>4. A fin de contribuir a hacer efectivo este derecho, los Estados Partes adoptarán las medidas pertinentes para emplear a maestros, incluidos maestros con</p>	<p>IV. Formar, actualizar, capacitar y profesionalizar a los docentes y personal asignado que intervengan directamente en la incorporación educativa de personas con discapacidad;</p> <p>V. Propiciar el respeto e integración de las personas con discapacidad en el Sistema Educativo Nacional;</p> <p>VI. Establecer en los programas educativos que se transmiten por televisión, estenografía proyectada e intérpretes de Lengua de Señas Mexicana;</p>	<p>IV. Formar, sensibilizar, actualizar, capacitar y profesionalizar a los docentes y personal asignado que intervengan directamente en la incorporación educativa de personas con discapacidad;</p> <p>V. Diseñar y ejecutar criterios obligatorios de inclusión para las personas con discapacidad en las escuelas del sector público y privado, así como programas de sensibilización que propicien la aceptación de los estudiantes.</p> <p>VI. Establecer en los programas educativos que se transmiten por televisión, audiodescripciones, estenografía proyectada e intérpretes de Lengua de Señas Mexicana;</p>	<p>IV. Establecer en el Sistema Educativo Nacional un programa para formar, sensibilizar, actualizar, capacitar, profesionalizar y en su caso incrementar los incentivos laborales a los docentes y personal que intervenga directamente en la educación de personas con discapacidad. A fin de brindar una educación con calidad se contratarán maestros especializados incluidos maestros con discapacidad, que permitan la atención de las diversas discapacidades;</p> <p>V. ...</p> <p>VI. Establecer de forma obligatoria en los programas educativos que se transmiten por televisión pública o privada, nacional o local, la inclusión de tecnologías para texto, audiodescripciones, estenografía proyectada o personal especializado en la</p>	<p>o a la capacitación de las personas que, con motivo de su discapacidad, no hayan iniciado o concluido su escolaridad obligatoria;</p> <p>IV. Garantizar el acceso al lenguaje de señas y sistema braille, así como la edición, producción y existencia de libros, audio libros y videos con ambos sistemas;</p> <p>V. Fomentar la capacitación en el uso del lenguaje de señas; en la enseñanza de la lecto-escritura de las personas sordas o con discapacidad auditiva; el uso del sistema de lectoescritura Braille a las personas ciegas o con discapacidad visual, a las sordociegas y a los amblíopes, etc.;</p> <p>VI. Garantizar el acceso de las personas sordas o con discapacidad auditiva a la educación bilingüe, misma que comprende la enseñanza a través de la lengua de señas y el idioma castellano;</p> <p>VII. Incluir programas permanentes relativos a las personas con discapacidad, en todos sus niveles y modalidades; y</p>				



**Comisión de Atención a Grupos Vulnerables  
Cámara de Diputados – LXI Legislatura  
Cuadro Comparativo**

**Iniciativas de Reformas y/o abrogación a la Ley General de las Personas con Discapacidad**

<p align="center"><b>Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad</b></p>	<p align="center"><b>Ley General de las Personas con Discapacidad</b></p>	<p align="center"><b>Iniciativa Partido Acción Nacional 6 de Mayo de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 3006</a></b></p>	<p align="center"><b>Iniciativa Partido Revolucionario Institucional 28 de abril de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2998-X</a></b></p>	<p align="center"><b>Iniciativa Partido de la Revolución Democrática 16 de febrero de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2950-IV</a></b></p>	<p align="center"><b>Iniciativas Partido Verde Ecologista de México 28 de septiembre de 2005 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 1850</a> 10 de julio de 2009 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2796</a></b></p>	<p align="center"><b>Iniciativa Partido de Convergencia 10 de abril de 2008 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2482-II</a></b></p>	<p align="center"><b>Iniciativa Partido de Alternativa 28 de abril de 2009 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2746-XII</a></b></p>	<p align="center"><b>Iniciativa Partido de Nueva Alianza 27 de agosto de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 3084</a></b></p>
<p>discapacidad, que estén cualificados en lengua de señas o Braille y para formar a profesionales y personal que trabajen en todos los niveles educativos. Esa formación incluirá la toma de conciencia sobre la discapacidad y el uso de modos, medios y formatos de comunicación aumentativos y alternativos apropiados, y de técnicas y materiales educativos para apoyar a las personas con discapacidad.</p> <p>5. Los Estados Partes asegurarán que las personas con discapacidad tengan acceso general a la educación superior, la formación profesional, la educación para adultos y el aprendizaje durante toda la vida sin discriminación y en igualdad de condiciones con las demás. A tal fin, los Estados Partes asegurarán que se realicen ajustes razonables para las personas con discapacidad.</p>	<p>VII. Proporcionar a los estudiantes con discapacidad materiales que apoyen su rendimiento académico;</p> <p>VIII. Garantizar el acceso de la población sorda a la educación pública obligatoria y bilingüe, que comprenda la enseñanza del idioma español y la Lengua de Señas Mexicana. El uso suplementario de otras lenguas nacionales se promoverá cuando las circunstancias regionales así lo requieran;</p>	<p>VII. Proporcionar a los estudiantes con discapacidad materiales, incentivos y ayudas técnicas que apoyen su rendimiento académico;</p> <p>VIII. Garantizar el acceso de las personas con discapacidad visual, auditiva o sordociega a la educación pública obligatoria y adaptada al tipo de discapacidad que corresponda, incluyendo el sistema Braille y la Lengua de Señas Mexicana.</p> <p>El uso suplementario de otras lenguas nacionales se promoverá cuando las circunstancias regionales así lo requieran;</p>	<p>interpretación de Lengua de Señas Mexicana;</p> <p>VII. Proporcionar a los estudiantes con discapacidad materiales, incentivos económicos y ayudas técnicas que apoyen su rendimiento académico, así como equipar planteles y centros educativos con libros en braille, materiales didácticos, apoyo gratuito de intérpretes de lengua de señas mexicana o especialistas en sistema braille, equipos computarizados con tecnología para personas ciegas y todas aquellas que se identifiquen necesarias para brindar una educación con calidad;</p> <p>VIII. Garantizar el acceso de las personas con discapacidad a la educación pública obligatoria, bilingüe y adaptada al tipo de discapacidad que corresponda, incluyendo la enseñanza del sistema Braille y la Lengua de Señas Mexicana. El uso suplementario de otras lenguas nacionales se promoverá cuando las circunstancias regionales así lo requieran. Asimismo, se</p>	<p>VIII. Utilizar los medios técnicos, didácticos y nuevas tecnologías que faciliten el aprendizaje de las personas con discapacidad.</p> <p>Artículo 41. Cuando la naturaleza o el grado de la discapacidad hagan imposible la integración de las personas a los cursos regulares, se tendrá el derecho a recibir una educación especial. La que, preferentemente, se impartirá en clases especiales dentro del mismo establecimiento educativo.</p> <p>Artículo 42. La educación especial se caracteriza por constituir un sistema flexible y dinámico que busca proveer servicios y recursos especializados a las personas con o sin discapacidad que presentan necesidades educativas especiales. Ésta contará con personal interdisciplinario técnicamente capacitado y calificado que provea las diversas atenciones que cada persona con discapacidad requiera.</p> <p>Artículo 43. El Estado Mexicano, a través de las instancias correspondientes,</p>				

**Comisión de Atención a Grupos Vulnerables  
Cámara de Diputados – LXI Legislatura  
Cuadro Comparativo**

**Iniciativas de Reformas y/o abrogación a la Ley General de las Personas con Discapacidad**

Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad	Ley General de las Personas con Discapacidad	Iniciativa Partido Acción Nacional 6 de Mayo de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 3006</a>	Iniciativa Partido Revolucionario Institucional 28 de abril de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2998-X</a>	Iniciativa Partido de la Revolución Democrática 16 de febrero de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2950-IV</a>	Iniciativas Partido Verde Ecologista de México 28 de septiembre de 2005 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 1850</a> 10 de julio de 2009 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2796</a>	Iniciativa Partido de Convergencia 10 de abril de 2008 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2482-II</a>	Iniciativa Partido de Alternativa 28 de abril de 2009 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2746-XII</a>	Iniciativa Partido de Nueva Alianza 27 de agosto de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 3084</a>
	<p>IX. Establecer un programa nacional de becas educativas para personas con discapacidad;</p> <p>X. Implementar el reconocimiento oficial de la Lengua de Señas Mexicana y el Sistema de Escritura Braille, así como programas de capacitación, comunicación, e investigación, para su utilización en el Sistema Educativo Nacional;</p> <p>XI. Diseñar e implementar programas de formación y certificación de intérpretes, estenógrafos del español y demás personal especializado en la difusión y uso conjunto del español y la</p>	<p>lo requieran.</p> <p>Asimismo, se deberá garantizar la producción y distribución de libros de texto gratuitos en Sistema Braille, macrotipos y textos audibles que complementen los conocimientos que obtendrán los alumnos con discapacidad visual;</p> <p>IX.....</p> <p>X...</p> <p>XI. Diseñar e implementar programas de formación y certificación de intérpretes, estenógrafos del español, audio descriptores profesionales y demás personal especializado en la</p>	<p>deberá garantizar la producción y distribución de libros de texto gratuitos en Sistema Braille, macrotipos y textos audibles que complementen los conocimientos que obtendrán los alumnos con discapacidad visual;</p> <p>IX. Establecer para todos los niveles del Sistema Educativo Nacional un programa nacional de becas educativas y becas de capacitación para personas con discapacidad;</p> <p>X. La Lengua de Señas Mexicana y el Sistema de Escritura Braille serán de uso obligatorio en instituciones públicas o privadas, así como en programas de educación inclusiva o especial, capacitación, comunicación, e investigación, para su utilización en el Sistema Educativo Nacional;</p> <p>XI. Diseñar e implementar programas de formación y certificación de intérpretes, estenógrafos del español y demás personal especializado en la difusión y uso conjunto del español, las</p>	<p>regulará las características, condiciones y modalidades de la educación especial, atendiendo a las cualidades y necesidades individuales de quienes la cursen, a fin de proporcionarle una adecuada formación y capacitación.</p> <p>Artículo 44. El Sistema educativo nacional privilegiará la participación de las personas con discapacidad en los programas relacionados con el aprendizaje, cuando éstas cuenten con los conocimientos necesarios para ello.</p>				

**Comisión de Atención a Grupos Vulnerables  
Cámara de Diputados – LXI Legislatura  
Cuadro Comparativo**

**Iniciativas de Reformas y/o abrogación a la Ley General de las Personas con Discapacidad**

Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad	Ley General de las Personas con Discapacidad	Iniciativa Partido Acción Nacional 6 de Mayo de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 3006</a>	Iniciativa Partido Revolucionario Institucional 28 de abril de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2998-X</a>	Iniciativa Partido de la Revolución Democrática 16 de febrero de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2950-IV</a>	Iniciativas Partido Verde Ecologista de México 28 de septiembre de 2005 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 1850</a> 10 de julio de 2009 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2796</a>	Iniciativa Partido de Convergencia 10 de abril de 2008 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2482-II</a>	Iniciativa Partido de Alternativa 28 de abril de 2009 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2746-XII</a>	Iniciativa Partido de Nueva Alianza 27 de agosto de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 3084</a>
	<p>Lengua de Señas Mexicana;</p> <p>XII. Impulsar toda forma de comunicación escrita que facilite al sordo hablante, al sordo señante o semilingüe, el desarrollo y uso de la lengua en forma escrita;</p> <p>XIII. Impulsar programas de investigación, preservación y desarrollo de la lengua de señas, de las personas con discapacidad auditiva, y de las formas de comunicación de las personas con discapacidad visual, y</p> <p>XIV. Elaborar programas para las personas ciegas y débiles visuales, que los integren al Sistema Educativo Nacional, público o privado, creando de manera progresiva condiciones físicas y acceso a los avances científicos y tecnológicos, así como materiales y libros actualizados a las publicaciones regulares necesarios para su aprendizaje.</p>	<p>difusión y uso conjunto del español y la Lengua de Señas Mexicana;</p> <p>XII. ...</p> <p>XIII...</p> <p>XIV. Elaborar programas para las personas con discapacidad, que los integren al Sistema Educativo Nacional, público o privado, creando de conformidad con el principio de Progresividad condiciones físicas y de acceso a los avances científicos y tecnológicos, así como materiales, libros, libros impresos en sistema braille, macrotipos, textos audibles y material complementario, actualizados de conformidad con las publicaciones</p>	<p>lenguas indígenas y la Lengua de Señas Mexicana;</p> <p>XII....</p> <p>XIII. Impulsar programas de investigación, preservación y desarrollo de la Lengua de Señas Mexicana, de las personas con discapacidad auditiva y de las formas de comunicación de las personas con discapacidad visual;</p> <p>XIV....</p>					



**Comisión de Atención a Grupos Vulnerables  
Cámara de Diputados – LXI Legislatura  
Cuadro Comparativo**

**Iniciativas de Reformas y/o abrogación a la Ley General de las Personas con Discapacidad**

Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad	Ley General de las Personas con Discapacidad	Iniciativa Partido Acción Nacional 6 de Mayo de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 3006</a>	Iniciativa Partido Revolucionario Institucional 28 de abril de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2998-X</a>	Iniciativa Partido de la Revolución Democrática 16 de febrero de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2950-IV</a>	Iniciativas Partido Verde Ecologista de México 28 de septiembre de 2005 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 1850</a> 10 de julio de 2009 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2796</a>	Iniciativa Partido de Convergencia 10 de abril de 2008 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2482-II</a>	Iniciativa Partido de Alternativa 28 de abril de 2009 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2746-XII</a>	Iniciativa Partido de Nueva Alianza 27 de agosto de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 3084</a>
		regulares necesarios para su aprendizaje.	<p>XV. Incorporar en el Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología lineamientos que permitan la investigación y el desarrollo de bienes, servicios, equipo e instalaciones de diseño universal;</p> <p>XVI. Los estudiantes y profesionistas podrán cumplir con el requisito del servicio social, prestando apoyo a estudiantes o personas con discapacidad que así lo requieran; y</p> <p>XVII. Las demás que otros ordenamientos les otorguen.</p>					

**Comisión de Atención a Grupos Vulnerables  
Cámara de Diputados – LXI Legislatura  
Cuadro Comparativo**

**Iniciativas de Reformas y/o abrogación a la Ley General de las Personas con Discapacidad**

<p align="center"><b>Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad</b></p>	<p align="center"><b>Ley General de las Personas con Discapacidad</b></p>	<p align="center"><b>Iniciativa Partido Acción Nacional 6 de Mayo de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 3006</a></b></p>	<p align="center"><b>Iniciativa Partido Revolucionario Institucional 28 de abril de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2998-X</a></b></p>	<p align="center"><b>Iniciativa Partido de la Revolución Democrática 16 de febrero de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2950-IV</a></b></p>	<p align="center"><b>Iniciativas Partido Verde Ecologista de México 28 de septiembre de 2005 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 1850</a> 10 de julio de 2009 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2796</a></b></p>	<p align="center"><b>Iniciativa Partido de Convergencia 10 de abril de 2008 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2482-II</a></b></p>	<p align="center"><b>Iniciativa Partido de Alternativa 28 de abril de 2009 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2746-XII</a></b></p>	<p align="center"><b>Iniciativa Partido de Nueva Alianza 27 de agosto de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 3084</a></b></p>
	<p>Artículo 11.- En el Sistema Nacional de Bibliotecas, salas de lectura y servicios de información de la Administración Pública Federal se incluirán, entre otros, los equipos de cómputo con tecnología adaptada, escritura e impresión en el Sistema de Escritura Braille, ampliadores y lectores de texto, espacios adecuados y demás innovaciones tecnológicas que permita su uso a las personas con discapacidad.</p> <p>El Sistema Nacional de Bibliotecas Públicas del país determinará el porcentaje del acervo que cada institución tendrá disponible en Sistema de Escritura Braille y en audio, tomando en consideración criterios de biblioteconomía. Asimismo se preverá que los acervos digitales estén al alcance de las personas con discapacidad.</p>		<p>Artículo 11º.- En el Sistema....</p> <p>El Sistema...</p> <p>Los acervos digitales deberán estar al alcance de las personas con discapacidad, así como se implementen cursos de capacitación para el conocimiento y uso de las tecnologías.</p>					<p>Artículo 11. Las personas con discapacidad tienen derecho a recibir información acerca de los programas de educación especial e integración educativa, las ayudas técnicas a la movilidad, aquellos dispositivos técnicos y tecnologías de apoyo, incluidas nuevas tecnologías así como cualquier forma de asistencia y servicios e instalaciones de apoyo creadas dentro del sistema educativo nacional para lograr su plena incorporación.</p>



**Comisión de Atención a Grupos Vulnerables  
Cámara de Diputados – LXI Legislatura  
Cuadro Comparativo**

**Iniciativas de Reformas y/o abrogación a la Ley General de las Personas con Discapacidad**

<p align="center"><b>Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad</b></p>	<p align="center"><b>Ley General de las Personas con Discapacidad</b></p>	<p align="center"><b>Iniciativa Partido Acción Nacional 6 de Mayo de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 3006</a></b></p>	<p align="center"><b>Iniciativa Partido Revolucionario Institucional 28 de abril de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2998-X</a></b></p>	<p align="center"><b>Iniciativa Partido de la Revolución Democrática 16 de febrero de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2950-IV</a></b></p>	<p align="center"><b>Iniciativas Partido Verde Ecologista de México 28 de septiembre de 2005 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 1850</a> 10 de julio de 2009 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2796</a></b></p>	<p align="center"><b>Iniciativa Partido de Convergencia 10 de abril de 2008 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2482-II</a></b></p>	<p align="center"><b>Iniciativa Partido de Alternativa 28 de abril de 2009 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2746-XII</a></b></p>	<p align="center"><b>Iniciativa Partido de Nueva Alianza 27 de agosto de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 3084</a></b></p>
<p>Artículo 21 Libertad de expresión y de opinión y acceso a la información</p> <p>Los Estados Partes adoptarán todas las medidas pertinentes para que las personas con discapacidad puedan ejercer el derecho a la libertad de expresión y opinión, incluida la libertad de recabar, recibir y facilitar información e ideas en igualdad de condiciones con las demás y mediante cualquier forma de comunicación que elijan con arreglo a la definición del artículo 2 de la presente Convención, entre ellas:</p> <p>a) Facilitar a las personas con discapacidad información dirigida al público en general, de manera oportuna y sin costo adicional, en formatos accesibles y con las tecnologías adecuadas a los diferentes tipos de discapacidad;</p> <p>b) Aceptar y facilitar la utilización de la lengua de señas, el Braille, los modos, medios, y formatos aumentativos y alternativos de comunicación y todos los demás modos, medios y formatos de comunicación accesibles que elijan las</p>	<p>Artículo 12.- La Lengua de Señas Mexicana es una de las lenguas nacionales que forman parte del patrimonio lingüístico con que cuenta la nación mexicana.</p>		<p>Artículo 12º.- La Lengua de Señas Mexicana, es reconocida oficialmente como una lengua nacional y forma parte del patrimonio lingüístico con que cuenta la nación mexicana. Serán reconocidos el Sistema Braille, los modos, medios y formatos de comunicación accesibles que elijan las personas con discapacidad en sus relaciones oficiales;</p>					<p align="center">Capítulo IV De la Libertad de Expresión, Opinión y Acceso a la Información</p> <p>12 Bis. Las personas con discapacidad tienen derecho a la libertad de expresión y opinión; incluida la libertad de recabar, recibir y facilitar información mediante cualquier forma de comunicación que les facilite una participación e integración en igualdad de condiciones que el resto de la población. Para tales efectos, las autoridades competentes establecerán entre otras, las siguientes medidas:</p> <p>I. Facilitar de manera oportuna y sin costo</p>



**Comisión de Atención a Grupos Vulnerables  
Cámara de Diputados – LXI Legislatura  
Cuadro Comparativo**

**Iniciativas de Reformas y/o abrogación a la Ley General de las Personas con Discapacidad**

<p align="center"><b>Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad</b></p>	<p align="center"><b>Ley General de las Personas con Discapacidad</b></p>	<p align="center"><b>Iniciativa Partido Acción Nacional 6 de Mayo de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 3006</a></b></p>	<p align="center"><b>Iniciativa Partido Revolucionario Institucional 28 de abril de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2998-X</a></b></p>	<p align="center"><b>Iniciativa Partido de la Revolución Democrática 16 de febrero de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2950-IV</a></b></p>	<p align="center"><b>Iniciativas Partido Verde Ecologista de México 28 de septiembre de 2005 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 1850</a> 10 de julio de 2009 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2796</a></b></p>	<p align="center"><b>Iniciativa Partido de Convergencia 10 de abril de 2008 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2482-II</a></b></p>	<p align="center"><b>Iniciativa Partido de Alternativa 28 de abril de 2009 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2746-XII</a></b></p>	<p align="center"><b>Iniciativa Partido de Nueva Alianza 27 de agosto de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 3084</a></b></p>
<p>personas con discapacidad en sus relaciones oficiales; c) Alentar a las entidades privadas que presten servicios al público en general, incluso mediante Internet, a que proporcionen información y servicios en formatos que las personas con discapacidad puedan utilizar y a los que tengan acceso; d) Alentar a los medios de comunicación, incluidos los que suministran información a través de Internet, a que hagan que sus servicios sean accesibles para las personas con discapacidad; e) Reconocer y promover la utilización de lenguas de señas.</p>								<p>adicional, la información dirigida al público en general, en formatos accesibles y con las tecnologías adecuadas a los diferentes tipos de discapacidad; II. Promover la utilización de la lengua de señas, el sistema de escritura braille, los sistemas auditivos, y otros modos, medios y formatos de comunicación así como el acceso a los nuevos sistemas y tecnologías de la información y las comunicaciones, incluida Internet; III. Las instituciones a cargo de servicios y programas sociales en materia de discapacidad proporcionarán la información y la asesoría requerida para favorecer su desarrollo e integración social. IV. Alentar a los medios de comunicación y a las instituciones del sector privado que prestan servicios y suministran información al público en general, a proporcionarla en formatos accesibles y de fácil comprensión.</p>





**Comisión de Atención a Grupos Vulnerables  
Cámara de Diputados – LXI Legislatura  
Cuadro Comparativo**

**Iniciativas de Reformas y/o abrogación a la Ley General de las Personas con Discapacidad**

<p align="center"><b>Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad</b></p>	<p align="center"><b>Ley General de las Personas con Discapacidad</b></p>	<p align="center"><b>Iniciativa Partido Acción Nacional 6 de Mayo de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 3006</a></b></p>	<p align="center"><b>Iniciativa Partido Revolucionario Institucional 28 de abril de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2998-X</a></b></p>	<p align="center"><b>Iniciativa Partido de la Revolución Democrática 16 de febrero de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2950-IV</a></b></p>	<p align="center"><b>Iniciativas Partido Verde Ecologista de México 28 de septiembre de 2005 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 1850</a> 10 de julio de 2009 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2796</a></b></p>	<p align="center"><b>Iniciativa Partido de Convergencia 10 de abril de 2008 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2482-II</a></b></p>	<p align="center"><b>Iniciativa Partido de Alternativa 28 de abril de 2009 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2746-XII</a></b></p>	<p align="center"><b>Iniciativa Partido de Nueva Alianza 27 de agosto de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 3084</a></b></p>
<p>Artículo 9 Accesibilidad</p> <p>1. A fin de que las personas con discapacidad puedan vivir en forma independiente y participar plenamente en todos los aspectos de la vida, los Estados Partes adoptarán medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público, tanto en zonas urbanas como rurales. Estas medidas, que incluirán la identificación y eliminación de obstáculos y barreras de acceso, se aplicarán, entre otras cosas, a:</p> <p>a) Los edificios, las vías públicas, el transporte y otras instalaciones exteriores e interiores como escuelas, viviendas, instalaciones médicas y lugares de trabajo;</p> <p>b) Los servicios de información, comunicaciones y de otro tipo, incluidos los servicios electrónicos y de</p>	<p align="center">Capítulo IV De las Facilidades Arquitectónicas, de Desarrollo Urbano y de Vivienda</p> <p>Artículo 13.- Las personas con discapacidad tienen derecho al libre desplazamiento en condiciones dignas y seguras en espacios públicos.</p> <p>Las dependencias de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal vigilarán el cumplimiento de las disposiciones que en materia de accesibilidad, desarrollo urbano y vivienda se establecen en la normatividad vigente.</p> <p>Los edificios públicos que sean construidos a partir del inicio de la vigencia de esta Ley, según el uso al que serán destinados, se adecuarán a las Normas Oficiales que expidan las autoridades competentes, para el aseguramiento de la accesibilidad a los mismos.</p>	<p>Artículo 13.- Las autoridades competentes serán responsables de emitir e implementar las políticas públicas que garanticen, tanto en zonas urbanas como rurales, la edificación de instalaciones arquitectónicas e infraestructura adecuada para que las personas con discapacidad puedan vivir en forma independiente y participar plenamente en igualdad de condiciones.</p> <p>Asimismo vigilarán el cumplimiento de las disposiciones que en materia de accesibilidad, desarrollo urbano y vivienda se establezcan en la presente Ley y en la normatividad aplicable.</p> <p>Los edificios públicos deberán sujetarse a las Normas Oficiales Mexicanas, especificaciones, adecuaciones y demás políticas públicas que expidan las autoridades competentes, para el</p>	<p>Artículo 13º.- Las autoridades competentes serán responsables de garantizar a las personas con discapacidad su derecho a la accesibilidad universal y la vivienda, por lo que deberán emitir, implementar y vigilar normas, lineamientos y reglamentos que garanticen la accesibilidad obligatoria en instalaciones o infraestructura públicas o privadas y la obtención de vivienda, que permitan a las personas con discapacidad vivir en forma independiente y participar plenamente en igualdad de condiciones.</p> <p>Las autoridades responsables de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal vigilarán el cumplimiento de las disposiciones que en materia de accesibilidad, desarrollo urbano y vivienda se establecen en la normatividad vigente.</p> <p>Los edificios públicos deberán sujetarse a la</p>	<p align="center">Capítulo VIII Accesibilidad</p> <p>Artículo 57. Corresponde a la Administración Pública en su conjunto, desarrollar una política de promoción e implementación de los derechos que en materia de accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas y físicas le asisten a las personas con discapacidad. Para ello, se promoverá el acceso a las nuevas tecnologías y sociedad de la información.</p> <p>Artículo 58 La Administración Pública garantizará que las nuevas construcciones, ampliaciones y remodelaciones de edificios en los que exista concurrencia de público, así como las vías públicas y de acceso a medios de transporte público, parques, plazas y áreas de uso común, cuenten con los criterios necesarios de accesibilidad y de utilización sin dificultad por parte de personas con discapacidad.</p> <p>Artículo 59. A fin de</p>	<p align="center">Capítulo IV De las Facilidades Arquitectónicas, de Desarrollo Urbano y de Vivienda</p> <p>Artículo 13. Las personas con discapacidad tienen derecho al libre desplazamiento en condiciones dignas y seguras en espacios públicos y privados.</p> <p>Las dependencias de la administración pública federal, estatal y municipal vigilarán el cumplimiento de las disposiciones que en materia de accesibilidad, desarrollo urbano y vivienda se establecen en la normatividad vigente.</p> <p>Los edificios públicos y privados que sean construidos a partir del inicio de la vigencia de esta ley, según el uso al que serán destinados, se adecuarán a las normas oficiales que expidan las autoridades competentes, para el aseguramiento de la accesibilidad a éstos.</p>			

**Comisión de Atención a Grupos Vulnerables  
Cámara de Diputados – LXI Legislatura  
Cuadro Comparativo**

**Iniciativas de Reformas y/o abrogación a la Ley General de las Personas con Discapacidad**

<p align="center"><b>Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad</b></p>	<p align="center"><b>Ley General de las Personas con Discapacidad</b></p>	<p align="center"><b>Iniciativa Partido Acción Nacional 6 de Mayo de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 3006</a></b></p>	<p align="center"><b>Iniciativa Partido Revolucionario Institucional 28 de abril de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2998-X</a></b></p>	<p align="center"><b>Iniciativa Partido de la Revolución Democrática 16 de febrero de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2950-IV</a></b></p>	<p align="center"><b>Iniciativas Partido Verde Ecologista de México 28 de septiembre de 2005 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 1850</a> 10 de julio de 2009 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2796</a></b></p>	<p align="center"><b>Iniciativa Partido de Convergencia 10 de abril de 2008 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2482-II</a></b></p>	<p align="center"><b>Iniciativa Partido de Alternativa 28 de abril de 2009 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2746-XII</a></b></p>	<p align="center"><b>Iniciativa Partido de Nueva Alianza 27 de agosto de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 3084</a></b></p>
<p>emergencia. 2. Los Estados Partes también adoptarán las medidas pertinentes para: a) Desarrollar, promulgar y supervisar la aplicación de normas mínimas y directrices sobre la accesibilidad de las instalaciones y los servicios abiertos al público o de uso público; b) Asegurar que las entidades privadas que proporcionan instalaciones y servicios abiertos al público o de uso público tengan en cuenta todos los aspectos de su accesibilidad para las personas con discapacidad; c) Ofrecer formación a todas las personas involucradas en los problemas de accesibilidad a que se enfrentan las personas con discapacidad; d) Dotar a los edificios y otras instalaciones abiertas al público de señalización en Braille y en formatos de fácil lectura y comprensión; e) Ofrecer formas de asistencia humana o animal e intermediarios, incluidos guías, lectores e intérpretes profesionales de la lengua de señas, para facilitar el acceso a edificios y otras instalaciones abiertas al público;</p>		<p>aseguramiento de la accesibilidad a los mismos.  Para optimizar el uso de los inmuebles en donde se otorgan servicios públicos, las autoridades competentes, promoverán que se proporcionen formas de asistencia personal e intermediarios, incluidos guías, lectores e intérpretes certificados de la Lengua de Señas Mexicana, en beneficio de la accesibilidad a dichos espacios.  Será responsabilidad de las autoridades competentes que los edificios y demás inmuebles de la Administración Pública cuenten con accesibilidad necesaria que garanticen el acceso y traslado seguro a los servicios públicos respectivos a cualquier persona con discapacidad.  Las autoridades competentes promoverán a un costo asequible, el acceso de las personas con discapacidad, a formas de asistencia humana o animal, tecnologías de apoyo, dispositivos técnicos y ayudas para la movilidad.</p>	<p>legislación, regulaciones y Normas Oficiales Mexicanas vigentes, para el aseguramiento de la accesibilidad a los mismos. Para tales efectos, el Consejo instrumentará las siguientes acciones:  I. Coordinara con las dependencias de la administración pública federal, los Gobiernos Estatales y Municipales, y los Congresos Locales, la elaboración de programas en materia de accesibilidad, desarrollo urbano y vivienda, reformas legales, elaboración de reglamentos o normas, y la certificación oficial a instalaciones públicas o privadas; y  II. Supervisara la aplicación de normas, disposiciones legales, administrativas o de sanción civil o penal, que garanticen la accesibilidad en las instalaciones o infraestructura pública o privada.</p>	<p>garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad, las administraciones federal, estatales y municipales, velarán porque las áreas comunes de zonas residenciales, los diseños de centros e instituciones educativas, deportivas, culturales, de atención a la salud, sitios de recreación, zonas turísticas, entre otras, tengan áreas que permitan el desplazamiento sin obstáculos ni barreras y el acceso seguro a los diferentes ambientes y servicios sanitarios.  Artículo 60. Las personas con discapacidad que tengan como apoyo, para realización de sus actividades cotidianas, a perros guía, tienen derecho a que éstos accedan y permanezcan con ellos en todos los espacios en donde se desenvuelvan. Asimismo, queda prohibido cualquier disposición privada en la que se impida el ejercicio de este derecho.  Artículo 61. Las dependencias y entidades públicas están obligadas a garantizar el acceso pleno de las personas con</p>				



**Comisión de Atención a Grupos Vulnerables  
Cámara de Diputados – LXI Legislatura  
Cuadro Comparativo**

**Iniciativas de Reformas y/o abrogación a la Ley General de las Personas con Discapacidad**

<p align="center"><b>Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad</b></p>	<p align="center"><b>Ley General de las Personas con Discapacidad</b></p>	<p align="center"><b>Iniciativa Partido Acción Nacional 6 de Mayo de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 3006</a></b></p>	<p align="center"><b>Iniciativa Partido Revolucionario Institucional 28 de abril de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2998-X</a></b></p>	<p align="center"><b>Iniciativa Partido de la Revolución Democrática 16 de febrero de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2950-IV</a></b></p>	<p align="center"><b>Iniciativas Partido Verde Ecologista de México 28 de septiembre de 2005 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 1850</a> 10 de julio de 2009 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2796</a></b></p>	<p align="center"><b>Iniciativa Partido de Convergencia 10 de abril de 2008 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2482-II</a></b></p>	<p align="center"><b>Iniciativa Partido de Alternativa 28 de abril de 2009 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2746-XII</a></b></p>	<p align="center"><b>Iniciativa Partido de Nueva Alianza 27 de agosto de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 3084</a></b></p>
<p>f) Promover otras formas adecuadas de asistencia y apoyo a las personas con discapacidad para asegurar su acceso a la información; g) Promover el acceso de las personas con discapacidad a los nuevos sistemas y tecnologías de la información y las comunicaciones, incluida Internet; h) Promover el diseño, el desarrollo, la producción y la distribución de sistemas y tecnologías de la información y las comunicaciones accesibles en una etapa temprana, a fin de que estos sistemas y tecnologías sean accesibles al menor costo.</p> <p>Artículo 28 Nivel de vida adecuado y protección social</p> <p>1. Los Estados Partes reconocen el derecho de las personas con discapacidad a un nivel de vida adecuado para ellas y sus familias, lo cual incluye alimentación, vestido y vivienda adecuados, y a la mejora continua de sus condiciones de vida, y adoptarán las medidas pertinentes para salvaguardar y promover el ejercicio de este derecho sin discriminación por motivos de</p>	<p>Artículo 14.- Las empresas privadas deberán contar con facilidades arquitectónicas para sus trabajadores con alguna discapacidad.</p> <p>Artículo 15.- Para facilitar la accesibilidad, en la infraestructura básica, equipamiento urbano y espacios públicos se contemplarán entre otros, los siguientes lineamientos:</p> <p>I. Que sean de carácter universal y adaptados para todas las personas;</p> <p>II. Que cuenten con señalización e incluyan tecnologías para facilitar el acceso y desplazamiento, y que posibiliten a las personas el uso de ayudas técnicas, perros guía u otros apoyos, y</p>	<p>Artículo 14.- Las instalaciones que presten servicios al público en general, deberán contar con facilidades arquitectónicas y de señalización para que cualquier persona con discapacidad esté en condiciones de desplazarse de manera autónoma y segura.</p> <p>Artículo 15.- Para facilitar la accesibilidad, en la infraestructura básica, equipamiento urbano y espacios públicos se contemplarán entre otros, los siguientes lineamientos:</p> <p>I. ...</p> <p>II. Que cuenten con señalización e incluyan tecnologías para facilitar el acceso y desplazamiento, que garanticen a las personas con discapacidad el uso de ayudas técnicas, de</p>	<p>Artículo 14º.- Las instalaciones privadas, de uso o servicio público, deberán cumplir con las disposiciones que determine la legislación vigente, para garantizar la accesibilidad y desplazamiento autónomo y seguro de las personas con discapacidad.</p> <p>Artículo 15º.- En el marco de sus respectivas atribuciones las autoridades competentes de los tres niveles de gobierno, establecerán las disposiciones legales para garantizar la accesibilidad y desplazamiento de las personas con discapacidad, en la infraestructura pública o privada, equipamiento urbano y espacios públicos incluyendo entre otros, los siguientes lineamientos:</p> <p>I. Que sean de carácter universal, obligatorio y adaptados para todas las personas;</p> <p>II. Que incluyan el uso de señalización, facilidades arquitectónicas, tecnologías, información, sistema braille, lengua de señas mexicana, ayudas técnicas, perros guía y otros apoyos;</p>	<p>discapacidad a sus servicios.</p> <p>Asimismo, deberán diseñar mecanismos efectivos para brindarles atención preferencial, así como para facilitarles información, la realización de trámites y demás servicios que éstos brinden.</p> <p>Artículo 62. Para efecto de garantizar el derecho de accesibilidad de las personas con discapacidad, la Federación, los Estados y los municipios deberán:</p> <p>I. Adecuar los espacios públicos y edificios abiertos al público en lo relacionado con la eliminación de barreras físicas y la accesibilidad;</p> <p>II. Las vías de circulación peatonal deberán ser continuas y a nivel, o bien, contar con los elementos necesarios que superen los cambios de nivel en los cruces de calles, etc.;</p> <p>III. Permitir el acceso de perros guías, sillas de ruedas, bastones o demás ayudas necesarias, por parte de las personas que presenten alguna limitación</p>		<p>Artículo 15. ...</p> <p>I. ...</p> <p>II. ...</p>		



**Comisión de Atención a Grupos Vulnerables  
Cámara de Diputados – LXI Legislatura  
Cuadro Comparativo**

**Iniciativas de Reformas y/o abrogación a la Ley General de las Personas con Discapacidad**

Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad	Ley General de las Personas con Discapacidad	Iniciativa Partido Acción Nacional 6 de Mayo de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 3006</a>	Iniciativa Partido Revolucionario Institucional 28 de abril de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2998-X</a>	Iniciativa Partido de la Revolución Democrática 16 de febrero de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2950-IV</a>	Iniciativas Partido Verde Ecologista de México 28 de septiembre de 2005 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 1850</a> 10 de julio de 2009 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2796</a>	Iniciativa Partido de Convergencia 10 de abril de 2008 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2482-II</a>	Iniciativa Partido de Alternativa 28 de abril de 2009 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2746-XII</a>	Iniciativa Partido de Nueva Alianza 27 de agosto de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 3084</a>
<p>discapacidad. 2. Los Estados Partes reconocen el derecho de las personas con discapacidad a la protección social y a gozar de ese derecho sin discriminación por motivos de discapacidad, y adoptarán las medidas pertinentes para proteger y promover el ejercicio de ese derecho, entre ellas: a) Asegurar el acceso en condiciones de igualdad de las personas con discapacidad a servicios de agua potable y su acceso a servicios, dispositivos y asistencia de otra índole adecuados a precios asequibles para atender las necesidades relacionadas con su discapacidad; b) Asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en particular las mujeres y niñas y las personas mayores con discapacidad, a programas de protección social y estrategias de reducción de la pobreza; c) Asegurar el acceso de las personas con discapacidad y de sus familias que vivan en situaciones de pobreza a asistencia del Estado para sufragar gastos relacionados con su discapacidad, incluidos capacitación,</p>	<p>III. Que la adecuación de las instalaciones públicas sea progresiva.</p>	<p>servicio, perros guía u otros apoyos, y III...</p>	<p>III. ....; y IV. Será responsabilidad de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, la Comisión Nacional para la Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros y demás autoridades competentes del Sistema Financiero Mexicano, garantizar que las personas con discapacidad tengan acceso en igualdad de circunstancias y condiciones a los servicios que ofrecen las instituciones bancarias y demás entidades parte del Sistema Financiero Mexicano.</p>	<p>para su movilidad o desplazamiento; y, IV. Implementar guías e información para las personas invidentes o con debilidad visual, a fin de facilitar y agilizar su desplazamiento seguro y efectivo. Capítulo VII Vivienda Artículo 54. Las personas con discapacidad tienen derecho a una vivienda digna. Los programas de vivienda del sector público incluirán proyectos arquitectónicos de construcciones que consideren las necesidades propias de las personas con discapacidad. De la misma manera, los organismos públicos de vivienda otorgarán facilidades a las personas con discapacidad para recibir créditos o subsidios para la adquisición, construcción o remodelación de vivienda. Artículo 55. La Administración Pública, a través de las instancias competentes, adecuará sus reglamentos para el</p>		<p>III. Que la adecuación de las instalaciones públicas y privadas sea progresiva.</p>		

**Comisión de Atención a Grupos Vulnerables  
Cámara de Diputados – LXI Legislatura  
Cuadro Comparativo**

**Iniciativas de Reformas y/o abrogación a la Ley General de las Personas con Discapacidad**

Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad	Ley General de las Personas con Discapacidad	Iniciativa Partido Acción Nacional 6 de Mayo de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 3006</a>	Iniciativa Partido Revolucionario Institucional 28 de abril de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2998-X</a>	Iniciativa Partido de la Revolución Democrática 16 de febrero de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2950-IV</a>	Iniciativas Partido Verde Ecologista de México 28 de septiembre de 2005 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 1850</a> 10 de julio de 2009 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2796</a>	Iniciativa Partido de Convergencia 10 de abril de 2008 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2482-II</a>	Iniciativa Partido de Alternativa 28 de abril de 2009 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2746-XII</a>	Iniciativa Partido de Nueva Alianza 27 de agosto de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 3084</a>
<p>asesoramiento, asistencia financiera y servicios de cuidados temporales adecuados;</p> <p>d) Asegurar el acceso de las personas con discapacidad a programas de vivienda pública;</p> <p>e) Asegurar el acceso en igualdad de condiciones de las personas con discapacidad a programas y beneficios de jubilación.</p>	<p>Artículo 16.- Las personas con discapacidad tienen derecho a una vivienda digna. Los programas de vivienda del sector público incluirán proyectos arquitectónicos de construcciones que consideren las necesidades propias de las personas con discapacidad. De la misma manera, los organismos públicos de vivienda otorgarán facilidades a las personas con discapacidad para recibir créditos o subsidios para la adquisición, construcción o remodelación de vivienda.</p>	<p>Artículo 16.- Las personas con discapacidad tienen derecho a una vivienda digna. Los programas de vivienda deberán incluir proyectos arquitectónicos de construcciones que consideren sus necesidades. De la misma manera, los organismos públicos de vivienda otorgarán facilidades para otorgar créditos o subsidios para la adquisición, construcción o remodelación de vivienda.</p>	<p>Artículo 16.- Las personas con discapacidad tienen derecho a una vivienda digna. Los programas de vivienda del sector público o sector privado deberán incluir proyectos arquitectónicos de construcciones que consideren sus necesidades de accesibilidad. Las dependencias públicas de vivienda otorgarán obligatoriamente facilidades para recibir créditos o subsidios para la adquisición, construcción o remodelación de vivienda.</p>	<p>otorgamiento de subsidios para la construcción, adquisición o habilitación de viviendas destinadas a ser ocupadas por una o más personas con discapacidad, su familia o representante, o las personas con quien aquéllas vivan.</p> <p>Artículo 56. Los sistemas de seguridad social, en lo referente a la prestación de viviendas, deberán como medidas mínimas:</p> <p>I. Destinar al menos un 10% de los subsidios destinados a construcción o adquisición de vivienda, a personas con discapacidad, sus familiares o representantes, o personas con quien aquéllas vivan habitualmente;</p> <p>II. Diseñar mecanismos de subsidios para la adecuación gradual de las viviendas existentes y que sean habitadas por personas con discapacidad;</p> <p>III. Garantizar que los conjuntos habitacionales sean diseñados y construidos de forma tal que permitan el fácil y seguro desplazamiento de la</p>		<p>Artículo 16. Las personas con discapacidad tienen derecho a una vivienda digna. Los programas de vivienda del sector público y privado incluirán proyectos arquitectónicos de construcciones que consideren las necesidades propias de las personas con discapacidad. De la misma manera, los organismos públicos y privados de vivienda otorgarán facilidades a las personas con discapacidad para recibir créditos o subsidios para la adquisición, construcción o remodelación de vivienda.</p>		



**Comisión de Atención a Grupos Vulnerables  
Cámara de Diputados – LXI Legislatura  
Cuadro Comparativo**

**Iniciativas de Reformas y/o abrogación a la Ley General de las Personas con Discapacidad**

<p align="center">Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad</p>	<p align="center">Ley General de las Personas con Discapacidad</p>	<p align="center">Iniciativa Partido Acción Nacional 6 de Mayo de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 3006</a></p>	<p align="center">Iniciativa Partido Revolucionario Institucional 28 de abril de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2998-X</a></p>	<p align="center">Iniciativa Partido de la Revolución Democrática 16 de febrero de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2950-IV</a></p>	<p align="center">Iniciativas Partido Verde Ecologista de México 28 de septiembre de 2005 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 1850</a> 10 de julio de 2009 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2796</a></p>	<p align="center">Iniciativa Partido de Convergencia 10 de abril de 2008 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2482-II</a></p>	<p align="center">Iniciativa Partido de Alternativa 28 de abril de 2009 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2746-XII</a></p>	<p align="center">Iniciativa Partido de Nueva Alianza 27 de agosto de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 3084</a></p>
				<p>población en general, tanto en su espacio interior como en el exterior; así como el uso en forma confiable y autónoma de éstos por parte de personas con discapacidad;</p> <p>IV. Garantizar que todos los programas de construcción de vivienda pública incluyan al menos un 10% del número de unidades habitacionales proyectadas, a fin de destinarlas como viviendas accesibles. Las cuales, contemplarán características técnicas especiales, a efecto de que puedan ser habitadas por personas con discapacidad en condiciones de normalidad, seguridad y comodidad; sin que sufran restricciones derivadas del ámbito físico de construcción;</p> <p>V. Crear líneas de créditos especiales para financiar las rehabilitaciones de vivienda, a fin de que las personas con discapacidad puedan habitar en un ambiente adecuado a sus necesidades; y,</p> <p>VI. Garantizar que en los proyectos de vivienda multifamiliar de dos o más plantas, se destinen los primeros pisos a las</p>				



**Comisión de Atención a Grupos Vulnerables  
Cámara de Diputados – LXI Legislatura  
Cuadro Comparativo**

**Iniciativas de Reformas y/o abrogación a la Ley General de las Personas con Discapacidad**

<p align="center">Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad</p>	<p align="center">Ley General de las Personas con Discapacidad</p>	<p align="center">Iniciativa Partido Acción Nacional 6 de Mayo de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria,</a> número 3006</p>	<p align="center">Iniciativa Partido Revolucionario Institucional 28 de abril de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria,</a> número 2998-X</p>	<p align="center">Iniciativa Partido de la Revolución Democrática 16 de febrero de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria,</a> número 2950-IV</p>	<p align="center">Iniciativas Partido Verde Ecologista de México 28 de septiembre de 2005 <a href="#">Gaceta Parlamentaria,</a> número 1850 10 de julio de 2009 <a href="#">Gaceta Parlamentaria,</a> número 2796</p>	<p align="center">Iniciativa Partido de Convergencia 10 de abril de 2008 <a href="#">Gaceta Parlamentaria,</a> número 2482-II</p>	<p align="center">Iniciativa Partido de Alternativa 28 de abril de 2009 <a href="#">Gaceta Parlamentaria,</a> número 2746-XII</p>	<p align="center">Iniciativa Partido de Nueva Alianza 27 de agosto de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria,</a> número 3084</p>
				<p>personas interesadas que presenten algún tipo de discapacidad;</p>				

**Comisión de Atención a Grupos Vulnerables  
Cámara de Diputados – LXI Legislatura  
Cuadro Comparativo**

**Iniciativas de Reformas y/o abrogación a la Ley General de las Personas con Discapacidad**

Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad	Ley General de las Personas con Discapacidad	Iniciativa Partido Acción Nacional 6 de Mayo de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 3006</a>	Iniciativa Partido Revolucionario Institucional 28 de abril de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2998-X</a>	Iniciativa Partido de la Revolución Democrática 16 de febrero de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2950-IV</a>	Iniciativas Partido Verde Ecologista de México 28 de septiembre de 2005 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 1850</a> 10 de julio de 2009 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2796</a>	Iniciativa Partido de Convergencia 10 de abril de 2008 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2482-II</a>	Iniciativa Partido de Alternativa 28 de abril de 2009 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2746-XII</a>	Iniciativa Partido de Nueva Alianza 27 de agosto de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 3084</a>
	<p align="center">Capítulo V Del Transporte Público y las Comunicaciones</p> <p>Artículo 17.- Las autoridades competentes realizarán entre otras acciones, las siguientes:</p> <p>I. Impulsar programas que permitan la accesibilidad, seguridad, comodidad, calidad y funcionalidad en los medios de transporte público aéreo, terrestre y marítimo y medios de comunicación a las personas con discapacidad;</p>	<p>Artículo 17.- Las autoridades competentes realizarán acciones tendientes a garantizar que las personas con discapacidad gocen de movilidad con la mayor independencia posible, para lo cual, serán responsables de:</p> <p>I. Impulsar programas que permitan la seguridad, comodidad, calidad, funcionalidad y accesibilidad en los medios de transporte público aéreo, terrestre, marítimo y medios de comunicación;</p>	<p>Artículo 17º.- La Secretaría de Comunicaciones y Transportes garantizará el derecho de las personas con discapacidad, sin discriminación de ningún tipo, al acceso al transporte, los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, que contribuyan a su independencia y desarrollo integral. Para estos efectos, ejecutará las siguientes acciones:</p> <p>I. Establecer mecanismos de coordinación con autoridades competentes y empresas privadas, a fin de elaborar normas y programas que garanticen la accesibilidad, seguridad, comodidad, calidad y funcionalidad en los medios de transporte público aéreo, terrestre y marítimo y medios de comunicación a las personas con discapacidad;</p>	<p align="center">Capítulo X Desplazamiento y uso de Transportes Públicos</p> <p>Artículo 68. Las personas con discapacidad tendrán salvaguardado su derecho de desplazamiento, como una medida vinculada directamente con su inserción en todos los ámbitos de la vida cotidiana.</p> <p>Artículo 69. La Federación, los Estados y los Municipios deberán garantizar que:</p> <p>I. Los medios de transporte público cuenten con asientos de fácil acceso, mismos que serán destinados para uso de personas con discapacidad, debiendo ser estos debidamente identificados para tal fin,;</p> <p>II. De manera progresiva, en los medios de transporte ya existentes, se adopten las medidas técnicas conducentes a la adaptación de los medios de transporte de pasajeros;</p> <p>III. Las nuevas unidades destinadas al transporte público cuenten con los medios necesarios para garantizar su uso por parte</p>				



**Comisión de Atención a Grupos Vulnerables  
Cámara de Diputados – LXI Legislatura  
Cuadro Comparativo**

**Iniciativas de Reformas y/o abrogación a la Ley General de las Personas con Discapacidad**

<p align="center"><b>Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad</b></p>	<p align="center"><b>Ley General de las Personas con Discapacidad</b></p>	<p align="center"><b>Iniciativa Partido Acción Nacional 6 de Mayo de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 3006</a></b></p>	<p align="center"><b>Iniciativa Partido Revolucionario Institucional 28 de abril de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2998-X</a></b></p>	<p align="center"><b>Iniciativa Partido de la Revolución Democrática 16 de febrero de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2950-IV</a></b></p>	<p align="center"><b>Iniciativas Partido Verde Ecologista de México 28 de septiembre de 2005 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 1850</a> 10 de julio de 2009 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2796</a></b></p>	<p align="center"><b>Iniciativa Partido de Convergencia 10 de abril de 2008 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2482-II</a></b></p>	<p align="center"><b>Iniciativa Partido de Alternativa 28 de abril de 2009 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2746-XII</a></b></p>	<p align="center"><b>Iniciativa Partido de Nueva Alianza 27 de agosto de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 3084</a></b></p>
	<p>II. Promover que en las licitaciones de concesión del servicio de transporte público, las unidades incluyan especificaciones técnicas y antropométricas en materia de discapacidad;</p> <p>III. Garantizar que las empresas del transporte de pasajeros incluyan en sus unidades, especificaciones técnicas y antropométricas adecuadas para las personas con discapacidad;</p> <p>IV. Promover el diseño de programas y campañas de educación vial, cortesía urbana y respeto hacia las personas con discapacidad en su tránsito por la vía pública y en lugares de acceso al público, y</p>	<p>II. Que en las licitaciones de concesión del servicio de transporte público o su refrendo, se contemple, bajo el concepto de progresividad, que las unidades sean accesibles para las personas con discapacidad;</p> <p>III. Promover programas para que las personas que brindan servicios a las personas con discapacidad estén capacitadas para brindarles una atención adecuada.</p> <p>IV. Promover el diseño de programas y campañas de educación vial, cortesía urbana y respeto hacia las personas con discapacidad en su tránsito por la vía pública y en lugares de acceso al público;</p>	<p>II. Establecer obligatoriamente que en las licitaciones de concesión del servicio de transporte público aéreo, terrestre o marítimo, las unidades e instalaciones garanticen a las personas con discapacidad la accesibilidad para el desplazamiento y los servicios incluyendo especificaciones técnicas y antropométricas, apoyos técnicos, humanos y personal capacitado;</p> <p>III. derogar</p> <p>IV. Diseñar, promover y ejecutar programas y campañas de educación vial, cortesía urbana y respeto hacia las personas con discapacidad en su tránsito por la vía y lugares públicos, así como para evitar cualquier tipo de discriminación en el uso del transporte público aéreo, terrestre o marítimo;</p>	<p>de personas con discapacidad;</p> <p>IV. Los vehículos utilizados por las personas con discapacidad porten una placa especial expedida por las autoridades competentes, a efecto de que puedan tener acceso a los lugares señalados para su uso exclusivo;</p> <p>V. Las instalaciones de los servicios de transporte público cuenten con accesibilidad, orientación e información necesaria para su uso por personas con discapacidad; debiendo ofrecer un traslado interno adecuado a las personas con discapacidad dentro de dichas instalaciones; y,</p> <p>VI. Creación de mecanismos de fiscalización y sanción que procedan por el incumplimiento de las medidas descritas con anterioridad;</p> <p>Artículo 70. Las personas con discapacidad gozarán de una reducción no menor al 50%, del costo del pasaje de los servicios de transporte público colectivo, con independencia de que estos</p>				



**Comisión de Atención a Grupos Vulnerables  
Cámara de Diputados – LXI Legislatura  
Cuadro Comparativo**

**Iniciativas de Reformas y/o abrogación a la Ley General de las Personas con Discapacidad**

Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad	Ley General de las Personas con Discapacidad	Iniciativa Partido Acción Nacional 6 de Mayo de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 3006</a>	Iniciativa Partido Revolucionario Institucional 28 de abril de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2998-X</a>	Iniciativa Partido de la Revolución Democrática 16 de febrero de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2950-IV</a>	Iniciativas Partido Verde Ecologista de México 28 de septiembre de 2005 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 1850</a> 10 de julio de 2009 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2796</a>	Iniciativa Partido de Convergencia 10 de abril de 2008 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2482-II</a>	Iniciativa Partido de Alternativa 28 de abril de 2009 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2746-XII</a>	Iniciativa Partido de Nueva Alianza 27 de agosto de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 3084</a>
	<p>V. Promover el otorgamiento de estímulos fiscales a las empresas concesionarias de las diversas modalidades de servicio de transporte público y de medios de comunicación, que realicen acciones que permitan el uso integral de sus servicios por las personas con discapacidad.</p> <p>Artículo 18.- Los medios de comunicación implementarán el uso de tecnología y, en su caso, de intérpretes de la Lengua de Señas Mexicana, que permitan a la comunidad de sordos las facilidades de comunicación y el acceso al contenido de su programación.</p>	<p>V. Promover el otorgamiento de estímulos fiscales a las empresas concesionarias de las diversas modalidades de servicio de transporte público y de medios de comunicación, que realicen acciones que permitan el uso integral de sus servicios por las personas con discapacidad; y</p> <p>VI. Facilitar el acceso de las personas con discapacidad a formas de asistencia humana o animal. En el uso de los servicios de transporte público, los perros guía, la asistencia humana o las ayudas técnicas o funcionales y cualquier otro, no generarán costo adicional;</p> <p>Artículo 18.- Los medios de comunicación masiva implementarán, progresivamente, el uso de adelantos o nuevas tecnologías y de audio descriptores e intérpretes de la Lengua de Señas Mexicana, que permitan a la comunidad de sordos las facilidades de comunicación y el acceso al contenido de su programación.</p>	<p>V...; y</p> <p>VI. Establecer convenios con los medios de comunicación, para difundir una imagen de las personas con discapacidad que sea compatible con el propósito de ésta Ley, e incorporar en su programación cotidiana programas de formación, sensibilización y participación de las personas con discapacidad.</p> <p>Artículo 18°.- Los medios de comunicación implementarán obligatoriamente el uso de tecnología y, en su caso, de intérpretes de la Lengua de Señas Mexicana, que permitan a la comunidad de sordos las facilidades de comunicación y el acceso al contenido de su programación.</p>	<p>sean operados directamente por la administración pública o bien, hayan sido concesionados a particulares.</p> <p>Artículo 71. Los servicios originados como consecuencia de la necesidad de transportar las ayudas técnicas de las personas con discapacidad, como sillas de ruedas, andaderas, etc., no generarán costo alguno.</p>				



**Comisión de Atención a Grupos Vulnerables  
Cámara de Diputados – LXI Legislatura  
Cuadro Comparativo**

**Iniciativas de Reformas y/o abrogación a la Ley General de las Personas con Discapacidad**

<p align="center"><b>Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad</b></p>	<p align="center"><b>Ley General de las Personas con Discapacidad</b></p>	<p align="center"><b>Iniciativa Partido Acción Nacional 6 de Mayo de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 3006</a></b></p>	<p align="center"><b>Iniciativa Partido Revolucionario Institucional 28 de abril de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2998-X</a></b></p>	<p align="center"><b>Iniciativa Partido de la Revolución Democrática 16 de febrero de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2950-IV</a></b></p>	<p align="center"><b>Iniciativas Partido Verde Ecologista de México 28 de septiembre de 2005 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 1850</a> 10 de julio de 2009 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2796</a></b></p>	<p align="center"><b>Iniciativa Partido de Convergencia 10 de abril de 2008 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2482-II</a></b></p>	<p align="center"><b>Iniciativa Partido de Alternativa 28 de abril de 2009 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2746-XII</a></b></p>	<p align="center"><b>Iniciativa Partido de Nueva Alianza 27 de agosto de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 3084</a></b></p>
<p>Artículo 19 Derecho a vivir de forma independiente y a ser incluido en la comunidad</p> <p>Los Estados Partes en la presente Convención reconocen el derecho en igualdad de condiciones de todas las personas con discapacidad a vivir en la comunidad, con opciones iguales a las de las demás, y adoptarán medidas efectivas y pertinentes para facilitar el pleno goce de este derecho por las personas con discapacidad y su plena inclusión y participación en la comunidad, asegurando en especial que:</p> <p>a) Las personas con discapacidad tengan la oportunidad de elegir su lugar de residencia y dónde y con quién vivir, en igualdad de condiciones con las demás, y no se vean obligadas a vivir con arreglo a un sistema de vida específico;</p> <p>b) Las personas con discapacidad tengan acceso a una variedad de servicios de asistencia domiciliar, residencial y otros servicios de apoyo de la comunidad, incluida la asistencia personal que sea necesaria para facilitar su existencia y</p>	<p align="center">Capítulo VI Del Desarrollo y la Asistencia Social</p> <p>Artículo 19.- Las autoridades competentes deberán:</p> <p>I. Establecer medidas que garanticen la plena incorporación de las personas con discapacidad en todas las acciones y programas de desarrollo social; además, verificarán la observancia de todas aquellas disposiciones que les sean aplicables de la Ley General de Desarrollo Social;</p>	<p>Artículo 19.- Las autoridades competentes deberán:</p> <p>I. Establecer medidas que favorezcan la plena incorporación de las personas con discapacidad en todas las acciones y programas de desarrollo social; además, verificarán la observancia de todas aquellas disposiciones que les sean aplicables de la Ley General de Desarrollo Social y demás ordenamientos aplicables en la materia.</p>	<p align="center">Capítulo VI Del Desarrollo, Asistencia Social y Estadística</p> <p>Artículo 19º.- La Secretaría de Desarrollo Social garantizará el derecho de las personas con discapacidad a un mayor índice de desarrollo humano para ellas y sus familias, incluyendo alimentación, vestido y vivienda adecuados y a la mejora continua de sus condiciones de vida, sin discriminación por motivos de discapacidad. Para estos efectos, ejecutará las siguientes acciones:</p> <p>I. Establecer medidas que garanticen el acceso de las personas con discapacidad en todas las acciones, programas de protección y desarrollo social y estrategias de reducción de la pobreza; además, verificarán la observancia de todas aquellas disposiciones que les sean aplicables de la Ley General de Desarrollo Social;</p>	<p align="center">Capítulo III Igualdad de oportunidades</p> <p>Artículo 27. Las personas con discapacidad gozarán de todos los derechos que establece el orden jurídico mexicano, sin distinción de origen étnico, nacional, género, edad, condición social, religión, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra característica propia de la condición humana.</p> <p>Artículo 28. La Administración Pública, de conformidad con su ámbito de competencia, garantizará el derecho a la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad, a través del establecimiento de medidas contra la discriminación y acciones positivas que permitan la integración social de las personas con discapacidad.</p> <p>Artículo 29. Las medidas contra la discriminación tienen como finalidad prevenir o corregir que una persona con discapacidad sea tratada de una manera directa o indirecta menos favorables que otra que no lo sea, en una situación</p>				

**Comisión de Atención a Grupos Vulnerables  
Cámara de Diputados – LXI Legislatura  
Cuadro Comparativo**

**Iniciativas de Reformas y/o abrogación a la Ley General de las Personas con Discapacidad**

Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad	Ley General de las Personas con Discapacidad	Iniciativa Partido Acción Nacional 6 de Mayo de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 3006</a>	Iniciativa Partido Revolucionario Institucional 28 de abril de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2998-X</a>	Iniciativa Partido de la Revolución Democrática 16 de febrero de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2950-IV</a>	Iniciativas Partido Verde Ecologista de México 28 de septiembre de 2005 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 1850</a> 10 de julio de 2009 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2796</a>	Iniciativa Partido de Convergencia 10 de abril de 2008 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2482-II</a>	Iniciativa Partido de Alternativa 28 de abril de 2009 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2746-XII</a>	Iniciativa Partido de Nueva Alianza 27 de agosto de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 3084</a>
<p>su inclusión en la comunidad y para evitar su aislamiento o separación de ésta; c) Las instalaciones y los servicios comunitarios para la población en general estén a disposición, en igualdad de condiciones, de las personas con discapacidad y tengan en cuenta sus necesidades.</p>	<p>II. Establecer los lineamientos para la recopilación de información y estadística de la población con discapacidad, en el Censo Nacional de Población y demás instrumentos que conjuntamente se determinen;</p> <p>III. Impulsar la prestación de servicios de asistencia social, aplicándolos para personas con discapacidad en situación de abandono o marginación;</p> <p>IV. Concertar la apertura de centros asistenciales y de protección para personas con discapacidad;</p> <p>V. Buscar que las políticas de asistencia social que se promuevan para las personas con discapacidad estarán dirigidas a lograr su plena integración social y a la creación de programas interinstitucionales de atención integral;</p>	<p>II. Establecer los lineamientos para la recopilación de información y estadística de las personas con discapacidad, en el Censo Nacional de Población y demás instrumentos que conjuntamente se determinen;</p> <p>III...</p> <p>IV. Concertar la apertura de centros integrales de asistencia, capacitación y protección para personas con discapacidad;</p> <p>V. Asegurar que las políticas públicas de asistencia social que se promuevan estén dirigidas a la creación de programas interinstitucionales de atención integral;</p>	<p>II. Se deroga.</p> <p>III. Establecer programas para la prestación de servicios de asistencia social, aplicándolos para personas con discapacidad en situación de pobreza, abandono o marginación, incluidos servicios de capacitación, asistencia financiera y servicios de cuidados temporales, los cuales se extenderán a las regiones rurales y comunidades indígenas;</p> <p>IV....</p> <p>V. Establecer que las políticas de asistencia social que se promuevan para las personas con discapacidad estarán dirigidas a lograr su plena integración social y a la creación de programas interinstitucionales de atención integral;</p>	<p>comparable.</p> <p>Artículo 30. Las medidas contra la discriminación consisten en la prohibición de conductas que tengan como objetivo o consecuencia atentar contra la dignidad de una persona, cree un entorno intimidatorio, hostil, degradante u ofensivo, debido a la discapacidad que ésta posee.</p> <p>Artículo 31. Las acciones positivas consisten en apoyos de carácter específico destinados a prevenir o compensar las desventajas o dificultades que tienen las personas con discapacidad en la incorporación y participación plena en los ámbitos de la vida política, económica, social y cultural.</p> <p>Será prioridad de la Administración Pública adoptar medidas de acción positiva para aquellas personas con discapacidad que sufren un grado mayor de discriminación, como son las mujeres, las personas con discapacidad con grado severo, las que viven en el área rural, o bien, no pueden representarse a sí mismas.</p>				

**Comisión de Atención a Grupos Vulnerables  
Cámara de Diputados – LXI Legislatura  
Cuadro Comparativo**

**Iniciativas de Reformas y/o abrogación a la Ley General de las Personas con Discapacidad**

<p align="center"><b>Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad</b></p>	<p align="center"><b>Ley General de las Personas con Discapacidad</b></p>	<p align="center"><b>Iniciativa Partido Acción Nacional 6 de Mayo de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 3006</a></b></p>	<p align="center"><b>Iniciativa Partido Revolucionario Institucional 28 de abril de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2998-X</a></b></p>	<p align="center"><b>Iniciativa Partido de la Revolución Democrática 16 de febrero de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2950-IV</a></b></p>	<p align="center"><b>Iniciativas Partido Verde Ecologista de México 28 de septiembre de 2005 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 1850</a> 10 de julio de 2009 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2796</a></b></p>	<p align="center"><b>Iniciativa Partido de Convergencia 10 de abril de 2008 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2482-II</a></b></p>	<p align="center"><b>Iniciativa Partido de Alternativa 28 de abril de 2009 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2746-XII</a></b></p>	<p align="center"><b>Iniciativa Partido de Nueva Alianza 27 de agosto de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 3084</a></b></p>
	<p>VI. Propiciar el diseño y la formación de un sistema de información sobre los servicios públicos en materia de discapacidad, con el objeto de identificar y difundir la existencia de los diferentes servicios de asistencia social y las instancias que los otorguen;</p> <p>VII. Impulsar el desarrollo de la investigación de la asistencia social para las personas con discapacidad, a fin de que la prestación de estos servicios se realice adecuadamente;</p> <p>VIII. Considerar prioritariamente, en materia de asistencia social para personas con discapacidad:</p> <p>a) La prevención de discapacidades, y</p> <p>b) La rehabilitación de las personas con discapacidad.</p>	<p>VI. Establecer el diseño y la formación de un sistema de información nacional sobre los servicios públicos y privados en materia de discapacidad, con el objeto de identificar y difundir la existencia de los diferentes servicios de asistencia social y las instancias que los otorguen; incluidas las nuevas tecnologías.</p> <p>VII...</p> <p>VIII. Considerar prioritariamente, en materia de asistencia social para personas con discapacidad:</p> <p>a) La prevención de discapacidades,</p> <p>b) La habilitación y la rehabilitación de las personas con discapacidad, y</p> <p>c) La superación de la pobreza de las personas con discapacidad;</p>	<p>VI...</p> <p>VII...</p> <p>VIII. Establecer prioritariamente que las políticas y programas, en materia de asistencia social para personas con discapacidad se orienten a:</p> <p>a)...</p> <p>b) La habilitación y rehabilitación de las personas con discapacidad; y</p> <p>c) El combate a la pobreza de las personas con discapacidad;</p>					



**Comisión de Atención a Grupos Vulnerables  
Cámara de Diputados – LXI Legislatura  
Cuadro Comparativo**

**Iniciativas de Reformas y/o abrogación a la Ley General de las Personas con Discapacidad**

Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad	Ley General de las Personas con Discapacidad	Iniciativa Partido Acción Nacional 6 de Mayo de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 3006</a>	Iniciativa Partido Revolucionario Institucional 28 de abril de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2998-X</a>	Iniciativa Partido de la Revolución Democrática 16 de febrero de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2950-IV</a>	Iniciativas Partido Verde Ecologista de México 28 de septiembre de 2005 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 1850</a> 10 de julio de 2009 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2796</a>	Iniciativa Partido de Convergencia 10 de abril de 2008 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2482-II</a>	Iniciativa Partido de Alternativa 28 de abril de 2009 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2746-XII</a>	Iniciativa Partido de Nueva Alianza 27 de agosto de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 3084</a>
	IX. Todas las demás que tengan como objeto mejorar las condiciones sociales y permita potenciar las capacidades de las personas con discapacidad.	IX....	IX. ...  Artículo 19° Bis.- El Instituto Nacional de Estadística y Geografía a través de la legislación aplicable, garantizará que el Censo Nacional de Población incluya lineamientos para la recopilación de información y estadística de la población con discapacidad, la cual será de orden público y tendrá como finalidad la formulación de planes, programas y políticas. Además, desarrollará instrumentos estadísticos que proporcionen información e indicadores cualitativos y cuantitativos sobre todos los aspectos relacionados con la discapacidad.  Artículo 19° Ter.- El Consejo en coordinación con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, desarrollarán el Sistema Nacional de Información en Discapacidad, que tendrá como objetivo proporcionar información de servicios					



**Comisión de Atención a Grupos Vulnerables  
Cámara de Diputados – LXI Legislatura  
Cuadro Comparativo**

**Iniciativas de Reformas y/o abrogación a la Ley General de las Personas con Discapacidad**

Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad	Ley General de las Personas con Discapacidad	Iniciativa Partido Acción Nacional 6 de Mayo de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 3006</a>	Iniciativa Partido Revolucionario Institucional 28 de abril de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2998-X</a>	Iniciativa Partido de la Revolución Democrática 16 de febrero de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2950-IV</a>	Iniciativas Partido Verde Ecologista de México 28 de septiembre de 2005 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 1850</a> 10 de julio de 2009 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2796</a>	Iniciativa Partido de Convergencia 10 de abril de 2008 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2482-II</a>	Iniciativa Partido de Alternativa 28 de abril de 2009 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2746-XII</a>	Iniciativa Partido de Nueva Alianza 27 de agosto de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 3084</a>
	<p>Artículo 20.- Las autoridades competentes de los gobiernos Federal, de las Entidades Federativas y los municipios podrán celebrar convenios con los sectores privado y social, a fin de:</p> <p>I. Promover los servicios de asistencia social para las personas con discapacidad en todo el país;</p> <p>II. Promover la aportación de recursos materiales, humanos y financieros;</p> <p>III. Procurar la integración y el fortalecimiento de la asistencia pública y privada;</p> <p>IV. Establecer mecanismos para la demanda de servicios de asistencia social, y</p>	<p>Artículo 20. Las autoridades competentes de los gobiernos Federal, de las Entidades Federativas, los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales y los municipios podrán celebrar convenios con los sectores privado y social, a fin de:</p> <p>I. a V. ...</p>	<p>públicos, privados o sociales, y todo tipo de información relacionada, a la población con discapacidad, la cual podrá ser consultada por medios electrónicos o impresos, a través de módulos de consulta dispuestos en instalaciones públicas.</p> <p>Artículo 20º.- El Consejo, los Gobiernos de las Entidades Federativas, del Distrito Federal y los municipios podrán celebrar convenios con los sectores privado y social, a fin de:</p> <p>I. a V. ...</p>					



**Comisión de Atención a Grupos Vulnerables  
Cámara de Diputados – LXI Legislatura  
Cuadro Comparativo**

**Iniciativas de Reformas y/o abrogación a la Ley General de las Personas con Discapacidad**

<p align="center"><b>Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad</b></p>	<p align="center"><b>Ley General de las Personas con Discapacidad</b></p>	<p align="center"><b>Iniciativa Partido Acción Nacional 6 de Mayo de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 3006</a></b></p>	<p align="center"><b>Iniciativa Partido Revolucionario Institucional 28 de abril de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2998-X</a></b></p>	<p align="center"><b>Iniciativa Partido de la Revolución Democrática 16 de febrero de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2950-IV</a></b></p>	<p align="center"><b>Iniciativas Partido Verde Ecologista de México 28 de septiembre de 2005 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 1850</a> 10 de julio de 2009 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2796</a></b></p>	<p align="center"><b>Iniciativa Partido de Convergencia 10 de abril de 2008 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2482-II</a></b></p>	<p align="center"><b>Iniciativa Partido de Alternativa 28 de abril de 2009 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2746-XII</a></b></p>	<p align="center"><b>Iniciativa Partido de Nueva Alianza 27 de agosto de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 3084</a></b></p>
	<p>V. Los demás que tengan por objeto garantizar la prestación de servicios de asistencia social para las personas con discapacidad.</p>							





**Comisión de Atención a Grupos Vulnerables  
Cámara de Diputados – LXI Legislatura  
Cuadro Comparativo**

**Iniciativas de Reformas y/o abrogación a la Ley General de las Personas con Discapacidad**

Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad	Ley General de las Personas con Discapacidad	Iniciativa Partido Acción Nacional 6 de Mayo de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 3006</a>	Iniciativa Partido Revolucionario Institucional 28 de abril de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2998-X</a>	Iniciativa Partido de la Revolución Democrática 16 de febrero de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2950-IV</a>	Iniciativas Partido Verde Ecologista de México 28 de septiembre de 2005 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 1850</a> 10 de julio de 2009 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2796</a>	Iniciativa Partido de Convergencia 10 de abril de 2008 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2482-II</a>	Iniciativa Partido de Alternativa 28 de abril de 2009 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2746-XII</a>	Iniciativa Partido de Nueva Alianza 27 de agosto de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 3084</a>
<p>Artículo 30</p> <p>Participación en la vida cultural, las actividades recreativas, el esparcimiento y el deporte</p> <p>1. Los Estados Partes reconocen el derecho de las personas con discapacidad a participar, en igualdad de condiciones con las demás, en la vida cultural y adoptarán todas las medidas pertinentes para asegurar que las personas con discapacidad:</p> <p>a) Tengan acceso a material cultural en formatos accesibles;</p> <p>b) Tengan acceso a programas de televisión, películas, teatro y otras actividades culturales en formatos accesibles;</p> <p>c) Tengan acceso a lugares en donde se ofrezcan representaciones o servicios culturales tales como teatros, museos, cines, bibliotecas y servicios turísticos y, en la medida de lo posible, tengan acceso a monumentos y lugares de importancia cultural nacional.</p> <p>2. Los Estados Partes adoptarán las medidas pertinentes para que las personas con discapacidad</p>	<p>Capítulo VII Del Deporte y la Cultura</p> <p>Artículo 21.- Las autoridades competentes formularán y aplicarán programas y acciones que otorguen las facilidades administrativas y las ayudas técnicas, humanas y financieras requeridas para la práctica de actividades físicas y deportivas a la población con discapacidad, en sus niveles de desarrollo nacional e internacional.</p> <p>El Consejo, en coordinación con dichas autoridades concurrirá a la elaboración del Programa Nacional de Deporte Paralímpico.</p>	<p>Artículo 21.- Las Autoridades Competentes serán responsables de promover el reconocimiento de las capacidades, méritos y habilidades de las personas con discapacidad y de sus aportaciones culturales y sociales, para lo cual deberán difundir y promover una imagen que respete su dignidad y sea compatible con los principios y disposiciones de la presente Ley, así como de los tratados internacionales y demás ordenamientos legales al respecto.</p> <p>Asimismo, formularán y aplicarán programas y acciones que otorguen las facilidades administrativas y las ayudas técnicas, humanas y financieras requeridas para la práctica de actividades físicas y deportivas por parte de las personas con discapacidad, en sus niveles de desarrollo nacional e internacional.</p> <p>El Consejo, en coordinación con dichas autoridades, concurrirá a la elaboración</p>	<p>Capítulo VII Del Deporte, Cultura, y Turismo</p> <p>Artículo 21°.- La Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte formulará y aplicará programas y acciones que garanticen el otorgamiento de apoyos administrativos, técnicos, humanos y financieros, requeridos para la práctica de actividades físicas y deportivas a la población con discapacidad, en sus niveles de desarrollo popular, nuevos valores, prospectos, alto rendimiento de primera fuerza y juveniles, máster y paralímpico. Conjuntamente con las federaciones y asociaciones deportivas de y para personas con discapacidad elaborará el Programa Paralímpico y definirá el presupuesto correspondiente para el cumplimiento de los compromisos nacionales e internacionales.</p>	<p>Capítulo XI Cultura, Deportes y Recreación</p> <p>Artículo 72. Las instancias y entidades públicas competentes en materia cultural deberán formular políticas públicas, programas y acciones que promuevan el acceso y disfrute de las personas con discapacidad a actividades culturales, recreativas, artísticas y de esparcimiento.</p> <p>Asimismo, se generarán programas que promuevan el desarrollo de las habilidades, aptitudes y potencial artístico, creativo e intelectual de las personas con discapacidad.</p> <p>Artículo 73. Las instancias federales, estatales y municipales competentes en materia deportiva, deberán garantizar el derecho de las personas con discapacidad al deporte, a través de la realización de programas, el desarrollo de políticas y acciones deportivas que fomenten su inclusión e integración en prácticas deportivas acorde con el tipo de habilidades que dichas personas posean.</p>				

**Comisión de Atención a Grupos Vulnerables  
Cámara de Diputados – LXI Legislatura  
Cuadro Comparativo**

**Iniciativas de Reformas y/o abrogación a la Ley General de las Personas con Discapacidad**

Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad	Ley General de las Personas con Discapacidad	Iniciativa Partido Acción Nacional 6 de Mayo de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 3006</a>	Iniciativa Partido Revolucionario Institucional 28 de abril de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2998-X</a>	Iniciativa Partido de la Revolución Democrática 16 de febrero de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2950-IV</a>	Iniciativas Partido Verde Ecologista de México 28 de septiembre de 2005 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 1850</a> 10 de julio de 2009 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2796</a>	Iniciativa Partido de Convergencia 10 de abril de 2008 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2482-II</a>	Iniciativa Partido de Alternativa 28 de abril de 2009 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2746-XII</a>	Iniciativa Partido de Nueva Alianza 27 de agosto de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 3084</a>
<p>puedan desarrollar y utilizar su potencial creativo, artístico e intelectual, no sólo en su propio beneficio sino también para el enriquecimiento de la sociedad.</p> <p>3. Los Estados Partes tomarán todas las medidas pertinentes, de conformidad con el derecho internacional, a fin de asegurar que las leyes de protección de los derechos de propiedad intelectual no constituyan una barrera excesiva o discriminatoria para el acceso de las personas con discapacidad a materiales culturales.</p> <p>4. Las personas con discapacidad tendrán derecho, en igualdad de condiciones con las demás, al reconocimiento y el apoyo de su identidad cultural y lingüística específica, incluidas la lengua de señas y la cultura de los sordos.</p> <p>5. A fin de que las personas con discapacidad puedan participar en igualdad de condiciones con las demás en actividades recreativas, de esparcimiento y deportivas, los Estados Partes adoptarán las medidas pertinentes para:</p> <p>a) Alentar y promover la participación, en la mayor medida posible, de las</p>	<p>Artículo 22.- Todas las personas con discapacidad podrán acceder y disfrutar de los servicios culturales, participar en la generación de cultura y colaborar en la gestión cultural.</p> <p>Las autoridades competentes promoverán el desarrollo de las capacidades artísticas de las personas con discapacidad. Además procurarán la definición de políticas tendientes a:</p> <p>I. Fortalecer y apoyar las actividades artísticas vinculadas con las personas con discapacidad;</p> <p>II. Prever que las personas con discapacidad cuenten con las facilidades necesarias para acceder y disfrutar de los servicios culturales, y</p> <p>III. Promover el uso de tecnologías en la cinematografía y el teatro,</p>	<p>del Programa Nacional del Deporte para las personas con discapacidad.</p> <p>Artículo 22.- Todas las personas con discapacidad podrán acceder y disfrutar de los servicios culturales, participar en la generación de cultura y colaborar en la gestión cultural.</p> <p>Las autoridades competentes promoverán el desarrollo de sus capacidades artísticas. Además procurarán la implementación de políticas tendientes a:</p> <p>I. ...</p> <p>II. Garantizar que cuenten con las facilidades necesarias para acceder y disfrutar de los servicios culturales;</p> <p>III. Establecer el uso de tecnologías en la cinematografía, el teatro y la</p>	<p>Artículo 22º.- El Consejo Nacional para la Cultura y las Artes garantizará el derecho de las personas con discapacidad al desarrollo de sus capacidades artísticas y culturales, y la protección de sus derechos de propiedad intelectual. Para tales efectos, ejecutará las siguientes acciones:</p> <p>I. Establecer programas para apoyar el desarrollo artístico y cultural de las personas con discapacidad;</p> <p>II. Garantizar que las personas con discapacidad cuenten con las facilidades necesarias para acceder y disfrutar de los servicios culturales; y</p> <p>III. Establecer el uso de tecnologías en la</p>	<p>Artículo 74. Las instalaciones destinadas por los organismos públicos, a la realización de actividades culturales, deportivas, de recreación, etc., deberán garantizar el acceso y libre desplazamiento de las personas con discapacidad.</p> <p>Artículo 75. Las instalaciones que alberguen bibliotecas de acceso público deberán, además de contar con condiciones de accesibilidad universal, contar con materiales destinados a personas invidentes o con debilidad visual.</p> <p>Artículo 76. La Federación, los Estados y los municipios velarán por el cumplimiento de las normas de accesibilidad universal y eliminación de barreras arquitectónicas y de comunicación, a fin de facilitar la integración de las personas con discapacidad en los ámbitos social y cultural de su competencia.</p>				



**Comisión de Atención a Grupos Vulnerables  
Cámara de Diputados – LXI Legislatura  
Cuadro Comparativo**

**Iniciativas de Reformas y/o abrogación a la Ley General de las Personas con Discapacidad**

<p align="center"><b>Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad</b></p>	<p align="center"><b>Ley General de las Personas con Discapacidad</b></p>	<p align="center"><b>Iniciativa Partido Acción Nacional 6 de Mayo de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 3006</a></b></p>	<p align="center"><b>Iniciativa Partido Revolucionario Institucional 28 de abril de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2998-X</a></b></p>	<p align="center"><b>Iniciativa Partido de la Revolución Democrática 16 de febrero de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2950-IV</a></b></p>	<p align="center"><b>Iniciativas Partido Verde Ecologista de México 28 de septiembre de 2005 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 1850</a> 10 de julio de 2009 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2796</a></b></p>	<p align="center"><b>Iniciativa Partido de Convergencia 10 de abril de 2008 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2482-II</a></b></p>	<p align="center"><b>Iniciativa Partido de Alternativa 28 de abril de 2009 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2746-XII</a></b></p>	<p align="center"><b>Iniciativa Partido de Nueva Alianza 27 de agosto de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 3084</a></b></p>
<p>personas con discapacidad en las actividades deportivas generales a todos los niveles; b) Asegurar que las personas con discapacidad tengan la oportunidad de organizar y desarrollar actividades deportivas y recreativas específicas para dichas personas y de participar en dichas actividades y, a ese fin, alentar a que se les ofrezca, en igualdad de condiciones con las demás, instrucción, formación y recursos adecuados; c) Asegurar que las personas con discapacidad tengan acceso a instalaciones deportivas, recreativas y turísticas; d) Asegurar que los niños y las niñas con discapacidad tengan igual acceso con los demás niños y niñas a la participación en actividades lúdicas, recreativas, de esparcimiento y deportivas, incluidas las que se realicen dentro del sistema escolar; e) Asegurar que las personas con discapacidad tengan acceso a los servicios de quienes participan en la organización de actividades recreativas, turísticas, de esparcimiento y deportivas.</p>	<p>que faciliten la adecuada comunicación de su contenido a las personas con discapacidad.</p> <p>Artículo 23.- Las políticas a que se refiere el artículo anterior y los programas que se establezcan se deberán orientar a:</p> <p>I. Generar y difundir entre la sociedad el respeto a la diversidad y participación de las personas con discapacidad en el arte y la cultura;</p> <p>II. Establecer condiciones de inclusión de personas con discapacidad para lograr equidad en la promoción, el disfrute y la producción de servicios artísticos y culturales, y</p>	<p>museografía en formatos accesibles, que faciliten la adecuada comunicación de su contenido.</p> <p>IV. Establecer programas de apoyo a las actividades artísticas y culturales para las personas con discapacidad.</p> <p>Artículo 23.- Las políticas a que se refiere el artículo anterior y los programas que se establezcan se deberán orientar a:</p> <p>I....</p> <p>II.....</p>	<p>formatos accesibles, así como la capacitación de recursos humanos, el uso de materiales que faciliten la adecuada comunicación de su contenido con la finalidad de lograr su integración en las actividades culturales.</p> <p>Artículo 23º.- El Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, diseñará y ejecutará políticas y programas orientados a:</p> <p>I....</p> <p>II....</p>		<p>Artículo 23.- Las políticas a que se refiere el artículo anterior y los programas que se establezcan se deberán orientar a:</p> <p>I. Generar y difundir entre la sociedad el respeto a la diversidad y la participación de las personas con discapacidad en el arte y la cultura;</p> <p>II.- Establecer condiciones de inclusión de personas con discapacidad para lograr equidad en la promoción, el disfrute y la producción de servicios artísticos y culturales.</p>			

**Comisión de Atención a Grupos Vulnerables  
Cámara de Diputados – LXI Legislatura  
Cuadro Comparativo**

**Iniciativas de Reformas y/o abrogación a la Ley General de las Personas con Discapacidad**

<p align="center"><b>Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad</b></p>	<p align="center"><b>Ley General de las Personas con Discapacidad</b></p>	<p align="center"><b>Iniciativa Partido Acción Nacional 6 de Mayo de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 3006</a></b></p>	<p align="center"><b>Iniciativa Partido Revolucionario Institucional 28 de abril de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2998-X</a></b></p>	<p align="center"><b>Iniciativa Partido de la Revolución Democrática 16 de febrero de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2950-IV</a></b></p>	<p align="center"><b>Iniciativas Partido Verde Ecologista de México 28 de septiembre de 2005 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 1850</a> 10 de julio de 2009 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2796</a></b></p>	<p align="center"><b>Iniciativa Partido de Convergencia 10 de abril de 2008 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2482-II</a></b></p>	<p align="center"><b>Iniciativa Partido de Alternativa 28 de abril de 2009 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2746-XII</a></b></p>	<p align="center"><b>Iniciativa Partido de Nueva Alianza 27 de agosto de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 3084</a></b></p>
	<p>III. Promover la realización de las adecuaciones materiales necesarias para que las personas con discapacidad tengan acceso a todo recinto donde se desarrolle cualquier actividad cultural. Difusión de las actividades culturales. Impulsar la capacitación de recursos humanos y el uso de materiales y tecnología a fin de lograr la integración de las personas con discapacidad en las actividades culturales; y fomentar la elaboración de materiales de lectura.</p>	<p>III. Impulsar las adecuaciones físicas y de señalización necesarias para que tengan el acceso a todo recinto donde se desarrolle cualquier actividad cultural;</p> <p>IV. Difundir las actividades culturales;</p> <p>V. Impulsar la capacitación de recursos humanos, el uso de materiales y tecnología con la finalidad de lograr su integración en las actividades culturales; y</p> <p>VI. Fomentar la elaboración de materiales de lectura.</p>	<p>III. Asegurar las adecuaciones físicas y de señalización necesarias para que tengan el acceso a todo recinto donde se desarrolle cualquier actividad cultural;</p> <p>IV. Garantizar el reconocimiento y el apoyo de su identidad cultural y lingüística específica, incluidas la Lengua de Señas Mexicana y la cultura de los sordos.</p> <p>V. Establecer la capacitación de recursos humanos, el uso de materiales y tecnología con la finalidad de lograr su integración en las actividades culturales; y</p> <p>VI. Elaborar materiales en braille y formatos accesibles.</p>					



**Comisión de Atención a Grupos Vulnerables  
Cámara de Diputados – LXI Legislatura  
Cuadro Comparativo**

**Iniciativas de Reformas y/o abrogación a la Ley General de las Personas con Discapacidad**

Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad	Ley General de las Personas con Discapacidad	Iniciativa Partido Acción Nacional 6 de Mayo de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 3006</a>	Iniciativa Partido Revolucionario Institucional 28 de abril de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2998-X</a>	Iniciativa Partido de la Revolución Democrática 16 de febrero de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2950-IV</a>	Iniciativas Partido Verde Ecologista de México 28 de septiembre de 2005 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 1850</a> 10 de julio de 2009 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2796</a>	Iniciativa Partido de Convergencia 10 de abril de 2008 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2482-II</a>	Iniciativa Partido de Alternativa 28 de abril de 2009 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2746-XII</a>	Iniciativa Partido de Nueva Alianza 27 de agosto de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 3084</a>
			<p>Artículo 23° Bis.- La Secretaría de Turismo garantizará el derecho de las personas con discapacidad para acceder y disfrutar de los programas y servicios turísticos, recreativos y de esparcimiento, adaptación y accesibilidad de las instalaciones de servicios que comprenden la infraestructura para el turismo nacional.</p>		<p>Artículo 23 Bis.- Los espacios físicos donde se realicen actividades culturales, deportivas o recreativas deberán ser accesibles a todas las personas. Las instituciones públicas y privadas que promuevan y realicen actividades de estos tipos, deberán proporcionar los medios técnicos necesarios, impulsar la capacitación de recursos humanos y el uso de materiales y tecnología a fin de lograr la integración de las personas con discapacidad.</p> <p>Se considerará acto discriminatorio que, en razón de la discapacidad, se le niegue a una persona participar en actividades culturales, deportivas y recreativas que promuevan o realicen las instituciones públicas o privadas, siempre que éstas no pongan en peligro su integridad física y mental.</p>			

**Comisión de Atención a Grupos Vulnerables  
Cámara de Diputados – LXI Legislatura  
Cuadro Comparativo**

**Iniciativas de Reformas y/o abrogación a la Ley General de las Personas con Discapacidad**

Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad	Ley General de las Personas con Discapacidad	Iniciativa Partido Acción Nacional 6 de Mayo de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 3006</a>	Iniciativa Partido Revolucionario Institucional 28 de abril de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2998-X</a>	Iniciativa Partido de la Revolución Democrática 16 de febrero de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2950-IV</a>	Iniciativas Partido Verde Ecologista de México 28 de septiembre de 2005 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 1850</a> 10 de julio de 2009 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2796</a>	Iniciativa Partido de Convergencia 10 de abril de 2008 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2482-II</a>	Iniciativa Partido de Alternativa 28 de abril de 2009 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2746-XII</a>	Iniciativa Partido de Nueva Alianza 27 de agosto de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 3084</a>
<p>Artículo 13 Acceso a la justicia</p> <p>1. Los Estados Partes asegurarán que las personas con discapacidad tengan acceso a la justicia en igualdad de condiciones con las demás, incluso mediante ajustes de procedimiento y adecuados a la edad, para facilitar el desempeño de las funciones efectivas de esas personas como participantes directos e indirectos, incluida la declaración como testigos, en todos los procedimientos judiciales, con inclusión de la etapa de investigación y otras etapas preliminares.</p> <p>2. A fin de asegurar que las personas con discapacidad tengan acceso efectivo a la justicia, los Estados Partes promoverán la capacitación adecuada de los que trabajan en la administración de justicia, incluido el personal policial y penitenciario.</p>	<p>Capítulo VIII De la Seguridad Jurídica</p> <p>Artículo 24.- Las personas con discapacidad tendrán derecho a recibir un trato digno y apropiado en los procedimientos administrativos y judiciales en que sean parte, así como asesoría y representación jurídica en forma gratuita en dichos procedimientos, bajo los términos que establezcan las leyes respectivas.</p>	<p>Artículo 24. Las autoridades competentes tendrán en todo momento el deber y la responsabilidad de garantizar el derecho de las personas con discapacidad para que en igualdad de condiciones reciban un trato digno y apropiado de acuerdo a su tipo de discapacidad en los procedimientos administrativos y judiciales en que sean parte, así como asesoría, representación jurídica y accesibilidad en forma gratuita en dichos procedimientos, bajo los términos que establezcan las leyes respectivas, los tratados internacionales y demás disposiciones legales aplicables en la materia.</p>	<p>Artículo 24°.- Las autoridades competentes garantizarán el derecho de las personas con discapacidad para que, en igualdad de condiciones y de acuerdo a su tipo de discapacidad, reciban un trato digno y apropiado en los procedimientos administrativos y judiciales en que sean parte y de forma gratuita. Los órganos de derechos humanos, y de administración y procuración de justicia, brindarán asesoría, representación jurídica cuando así lo requieran las personas con discapacidad, y deberán contar con los elementos técnicos, humanos o materiales y condiciones de accesibilidad, bajo los términos que establezcan las leyes respectivas, los tratados internacionales y demás disposiciones legales aplicables en la materia.</p> <p>Asimismo, formularán y establecerán programas de</p>	<p>Título Segundo De los Derechos Fundamentales de las Personas con Discapacidad</p> <p>Capítulo I Capacidad Jurídica</p> <p>Artículo 18. El Estado Mexicano reconoce la capacidad jurídica de las personas con discapacidad; para lo cual, garantizará que dichas personas cuenten con un apoyo, más no sustitución, que se centre en las capacidades que cada una posee y en la eliminación de los obstáculos del entorno, a fin de propiciar su acceso y la inclusión activa en la sociedad</p> <p>Artículo 19. Los sistemas de apoyo para el ejercicio de la capacidad jurídica se ejercerán a través de mecanismos de interacción entre los familiares y las personas con discapacidad, de manera que permitan la comprensión de la situación sujeta a decisión a partir de la confianza.</p> <p>Artículo 20. El Estado Mexicano implementará mecanismos para:</p>				

**Comisión de Atención a Grupos Vulnerables  
Cámara de Diputados – LXI Legislatura  
Cuadro Comparativo**

**Iniciativas de Reformas y/o abrogación a la Ley General de las Personas con Discapacidad**

Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad	Ley General de las Personas con Discapacidad	Iniciativa Partido Acción Nacional 6 de Mayo de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 3006</a>	Iniciativa Partido Revolucionario Institucional 28 de abril de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2998-X</a>	Iniciativa Partido de la Revolución Democrática 16 de febrero de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2950-IV</a>	Iniciativas Partido Verde Ecologista de México 28 de septiembre de 2005 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 1850</a> 10 de julio de 2009 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2796</a>	Iniciativa Partido de Convergencia 10 de abril de 2008 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2482-II</a>	Iniciativa Partido de Alternativa 28 de abril de 2009 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2746-XII</a>	Iniciativa Partido de Nueva Alianza 27 de agosto de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 3084</a>
	<p>Artículo 25.- El Gobierno Federal y los Gobiernos de las Entidades Federativas promoverán al interior de la estructura orgánica de sus respectivas instituciones de administración e impartición de justicia, la disponibilidad de los recursos de comunicación, ayudas técnicas y humanas necesarias para el acceso equitativo de las personas con discapacidad a su jurisdicción.</p>		<p>capacitación al personal adscrito a estas dependencias, e independientemente, conformarán un cuerpo de especialistas, traductores, peritos o defensores de oficio, que asistan, orienten y defiendan a las personas con discapacidad, a fin de garantizar la promoción y defensa de sus derechos.</p> <p>Artículo 25°.- El Poder Ejecutivo Federal, los Gobiernos de las Entidades Federativas y del Distrito Federal, en coordinación con el Consejo, promoverán al interior de la estructura orgánica de sus respectivas instituciones de administración e impartición de justicia, la disponibilidad de los recursos de comunicación, ayudas técnicas y humanas necesarias para la atención de las personas con discapacidad en sus respectivas jurisdicciones.</p>	<p>I. Reformar las legislaciones que contengan cláusulas discriminatorias que establezcan, como consecuencia directa de una discapacidad, la interdicción de la persona;</p> <p>II. Garantizar el proceso de apoyo para el ejercicio de la capacidad jurídica de las personas con discapacidad; el cual consiste en que, una persona con discapacidad puede contar con asistentes personales o de su confianza, que coadyuven en la materialización de su voluntad;</p> <p>III. Garantizar que las personas con discapacidad tomen libremente decisiones que comprometan su patrimonio por actos de disposición o administración, con el apoyo para tales efectos de personas de su confianza y que se autoricen para tales efectos, las cuales deberán ayudarle para la comprensión del acto de que se trate.</p> <p>IV. Garantizar que, si la persona con discapacidad presenta algún tipo de deficiencia intelectual, y realiza actos de dominio sin</p>				



**Comisión de Atención a Grupos Vulnerables  
Cámara de Diputados – LXI Legislatura  
Cuadro Comparativo**

**Iniciativas de Reformas y/o abrogación a la Ley General de las Personas con Discapacidad**

Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad	Ley General de las Personas con Discapacidad	Iniciativa Partido Acción Nacional 6 de Mayo de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 3006</a>	Iniciativa Partido Revolucionario Institucional 28 de abril de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2998-X</a>	Iniciativa Partido de la Revolución Democrática 16 de febrero de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2950-IV</a>	Iniciativas Partido Verde Ecologista de México 28 de septiembre de 2005 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 1850</a> 10 de julio de 2009 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2796</a>	Iniciativa Partido de Convergencia 10 de abril de 2008 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2482-II</a>	Iniciativa Partido de Alternativa 28 de abril de 2009 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2746-XII</a>	Iniciativa Partido de Nueva Alianza 27 de agosto de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 3084</a>
			<p>Artículo 25°-A.- Toda persona, grupo social, organizaciones no gubernamentales, asociaciones o sociedades, podrán denunciar ante la Comisión Nacional de los Derechos Humanos o las Comisiones Estatales de Derechos Humanos, todo hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir discriminación, daño o afectación a los derechos y garantías que establece la presente Ley, o que contravenga cualquier otra de sus disposiciones o de los demás ordenamientos que regulen materias relacionadas con las personas con discapacidad.</p>	<p>la asistencia de persona de su confianza que le ayude a comprender sus implicaciones, dichos actos sean nulos; y,</p> <p>V. Garantizar que, si una persona con discapacidad requiere del apoyo para ejercer su capacidad jurídica, las personas sobre las que recaiga éste informen cada seis meses al ministerio público y órganos jurisdiccionales correspondientes, las actuaciones realizadas en el ejercicio de dicha encomienda.</p> <p align="center">Capítulo II Tutela Judicial de los derechos de las personas con discapacidad</p> <p>Artículo 21. Las dependencias e instancias de la Administración Pública Federal, así como las personas físicas y morales que tengan concesionados servicios de índole público, tienen la obligación de respetar y cumplir, en el ámbito de su competencia, los derechos establecidos en la presente Ley.</p>				





**Comisión de Atención a Grupos Vulnerables  
Cámara de Diputados – LXI Legislatura  
Cuadro Comparativo**

**Iniciativas de Reformas y/o abrogación a la Ley General de las Personas con Discapacidad**

Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad	Ley General de las Personas con Discapacidad	Iniciativa Partido Acción Nacional 6 de Mayo de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 3006</a>	Iniciativa Partido Revolucionario Institucional 28 de abril de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2998-X</a>	Iniciativa Partido de la Revolución Democrática 16 de febrero de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2950-IV</a>	Iniciativas Partido Verde Ecologista de México 28 de septiembre de 2005 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 1850</a> 10 de julio de 2009 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2796</a>	Iniciativa Partido de Convergencia 10 de abril de 2008 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2482-II</a>	Iniciativa Partido de Alternativa 28 de abril de 2009 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2746-XII</a>	Iniciativa Partido de Nueva Alianza 27 de agosto de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 3084</a>
				<p>Artículo 22. Las personas que se encuentren en el territorio nacional tienen la obligación de respetar el derecho a la igualdad y a la no discriminación de las personas con discapacidad. Por lo que, deberán abstenerse de incurrir en prácticas contrarias a la inclusión social de este sector de la sociedad.</p> <p>Artículo 23. Toda persona tiene el derecho de acudir ante las autoridades administrativas, los órganos jurisdiccionales o autoridades laborales correspondientes, a fin de solicitar la tutela efectiva de los derechos consagrados en esta ley a favor de las personas con discapacidad.</p> <p>Artículo 24. La capacidad y legitimación para iniciar e intervenir en los procesos que versen sobre la defensa de los derechos de las personas con discapacidad corresponde a las personas físicas y morales con interés legítimo.</p> <p>Artículo 25. Las instancias competentes para desahogar un procedimiento en el que se reclamen violaciones a los</p>				



**Comisión de Atención a Grupos Vulnerables  
Cámara de Diputados – LXI Legislatura  
Cuadro Comparativo**

**Iniciativas de Reformas y/o abrogación a la Ley General de las Personas con Discapacidad**

<p align="center">Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad</p>	<p align="center">Ley General de las Personas con Discapacidad</p>	<p align="center">Iniciativa Partido Acción Nacional 6 de Mayo de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria,</a> número 3006</p>	<p align="center">Iniciativa Partido Revolucionario Institucional 28 de abril de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria,</a> número 2998-X</p>	<p align="center">Iniciativa Partido de la Revolución Democrática 16 de febrero de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria,</a> número 2950-IV</p>	<p align="center">Iniciativas Partido Verde Ecologista de México 28 de septiembre de 2005 <a href="#">Gaceta Parlamentaria,</a> número 1850 10 de julio de 2009 <a href="#">Gaceta Parlamentaria,</a> número 2796</p>	<p align="center">Iniciativa Partido de Convergencia 10 de abril de 2008 <a href="#">Gaceta Parlamentaria,</a> número 2482-II</p>	<p align="center">Iniciativa Partido de Alternativa 28 de abril de 2009 <a href="#">Gaceta Parlamentaria,</a> número 2746-XII</p>	<p align="center">Iniciativa Partido de Nueva Alianza 27 de agosto de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria,</a> número 3084</p>
				<p>derechos de las personas con discapacidad serán:</p> <p>I. Si se trata del incumplimiento de las obligaciones correspondientes a la Administración Pública Federal, la instancia competente será la Secretaría de la Función Pública, quien seguirá los procesos establecidos en la Ley Federal de Responsabilidad de los Servidores Públicos;</p> <p>II. Cuando se trate de violaciones a los derechos de los trabajadores con discapacidad, la instancia competente será la Secretaría del Trabajo y Previsión Social; salvo cuando el patrón sea la propia administración, ya que en este caso serán los Tribunales de Conciliación y Arbitraje; y</p> <p>III. Si la violación es causada por un particular, serán competentes para conocer de ella los órganos jurisdiccionales correspondientes; los cuales ajustarán el procedimiento a los ordenamientos civiles existentes.</p>				



**Comisión de Atención a Grupos Vulnerables  
Cámara de Diputados – LXI Legislatura  
Cuadro Comparativo**

**Iniciativas de Reformas y/o abrogación a la Ley General de las Personas con Discapacidad**

Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad	Ley General de las Personas con Discapacidad	Iniciativa Partido Acción Nacional 6 de Mayo de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 3006</a>	Iniciativa Partido Revolucionario Institucional 28 de abril de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2998-X</a>	Iniciativa Partido de la Revolución Democrática 16 de febrero de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2950-IV</a>	Iniciativas Partido Verde Ecologista de México 28 de septiembre de 2005 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 1850</a> 10 de julio de 2009 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2796</a>	Iniciativa Partido de Convergencia 10 de abril de 2008 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2482-II</a>	Iniciativa Partido de Alternativa 28 de abril de 2009 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2746-XII</a>	Iniciativa Partido de Nueva Alianza 27 de agosto de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 3084</a>
				<p>Artículo 26. Los procesos por violación e incumplimiento de los derechos de la personas con discapacidad darán origen a la indemnización o reparación de daño, si ésta llega a acreditarse. Asimismo, la Administración Pública adoptará las medidas que sean necesarias para poner fin a la violación del derecho de que se trate y prevenir violaciones ulteriores.</p> <p align="center">Capítulo IX Acceso a la justicia</p> <p>Artículo 63. Las personas con discapacidad tienen derecho a contar con asistencia jurídica competente, en la que se tomen en consideración sus condiciones físicas y mentales, brindándoseles los apoyos personales, técnicos y materiales requeridos conforme a su discapacidad.</p> <p>Artículo 64. El Estado Mexicano tiene la obligación de garantizar el acceso efectivo a la justicia de las personas con discapacidad, sin discriminación alguna, englobando el conjunto de políticas, medidas, facilidades y apoyos que</p>				



**Comisión de Atención a Grupos Vulnerables  
Cámara de Diputados – LXI Legislatura  
Cuadro Comparativo**

**Iniciativas de Reformas y/o abrogación a la Ley General de las Personas con Discapacidad**

Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad	Ley General de las Personas con Discapacidad	Iniciativa Partido Acción Nacional 6 de Mayo de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 3006</a>	Iniciativa Partido Revolucionario Institucional 28 de abril de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2998-X</a>	Iniciativa Partido de la Revolución Democrática 16 de febrero de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2950-IV</a>	Iniciativas Partido Verde Ecologista de México 28 de septiembre de 2005 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 1850</a> 10 de julio de 2009 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2796</a>	Iniciativa Partido de Convergencia 10 de abril de 2008 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2482-II</a>	Iniciativa Partido de Alternativa 28 de abril de 2009 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2746-XII</a>	Iniciativa Partido de Nueva Alianza 27 de agosto de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 3084</a>
				<p>permitan a dichas personas el pleno goce de los servicios del sistema judicial.</p> <p>Los servidores y operadores del sistema de justicia otorgarán a las personas con discapacidad un trato adecuado a sus circunstancias singulares.</p> <p>Artículo 65. En relación con el acceso efectivo a la justicia de las personas con discapacidad, la Federación, los Estados y los Municipios deberán garantizar:</p> <p>I. La existencia de intérpretes o de asistencia letrada, formada adecuadamente, para que asistan debidamente a las personas con discapacidad en los procesos jurisdiccionales y cuasi-jurisdiccionales, a fin de que velen por el cumplimiento de las garantías que les asisten en todo debido proceso;</p> <p>II. La ejecución de un sistema de información y material accesible dirigido a las personas con discapacidad, que les facilite la participación y comprensión de los procedimientos legales</p>				



**Comisión de Atención a Grupos Vulnerables  
Cámara de Diputados – LXI Legislatura  
Cuadro Comparativo**

**Iniciativas de Reformas y/o abrogación a la Ley General de las Personas con Discapacidad**

Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad	Ley General de las Personas con Discapacidad	Iniciativa Partido Acción Nacional 6 de Mayo de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 3006</a>	Iniciativa Partido Revolucionario Institucional 28 de abril de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2998-X</a>	Iniciativa Partido de la Revolución Democrática 16 de febrero de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2950-IV</a>	Iniciativas Partido Verde Ecologista de México 28 de septiembre de 2005 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 1850</a> 10 de julio de 2009 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2796</a>	Iniciativa Partido de Convergencia 10 de abril de 2008 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2482-II</a>	Iniciativa Partido de Alternativa 28 de abril de 2009 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2746-XII</a>	Iniciativa Partido de Nueva Alianza 27 de agosto de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 3084</a>
				<p>existentes;</p> <p>III. Actuaciones destinadas a proporcionar información básica sobre sus derechos, así como los procedimientos y requisitos para garantizar un efectivo acceso a la justicia de las personas con discapacidad;</p> <p>IV. Procesos de capacitación y sensibilización para ministerios públicos, abogados y jueces, respecto a los derechos y necesidades de las personas con discapacidad; y,</p> <p>V. El diseño y ejecución de mecanismos que permitan la participación de las personas con discapacidad dentro de los procedimientos.</p> <p>Artículo 66. La Federación, los Estados y los municipios, garantizarán que, cuando una persona con discapacidad participe en una actuación judicial, en cualquier condición, sea informada sobre:</p> <p>I. La naturaleza de la actuación judicial en la que va a participar;</p> <p>II. Su papel dentro de dicho proceso; y</p> <p>III. El tipo de apoyo que</p>				



**Comisión de Atención a Grupos Vulnerables  
Cámara de Diputados – LXI Legislatura  
Cuadro Comparativo**

**Iniciativas de Reformas y/o abrogación a la Ley General de las Personas con Discapacidad**

<p align="center">Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad</p>	<p align="center">Ley General de las Personas con Discapacidad</p>	<p align="center">Iniciativa Partido Acción Nacional 6 de Mayo de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 3006</a></p>	<p align="center">Iniciativa Partido Revolucionario Institucional 28 de abril de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2998-X</a></p>	<p align="center">Iniciativa Partido de la Revolución Democrática 16 de febrero de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2950-IV</a></p>	<p align="center">Iniciativas Partido Verde Ecologista de México 28 de septiembre de 2005 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 1850</a> 10 de julio de 2009 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2796</a></p>	<p align="center">Iniciativa Partido de Convergencia 10 de abril de 2008 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2482-II</a></p>	<p align="center">Iniciativa Partido de Alternativa 28 de abril de 2009 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2746-XII</a></p>	<p align="center">Iniciativa Partido de Nueva Alianza 27 de agosto de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 3084</a></p>
				<p>puede recibir en relación con la concreta actuación, así como la información de qué organismo o institución puede prestarlo.</p> <p>Artículo 67. Cuando una persona con discapacidad sean parte en el proceso, o pueda llegar a serlo, tendrá derecho a recibir aquella información que resulte pertinente para la protección de sus intereses. Dicha información deberá incluir al menos:</p> <p>I. El tipo de apoyo o asistencia que puede recibir en el marco de las actuaciones judiciales;</p> <p>II. Los derechos que puede ejercitar en el seno del proceso;</p> <p>III. La forma y condiciones en las que puede acceder a asesoramiento jurídico o a la asistencia técnico-jurídica gratuita en los casos en los que esta posibilidad sea contemplada por el ordenamiento existente, y,</p> <p>IV. El tipo de servicios u organizaciones a las que puede dirigirse para recibir apoyo.</p>				



**Comisión de Atención a Grupos Vulnerables  
Cámara de Diputados – LXI Legislatura  
Cuadro Comparativo**

**Iniciativas de Reformas y/o abrogación a la Ley General de las Personas con Discapacidad**

Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad	Ley General de las Personas con Discapacidad	Iniciativa Partido Acción Nacional 6 de Mayo de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 3006</a>	Iniciativa Partido Revolucionario Institucional 28 de abril de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2998-X</a>	Iniciativa Partido de la Revolución Democrática 16 de febrero de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2950-IV</a>	Iniciativas Partido Verde Ecologista de México 28 de septiembre de 2005 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 1850</a> 10 de julio de 2009 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2796</a>	Iniciativa Partido de Convergencia 10 de abril de 2008 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2482-II</a>	Iniciativa Partido de Alternativa 28 de abril de 2009 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2746-XII</a>	Iniciativa Partido de Nueva Alianza 27 de agosto de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 3084</a>
				<p>Capítulo XII Derechos civiles y políticos</p> <p>Artículo 81. Las personas con discapacidad tienen derecho a la participación política, tanto en su modalidad pasiva como activa. Para ello, la Federación, los Estados y los Municipios garantizarán que los procedimientos, instalaciones y materiales electorales, creados para ejercer el derecho al sufragio, utilicen avances tecnológicos y de facilitación destinados al uso por parte de las personas con discapacidad, de manera que sean apropiados, accesibles y fáciles de entender y utilizar, procurando en todo momento la máxima independencia posible para emitir su voto.</p> <p>De igual manera, las personas con discapacidad tienen derechos a postularse como candidatas en las elecciones, a ostentar cargos y a desempeñar funciones públicas, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en las leyes de la materia.</p> <p>Artículo 82. Las personas con discapacidad tienen derecho a constituir</p>				



**Comisión de Atención a Grupos Vulnerables  
Cámara de Diputados – LXI Legislatura  
Cuadro Comparativo**

**Iniciativas de Reformas y/o abrogación a la Ley General de las Personas con Discapacidad**

<p align="center">Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad</p>	<p align="center">Ley General de las Personas con Discapacidad</p>	<p align="center">Iniciativa Partido Acción Nacional 6 de Mayo de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria,</a> número 3006</p>	<p align="center">Iniciativa Partido Revolucionario Institucional 28 de abril de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria,</a> número 2998-X</p>	<p align="center">Iniciativa Partido de la Revolución Democrática 16 de febrero de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria,</a> número 2950-IV</p>	<p align="center">Iniciativas Partido Verde Ecologista de México 28 de septiembre de 2005 <a href="#">Gaceta Parlamentaria,</a> número 1850 10 de julio de 2009 <a href="#">Gaceta Parlamentaria,</a> número 2796</p>	<p align="center">Iniciativa Partido de Convergencia 10 de abril de 2008 <a href="#">Gaceta Parlamentaria,</a> número 2482-II</p>	<p align="center">Iniciativa Partido de Alternativa 28 de abril de 2009 <a href="#">Gaceta Parlamentaria,</a> número 2746-XII</p>	<p align="center">Iniciativa Partido de Nueva Alianza 27 de agosto de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria,</a> número 3084</p>
				<p>organizaciones civiles y políticas, así como a expresar libremente sus opiniones respecto a las políticas públicas desarrolladas por el Estado, así como a participar en su diseño.</p> <p>Capítulo XIII De las exenciones arancelarias</p> <p>Artículo 83. El Estado Mexicano establecerá un sistema de exclusión de pago de aranceles y derechos aduanales, para la importación de medicamentos, ayudas técnicas, equipos, aparatos, utensilios, materiales y cualquier otro producto tecnológico que sea necesario para posibilitar la integración personal, familiar o social de las personas con discapacidad. Dicha exoneración aplicará tanto si estos son utilizados por personas con discapacidad o por medio de algún familiar o de persona a cuyo cargo se encuentre ésta.</p> <p>Artículo 84. El Estado Mexicano establecerá procedimientos para el reintegro de la totalidad de</p>				





**Comisión de Atención a Grupos Vulnerables  
Cámara de Diputados – LXI Legislatura  
Cuadro Comparativo**

**Iniciativas de Reformas y/o abrogación a la Ley General de las Personas con Discapacidad**

<p align="center">Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad</p>	<p align="center">Ley General de las Personas con Discapacidad</p>	<p align="center">Iniciativa Partido Acción Nacional 6 de Mayo de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 3006</a></p>	<p align="center">Iniciativa Partido Revolucionario Institucional 28 de abril de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2998-X</a></p>	<p align="center">Iniciativa Partido de la Revolución Democrática 16 de febrero de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2950-IV</a></p>	<p align="center">Iniciativas Partido Verde Ecologista de México 28 de septiembre de 2005 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 1850</a> 10 de julio de 2009 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2796</a></p>	<p align="center">Iniciativa Partido de Convergencia 10 de abril de 2008 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2482-II</a></p>	<p align="center">Iniciativa Partido de Alternativa 28 de abril de 2009 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2746-XII</a></p>	<p align="center">Iniciativa Partido de Nueva Alianza 27 de agosto de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 3084</a></p>
				<p>los gravámenes aduaneros que se paguen por la importación de vehículos automotores destinados al uso particular o colectivo de personas con discapacidad.</p> <p>Artículo 85. El pago de impuesto y permisos necesarios para el establecimiento de microempresas, a cargo de personas con discapacidad que estén en condiciones de desempeñar tales actividades, podrá ser exonerado por parte de las autoridades federales, estatales y municipales competentes en la materia.</p> <p>Capítulo III Del Registro Nacional de las Personas con Discapacidad</p> <p>Artículo 95. El Sistema Nacional para la Integración Social de las Personas con Discapacidad, en coordinación con las instancias y organismos competentes en materia de registro civil, salud, estadística, servicios sociales, seguridad social, educación, entre otros, deberá implementar y mantener el Registro Nacional de las Personas</p>				



**Comisión de Atención a Grupos Vulnerables  
Cámara de Diputados – LXI Legislatura  
Cuadro Comparativo**

**Iniciativas de Reformas y/o abrogación a la Ley General de las Personas con Discapacidad**

Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad	Ley General de las Personas con Discapacidad	Iniciativa Partido Acción Nacional 6 de Mayo de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 3006</a>	Iniciativa Partido Revolucionario Institucional 28 de abril de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2998-X</a>	Iniciativa Partido de la Revolución Democrática 16 de febrero de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2950-IV</a>	Iniciativas Partido Verde Ecologista de México 28 de septiembre de 2005 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 1850</a> 10 de julio de 2009 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2796</a>	Iniciativa Partido de Convergencia 10 de abril de 2008 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2482-II</a>	Iniciativa Partido de Alternativa 28 de abril de 2009 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2746-XII</a>	Iniciativa Partido de Nueva Alianza 27 de agosto de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 3084</a>
				<p>con Discapacidad. El cual, deberá mantener los datos organizados por estados, municipios, comunidades, tipo de discapacidad, entre otros datos.</p> <p>Artículo 96. El Registro Nacional de las Personas con Discapacidad tendrá como objetivo contribuir a construir una radiografía fidedigna de la realidad de las personas con discapacidad en México. Asimismo, los datos que éste genere contribuirán a la planificación, ejecución y control de las políticas públicas.</p> <p>Artículo 97. Las unidades de salud, públicas y privadas, tendrán la obligación de efectuar los registros de los nacimientos de todo niño o niña con algún tipo de discapacidad.</p> <p>Artículo 98. Las organizaciones de la sociedad civil de y para personas con discapacidad deberán registrarse ante el Sistema Nacional a efecto de insertarse en los trabajos que éste desarrollara.</p> <p>Artículo 99. A las personas y</p>				



**Comisión de Atención a Grupos Vulnerables  
Cámara de Diputados – LXI Legislatura  
Cuadro Comparativo**

**Iniciativas de Reformas y/o abrogación a la Ley General de las Personas con Discapacidad**

Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad	Ley General de las Personas con Discapacidad	Iniciativa Partido Acción Nacional 6 de Mayo de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 3006</a>	Iniciativa Partido Revolucionario Institucional 28 de abril de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2998-X</a>	Iniciativa Partido de la Revolución Democrática 16 de febrero de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2950-IV</a>	Iniciativas Partido Verde Ecologista de México 28 de septiembre de 2005 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 1850</a> 10 de julio de 2009 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2796</a>	Iniciativa Partido de Convergencia 10 de abril de 2008 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2482-II</a>	Iniciativa Partido de Alternativa 28 de abril de 2009 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2746-XII</a>	Iniciativa Partido de Nueva Alianza 27 de agosto de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 3084</a>
				organizaciones inscritas en el Registro Nacional se les otorgará una credencial de inscripción.				



**Comisión de Atención a Grupos Vulnerables  
Cámara de Diputados – LXI Legislatura  
Cuadro Comparativo**

**Iniciativas de Reformas y/o abrogación a la Ley General de las Personas con Discapacidad**

Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad	Ley General de las Personas con Discapacidad	Iniciativa Partido Acción Nacional 6 de Mayo de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 3006</a>	Iniciativa Partido Revolucionario Institucional 28 de abril de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2998-X</a>	Iniciativa Partido de la Revolución Democrática 16 de febrero de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2950-IV</a>	Iniciativas Partido Verde Ecologista de México 28 de septiembre de 2005 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 1850</a> 10 de julio de 2009 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2796</a>	Iniciativa Partido de Convergencia 10 de abril de 2008 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2482-II</a>	Iniciativa Partido de Alternativa 28 de abril de 2009 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2746-XII</a>	Iniciativa Partido de Nueva Alianza 27 de agosto de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 3084</a>
	<p align="center">Capítulo IX De la Concurrencia</p> <p>Artículo 26.- Las autoridades competentes de la Federación, las Entidades Federativas y los municipios, concurrirán para determinar las políticas hacia las personas con discapacidad, así como ejecutar, dar seguimiento y evaluar sus programas y acciones, de acuerdo con lo previsto en esta Ley.</p> <p>Artículo 27.- Cuando las disposiciones de esta Ley comprendan materias y acciones que incidan en diversos ámbitos de competencia de la Federación, las Entidades Federativas y los municipios; éstas se aplicarán y ejecutarán mediante convenios generales y específicos entre cualquiera de los tres niveles de gobierno que lo suscriban.</p>							



**Comisión de Atención a Grupos Vulnerables  
Cámara de Diputados – LXI Legislatura  
Cuadro Comparativo**

**Iniciativas de Reformas y/o abrogación a la Ley General de las Personas con Discapacidad**

<p align="center"><b>Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad</b></p>	<p align="center"><b>Ley General de las Personas con Discapacidad</b></p>	<p align="center"><b>Iniciativa Partido Acción Nacional 6 de Mayo de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 3006</a></b></p>	<p align="center"><b>Iniciativa Partido Revolucionario Institucional 28 de abril de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2998-X</a></b></p>	<p align="center"><b>Iniciativa Partido de la Revolución Democrática 16 de febrero de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2950-IV</a></b></p>	<p align="center"><b>Iniciativas Partido Verde Ecologista de México 28 de septiembre de 2005 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 1850</a> 10 de julio de 2009 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2796</a></b></p>	<p align="center"><b>Iniciativa Partido de Convergencia 10 de abril de 2008 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2482-II</a></b></p>	<p align="center"><b>Iniciativa Partido de Alternativa 28 de abril de 2009 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2746-XII</a></b></p>	<p align="center"><b>Iniciativa Partido de Nueva Alianza 27 de agosto de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 3084</a></b></p>
	<p>Artículo 28.- Corresponde a los órganos de los Gobiernos Federal, de las Entidades Federativas, y de los municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias y jurisdicción, participar en la elaboración del Programa Nacional para el Desarrollo de las Personas con Discapacidad, observar y hacer observar las responsabilidades y obligaciones con relación a las personas con discapacidad, establecidas en la presente Ley.</p>	<p>Artículo 28.- Los órganos de los Gobiernos Federal, de las Entidades Federativas, y de los municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias y jurisdicción, deberán participar en la elaboración del Programa Nacional para el Desarrollo de las Personas con Discapacidad, observar y hacer observar las responsabilidades y obligaciones con relación a las personas con discapacidad, establecidas en la presente Ley.</p>	<p>Artículo 28°.- El Gobierno Federal, los Gobiernos de las Entidades Federativas, del Distrito Federal y de los Municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias y jurisdicción y en coordinación con el Consejo participarán en la elaboración y ejecución del Programa Nacional para el Desarrollo de las Personas con Discapacidad, debiendo observar y hacer observar, las responsabilidades y obligaciones con relación a las personas con discapacidad, establecidas en la presente Ley.</p>					



**Comisión de Atención a Grupos Vulnerables  
Cámara de Diputados – LXI Legislatura  
Cuadro Comparativo**

**Iniciativas de Reformas y/o abrogación a la Ley General de las Personas con Discapacidad**

Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad	Ley General de las Personas con Discapacidad	Iniciativa Partido Acción Nacional 6 de Mayo de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 3006</a>	Iniciativa Partido Revolucionario Institucional 28 de abril de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2998-X</a>	Iniciativa Partido de la Revolución Democrática 16 de febrero de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2950-IV</a>	Iniciativas Partido Verde Ecologista de México 28 de septiembre de 2005 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 1850</a> 10 de julio de 2009 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2796</a>	Iniciativa Partido de Convergencia 10 de abril de 2008 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2482-II</a>	Iniciativa Partido de Alternativa 28 de abril de 2009 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2746-XII</a>	Iniciativa Partido de Nueva Alianza 27 de agosto de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 3084</a>
			<p>Artículo 28° Bis.- El Programa Nacional para el Desarrollo de las Personas con Discapacidad, deberá cumplir con los siguientes lineamientos generales:</p> <p>I. El programa se deberá elaborar, revisar, modificar o ratificar y publicar en el Diario Oficial de la Federación en el primer trimestre del año y para su mayor difusión será publicado en las Gacetas o Periódicos Oficiales de las Entidades Federativas;</p> <p>II. Contar con el consenso y aprobación de los Gobiernos de las Entidades Federativas y el Distrito Federal;</p> <p>III. El Consejo lo enviará a las Cámaras del Congreso de la Unión para su conocimiento y supervisión;</p> <p>IV. El programa deberá elaborarse con fundamento en los lineamientos establecidos por la Convención sobre los Derechos de las Personas</p>	<p>Capítulo II Del Programa Nacional para la Integración Social De las Personas con Discapacidad</p> <p>Artículo 91. El Programa Nacional para la Integración Social de las Personas con Discapacidad es el instrumento rector de las políticas y estrategias de la Administración Pública, que buscan la inclusión social y la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad. En él, se establecerán acciones de mediano y corto plazo, que involucren a los tres órdenes de gobierno, a fin de posicionar a la inclusión de las personas con discapacidad como una política de Estado.</p> <p>Artículo 92. El Programa Nacional contará con dotación presupuestaria propia que permita la realización efectiva y paulatina de las acciones ahí vertidas. Mismas que buscarán dar respuesta a las necesidades de las personas con discapacidad.</p> <p>Artículo 93. El Programa Nacional será elaborado por</p>				



**Comisión de Atención a Grupos Vulnerables  
Cámara de Diputados – LXI Legislatura  
Cuadro Comparativo**

**Iniciativas de Reformas y/o abrogación a la Ley General de las Personas con Discapacidad**

Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad	Ley General de las Personas con Discapacidad	Iniciativa Partido Acción Nacional 6 de Mayo de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 3006</a>	Iniciativa Partido Revolucionario Institucional 28 de abril de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2998-X</a>	Iniciativa Partido de la Revolución Democrática 16 de febrero de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2950-IV</a>	Iniciativas Partido Verde Ecologista de México 28 de septiembre de 2005 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 1850</a> 10 de julio de 2009 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2796</a>	Iniciativa Partido de Convergencia 10 de abril de 2008 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2482-II</a>	Iniciativa Partido de Alternativa 28 de abril de 2009 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2746-XII</a>	Iniciativa Partido de Nueva Alianza 27 de agosto de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 3084</a>
			<p>con Discapacidad y ésta Ley;</p> <p>V. Establecerá con claridad las políticas públicas, metas y objetivos de carácter federal, estatal o municipal;</p> <p>VI. Cumplir con la normatividad vigente para la elaboración de programas, supervisión, rendición de cuentas y mecanismos de transparencia; y</p> <p>VII. Incluirá lineamientos e indicadores de las políticas públicas, reglas de operación, estadística, presupuestos, impacto social y todos aquellos que se estimen necesarios para una correcta y eficiente aplicación del Programa Nacional en beneficio de la población con discapacidad.</p>	<p>los integrantes del sistema, quienes involucrarán y considerarán las propuestas de las personas con discapacidad y de las organizaciones de la sociedad civil de y para personas con discapacidad, especialistas, entre otros.</p> <p>Artículo 94. El Programa Nacional deberá dar respuesta a las obligaciones derivadas de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, a los Objetivos de Desarrollo del Milenio, a la presente Ley y a los demás establecidos en instrumentos de carácter internacional, que formen parte del orden jurídico federal.</p> <p>El Programa Nacional deberá contar al menos con los siguientes apartados:</p> <p>I. El Diagnóstico de la situación de las personas con discapacidad en México;</p> <p>II. Los objetivos estratégicos del Programa;</p> <p>III. Las estrategias y líneas de acción de carácter intersectorial e interinstitucional; y,</p> <p>IV. Mecanismos de coordinación o concertación con los sectores sociales,</p>				



**Comisión de Atención a Grupos Vulnerables  
Cámara de Diputados – LXI Legislatura  
Cuadro Comparativo**

**Iniciativas de Reformas y/o abrogación a la Ley General de las Personas con Discapacidad**

Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad	Ley General de las Personas con Discapacidad	Iniciativa Partido Acción Nacional 6 de Mayo de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 3006</a>	Iniciativa Partido Revolucionario Institucional 28 de abril de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2998-X</a>	Iniciativa Partido de la Revolución Democrática 16 de febrero de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2950-IV</a>	Iniciativas Partido Verde Ecologista de México 28 de septiembre de 2005 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 1850</a> 10 de julio de 2009 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2796</a>	Iniciativa Partido de Convergencia 10 de abril de 2008 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2482-II</a>	Iniciativa Partido de Alternativa 28 de abril de 2009 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2746-XII</a>	Iniciativa Partido de Nueva Alianza 27 de agosto de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 3084</a>
				académicos, privados, de comunicación, entre otros. V. Los mecanismos de evaluación del impacto del programa y de seguimiento al desarrollo del mismo;				



**Comisión de Atención a Grupos Vulnerables  
Cámara de Diputados – LXI Legislatura  
Cuadro Comparativo**

**Iniciativas de Reformas y/o abrogación a la Ley General de las Personas con Discapacidad**

Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad	Ley General de las Personas con Discapacidad	Iniciativa Partido Acción Nacional 6 de Mayo de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 3006</a>	Iniciativa Partido Revolucionario Institucional 28 de abril de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2998-X</a>	Iniciativa Partido de la Revolución Democrática 16 de febrero de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2950-IV</a>	Iniciativas Partido Verde Ecologista de México 28 de septiembre de 2005 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 1850</a> 10 de julio de 2009 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2796</a>	Iniciativa Partido de Convergencia 10 de abril de 2008 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2482-II</a>	Iniciativa Partido de Alternativa 28 de abril de 2009 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2746-XII</a>	Iniciativa Partido de Nueva Alianza 27 de agosto de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 3084</a>
	<p>Título Tercero Del Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad</p> <p>Capítulo I De su Objeto y Atribuciones</p> <p>Artículo 29.- El Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad es el instrumento permanente de coordinación intersecretarial e interinstitucional que tiene por objeto contribuir al establecimiento de una política de Estado en la materia, así como promover, apoyar, fomentar, vigilar y evaluar las acciones, estrategias y programas derivados de esta Ley.</p>	<p>Artículo 29.- El Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad es el instrumento permanente de coordinación intersecretarial e interinstitucional que tiene por objeto contribuir al establecimiento de una política de Estado en la materia, así como promover, apoyar, fomentar, vigilar y evaluar las acciones, estrategias y programas derivados de esta Ley.</p>	<p>Título Tercero Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad</p> <p>Capítulo I De su denominación, objeto, domicilio y patrimonio</p> <p>Artículo 29.- El Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que para el cumplimiento de sus atribuciones gozará de autonomía técnica y de gestión para formular políticas, acciones, estrategias y programas derivados de ésta Ley.</p> <p>Artículo 29º-A.- El Consejo tiene por objeto el establecimiento de la política de Estado para las personas con discapacidad, mediante la coordinación institucional e interinstitucional, así como proponer, promover, apoyar, fomentar, vigilar, evaluar y sancionar el cumplimiento del sector público y en lo que compete al sector privado, con las acciones, estrategias,</p>	<p>Título Tercero Capítulo I Del Sistema Nacional para la Integración Social de las Personas con Discapacidad</p> <p>Artículo 86. La Federación, los Estados y los Municipios se coordinarán para establecer y operar el Sistema Nacional para la Integración Social de las Personas con Discapacidad.</p> <p>Artículo 87. El Sistema Nacional para la Integración Social de las Personas con Discapacidad tiene como objetivo coordinar, planear, implementar y evaluar las políticas públicas, programas, acciones, modelos, servicios, campañas de difusión, etc., dirigidos a erradicar la exclusión social de las personas con discapacidad.</p>				



**Comisión de Atención a Grupos Vulnerables  
Cámara de Diputados – LXI Legislatura  
Cuadro Comparativo**

**Iniciativas de Reformas y/o abrogación a la Ley General de las Personas con Discapacidad**

Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad	Ley General de las Personas con Discapacidad	Iniciativa Partido Acción Nacional 6 de Mayo de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 3006</a>	Iniciativa Partido Revolucionario Institucional 28 de abril de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2998-X</a>	Iniciativa Partido de la Revolución Democrática 16 de febrero de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2950-IV</a>	Iniciativas Partido Verde Ecologista de México 28 de septiembre de 2005 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 1850</a> 10 de julio de 2009 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2796</a>	Iniciativa Partido de Convergencia 10 de abril de 2008 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2482-II</a>	Iniciativa Partido de Alternativa 28 de abril de 2009 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2746-XII</a>	Iniciativa Partido de Nueva Alianza 27 de agosto de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 3084</a>
			<p>políticas públicas y programas derivados de la presente Ley y demás ordenamientos vigentes.</p> <p>Artículo 29°-B.- El domicilio del Consejo es la Ciudad de México, Distrito Federal, y podrá contar con las unidades administrativas necesarias para el cumplimiento de sus atribuciones.</p> <p>Artículo 29°-C.- El patrimonio del Consejo se integrará con:</p> <p>I. Los recursos que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal correspondiente le asigne la Cámara de Diputados;</p> <p>II. Los bienes muebles e inmuebles que le sean asignados;</p> <p>III. Los bienes que adquiera por cualquier otro título lícito; y</p> <p>IV. Las aportaciones, donaciones, legados y demás liberalidades que reciba de personas físicas y morales.</p>					

**Comisión de Atención a Grupos Vulnerables  
Cámara de Diputados – LXI Legislatura  
Cuadro Comparativo**

**Iniciativas de Reformas y/o abrogación a la Ley General de las Personas con Discapacidad**

Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad	Ley General de las Personas con Discapacidad	Iniciativa Partido Acción Nacional 6 de Mayo de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 3006</a>	Iniciativa Partido Revolucionario Institucional 28 de abril de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2998-X</a>	Iniciativa Partido de la Revolución Democrática 16 de febrero de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2950-IV</a>	Iniciativas Partido Verde Ecologista de México 28 de septiembre de 2005 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 1850</a> 10 de julio de 2009 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2796</a>	Iniciativa Partido de Convergencia 10 de abril de 2008 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2482-II</a>	Iniciativa Partido de Alternativa 28 de abril de 2009 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2746-XII</a>	Iniciativa Partido de Nueva Alianza 27 de agosto de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 3084</a>
	<p>Artículo 30.- El Consejo tendrá las siguientes atribuciones:</p> <p>I. Elaborar y coordinar, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, el Programa Nacional para el Desarrollo de las Personas con Discapacidad, promoviendo, convocando y concertando acuerdos o convenios con las dependencias de la Administración Pública Federal, las Entidades Federativas, los municipios, los sectores social o privado, o las organizaciones, evaluando periódica y sistemáticamente la ejecución del mismo;</p>	<p>Artículo 30.- El Consejo tendrá las siguientes atribuciones:</p> <p>I ...</p>	<p align="center">Sección Primera Atribuciones</p> <p>Artículo 30º.- Para el cumplimiento de la presente Ley, el Consejo tendrá las siguientes atribuciones:</p> <p>I. Coordinar y elaborar, con fundamento en los artículos 28º y 28º Bis de ésta Ley, el Programa Nacional para el Desarrollo de las Personas con Discapacidad, concertando acuerdos o convenios con las dependencias de la Administración Pública Federal, los Gobiernos de las Entidades Federativas, del Distrito Federal y de los Municipios, las Cámaras del Congreso de la Unión, los Congresos Locales, los sectores social o privado y las organizaciones, evaluando periódica y sistemáticamente la ejecución del mismo. La aplicación de las políticas y programas corresponderá a los órganos de la Administración Pública Federal, de los Gobiernos de las Entidades Federativas, del Distrito Federal y de los Municipios;</p>	<p>Artículo 90. Corresponde al Sistema Nacional para la integración Social de las Personas con Discapacidad:</p> <p>I. Formular los lineamientos, políticas públicas, programas, proyectos y estrategias destinadas a impulsar la incorporación de las personas con discapacidad a los ámbitos social, cultural, político, económico, entre otros;</p> <p>II. Aprobar el Plan Nacional de Integración de las Personas con Discapacidad, garantizando su dotación presupuestaria propia;</p> <p>III. Promover la investigación acerca de la realidad que experimentan las personas con discapacidad, prestando especial atención a sus características y necesidades específicas;</p> <p>IV. Dar cumplimiento a cada uno de los derechos de las personas con discapacidad previstos en los</p>				

## Comisión de Atención a Grupos Vulnerables Cámara de Diputados – LXI Legislatura Cuadro Comparativo

### Iniciativas de Reformas y/o abrogación a la Ley General de las Personas con Discapacidad

Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad	Ley General de las Personas con Discapacidad	Iniciativa Partido Acción Nacional 6 de Mayo de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 3006</a>	Iniciativa Partido Revolucionario Institucional 28 de abril de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2998-X</a>	Iniciativa Partido de la Revolución Democrática 16 de febrero de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2950-IV</a>	Iniciativas Partido Verde Ecologista de México 28 de septiembre de 2005 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 1850</a> 10 de julio de 2009 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2796</a>	Iniciativa Partido de Convergencia 10 de abril de 2008 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2482-II</a>	Iniciativa Partido de Alternativa 28 de abril de 2009 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2746-XII</a>	Iniciativa Partido de Nueva Alianza 27 de agosto de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 3084</a>
	<p>II. Promover acciones para generar la equiparación de oportunidades para las personas con discapacidad;</p> <p>III. Impulsar el ejercicio pleno de los derechos de las personas con discapacidad y hacer de su conocimiento los canales institucionales para hacerlos exigibles ante la autoridad competente;</p> <p>IV. Establecer la política general de desarrollo integral de las personas con discapacidad, mediante la coordinación de los programas interinstitucionales;</p> <p>V. Proponer al Ejecutivo Federal la inclusión en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación de partidas para la aplicación y ejecución de los programas dirigidos a las personas con discapacidad;</p>	<p>II. Promover acciones para generar la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad;</p> <p>III. Impulsar el goce y ejercicio pleno de los derechos de las personas con discapacidad y hacer de su conocimiento los canales institucionales para hacerlos exigibles ante la autoridad competente;</p> <p>IV. Establecer la política general de desarrollo integral de las personas con discapacidad, mediante la coordinación de los programas interinstitucionales e intersecretariales;</p> <p>V. Proponer al Ejecutivo Federal la inclusión en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación de partidas para la aplicación y ejecución de los programas dirigidos a las personas con discapacidad.</p> <p>Para su mayor transparencia, el Consejo deberá impulsar, a través de la Secretaría de</p>	<p>II. Proponer acciones y programas para generar condiciones de igualdad y de equiparación de oportunidades para las personas con discapacidad;</p> <p>III. Promover el goce y ejercicio pleno de los derechos de las personas con discapacidad, así como hacer de su conocimiento los canales institucionales para hacerlos exigibles ante la autoridad competente;</p> <p>IV. Proponer, diseñar, establecer y revisar la Política de Estado para el desarrollo y la inclusión de las personas con discapacidad, mediante la coordinación y supervisión de los programas institucionales en los tres niveles de gobierno;</p> <p>V. Proponer al Secretario del ramo, la inclusión de la partida presupuestal en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, para atender los objetivos del Programa Nacional para el Desarrollo de las Personas con Discapacidad, de las Entidades Federativas y del Distrito Federal, del Consejo y de los diferentes sectores e</p>	<p>términos de la presente Ley, de conformidad con el ámbito de competencia de cada una de las instancias, entidades, Estados y Municipios que conforman al Sistema;</p> <p>V. Recopilar información estadística sobre las necesidades y demandas de servicios de las personas con discapacidad, los distintos tipos de ésta, su participación en la vida económica, cultural, laboral, etc.;</p> <p>VI. Evaluar los mecanismos implementados para garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad a los servicios de transporte público, educación, vivienda, cultura, deporte, entre otros;</p> <p>VII. Difundir e implementar mecanismos que permitan la difusión de los derechos de las personas con discapacidad contenidos en la presente Ley;</p> <p>VIII. Integrar el Registro Nacional de Personas con Discapacidad, a fin de contar con un banco nacional de datos que contenga la relación del</p>				

**Comisión de Atención a Grupos Vulnerables**  
**Cámara de Diputados – LXI Legislatura**  
**Cuadro Comparativo**

**Iniciativas de Reformas y/o abrogación a la Ley General de las Personas con Discapacidad**

<p>Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad</p>	<p>Ley General de las Personas con Discapacidad</p>	<p>Iniciativa Partido Acción Nacional 6 de Mayo de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 3006</a></p>	<p>Iniciativa Partido Revolucionario Institucional 28 de abril de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2998-X</a></p>	<p>Iniciativa Partido de la Revolución Democrática 16 de febrero de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2950-IV</a></p>	<p>Iniciativas Partido Verde Ecologista de México 28 de septiembre de 2005 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 1850</a> 10 de julio de 2009 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2796</a></p>	<p>Iniciativa Partido de Convergencia 10 de abril de 2008 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2482-II</a></p>	<p>Iniciativa Partido de Alternativa 28 de abril de 2009 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2746-XII</a></p>	<p>Iniciativa Partido de Nueva Alianza 27 de agosto de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 3084</a></p>
<p>VI. Promover medidas para incrementar la infraestructura física de instalaciones públicas y los recursos técnicos, materiales y humanos necesarios para la atención de la población con discapacidad;</p> <p>VII. Realizar estudios de investigación que apoyen al desarrollo integral de las personas con discapacidad;</p> <p>VIII. Promover y fomentar la cultura de la dignidad y respeto de las personas con discapacidad, a través de programas y campañas de sensibilización y concientización;</p>	<p>Hacienda y Crédito Público y demás dependencias competentes, la suscripción de convenios o bases de desempeño, con el propósito de promover un ejercicio más eficiente y eficaz en los recursos asignados a estos programas, así como una efectiva rendición de cuentas de los mismos;</p> <p>VI. Promover medidas para incrementar la infraestructura física de instalaciones públicas y los recursos técnicos, tecnológicos, materiales y humanos necesarios para el acceso seguro y uso por personas con discapacidad; así como para brindarles una adecuada atención;</p> <p>VII. Promover en el sector público y privado, la realización de estudios de investigación que apoyen al desarrollo integral de las personas con discapacidad;</p> <p>VIII a IX...</p>	<p>instituciones en el ámbito de su competencia, para la aplicación y ejecución de los programas dirigidos a las personas con discapacidad;</p> <p>VI. Promover la implementación de medidas para incrementar la accesibilidad en la infraestructura física de instalaciones públicas y los recursos técnicos, materiales y humanos necesarios para la atención segura y accesible de la población con discapacidad;</p> <p>VII. Realizar y difundir estudios e investigaciones sobre el desarrollo social, económico, político y cultural de las personas con discapacidad;</p> <p>VIII. Promover y fomentar la cultura de la dignidad y respeto de las personas con discapacidad, a través de programas y campañas de sensibilización y concientización.</p>	<p>número, tipo de discapacidad, edad, sexo, escolaridad, entre otros datos, de las personas con discapacidad que residen en los Estados Unidos Mexicanos;</p> <p>IX. Efectuar el seguimiento, evaluación y control de las políticas públicas, programas, acciones, campañas, etc., destinadas a personas con discapacidad o a la difusión de sus derechos;</p> <p>X. Revisar y proponer la armonización legislativa en materia de derechos fundamentales de las personas con discapacidad;</p> <p>XI. Aprobar el Reglamento de la presente Ley;</p> <p>XII. Establecer convenios de colaboración y coordinación entre las instancias públicas y privadas para garantizar el cumplimiento de la presente Ley;</p> <p>XIII. Garantizar la participación y colaboración de organizaciones de la</p>					

**Comisión de Atención a Grupos Vulnerables  
Cámara de Diputados – LXI Legislatura  
Cuadro Comparativo**

**Iniciativas de Reformas y/o abrogación a la Ley General de las Personas con Discapacidad**

Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad	Ley General de las Personas con Discapacidad	Iniciativa Partido Acción Nacional 6 de Mayo de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 3006</a>	Iniciativa Partido Revolucionario Institucional 28 de abril de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2998-X</a>	Iniciativa Partido de la Revolución Democrática 16 de febrero de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2950-IV</a>	Iniciativas Partido Verde Ecologista de México 28 de septiembre de 2005 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 1850</a> 10 de julio de 2009 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2796</a>	Iniciativa Partido de Convergencia 10 de abril de 2008 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2482-II</a>	Iniciativa Partido de Alternativa 28 de abril de 2009 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2746-XII</a>	Iniciativa Partido de Nueva Alianza 27 de agosto de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 3084</a>
	<p>IX. Solicitar información a las dependencias y entidades de la Administración Pública en sus tres niveles de gobierno;</p> <p>X. Participar en el diseño de las reglas para la operación de los programas en la materia;</p> <p>XI. Promover entre los Poderes de la Unión y la sociedad acciones dirigidas a mejorar la condición social de la población con discapacidad;</p> <p>XII. Promover la firma y cumplimiento de los instrumentos internacionales y regionales, relacionados con la materia;</p>	<p>X. ...</p> <p>XI...</p> <p>XII. Promover ante la Secretaría de Relaciones Exteriores la firma y cumplimiento de los instrumentos internacionales y regionales de los que los Estados Unidos Mexicanos sea parte, relacionados con la materia;</p>	<p>IX. Proporcionar o solicitar a las instituciones públicas y en su caso a particulares, la información para verificar el cumplimiento de esta Ley, en el ámbito de su competencia, con las excepciones previstas por otros ordenamientos vigentes;</p> <p>X. Participar en la elaboración de las reglas para la operación de los programas dirigidos a la atención de personas con discapacidad, y en caso de no existir, promover su elaboración;</p> <p>XI...</p> <p>XII. Promover la firma y cumplimiento de instrumentos internacionales o regionales, y asistir a las reuniones nacionales, regionales o internacionales, relacionados con la materia;</p>	<p>sociedad civil, de especialistas o académicos en la materia, en el diseño de las políticas, programas, acciones, etc., dirigidas a lograr la inclusión social de las personas con discapacidad;</p> <p>XIV. Formular recomendaciones a las instancias y entidades de la administración pública, respecto a la atención integral que éstas brindan a las personas con discapacidad; y,</p> <p>XV. Diseñar y promover campañas de difusión relativas a la prevención de la discapacidad; así como aquellas relativas a eliminar cualquier tipo de discriminación hacia dicho grupo en peligro de exclusión; Coordinar acciones con los Estados y Municipios en función de salvaguardar los derechos de las personas con discapacidad aquí referidos.</p>				

**Comisión de Atención a Grupos Vulnerables  
Cámara de Diputados – LXI Legislatura  
Cuadro Comparativo**

**Iniciativas de Reformas y/o abrogación a la Ley General de las Personas con Discapacidad**

Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad	Ley General de las Personas con Discapacidad	Iniciativa Partido Acción Nacional 6 de Mayo de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 3006</a>	Iniciativa Partido Revolucionario Institucional 28 de abril de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2998-X</a>	Iniciativa Partido de la Revolución Democrática 16 de febrero de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2950-IV</a>	Iniciativas Partido Verde Ecologista de México 28 de septiembre de 2005 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 1850</a> 10 de julio de 2009 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2796</a>	Iniciativa Partido de Convergencia 10 de abril de 2008 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2482-II</a>	Iniciativa Partido de Alternativa 28 de abril de 2009 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2746-XII</a>	Iniciativa Partido de Nueva Alianza 27 de agosto de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 3084</a>
	<p>XIII. Difundir y dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contraídas con gobiernos o entidades de otros países o con organismos internacionales relacionados con la discapacidad;</p> <p>XIV. Establecer relaciones con las autoridades de procuración de justicia y de seguridad pública de la Federación y de las Entidades Federativas para proponer medidas en esta materia;</p> <p>XV. Concertar acuerdos de colaboración con organismos públicos y privados, nacionales e internacionales, para el desarrollo de proyectos que beneficien a las personas con discapacidad;</p> <p>XVI. Difundir, promover y publicar obras relacionadas con las materias objeto de esta Ley;</p>	<p>XIII...</p> <p>XIV...</p> <p>XV. Concertar acuerdos de colaboración y concertación con organismos públicos, privados y sociales, nacionales e internacionales, para el desarrollo de proyectos que beneficien a las personas con discapacidad;</p> <p>XVI...</p>	<p>XIII....</p> <p>XIV. En coordinación con los tres niveles de gobierno, establecer mecanismos para el conocimiento, recepción y canalización de denuncias sobre violaciones a los derechos humanos de las personas con discapacidad, las disposiciones de ésta Ley y otros ordenamientos similares vigentes, las cuales deberán ser promovidas para su atención y resolución ante las instancias correspondientes;</p> <p>XV....</p> <p>XVI....</p>					

**Comisión de Atención a Grupos Vulnerables  
Cámara de Diputados – LXI Legislatura  
Cuadro Comparativo**

**Iniciativas de Reformas y/o abrogación a la Ley General de las Personas con Discapacidad**

<p align="center"><b>Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad</b></p>	<p align="center"><b>Ley General de las Personas con Discapacidad</b></p>	<p align="center"><b>Iniciativa Partido Acción Nacional 6 de Mayo de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 3006</a></b></p>	<p align="center"><b>Iniciativa Partido Revolucionario Institucional 28 de abril de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2998-X</a></b></p>	<p align="center"><b>Iniciativa Partido de la Revolución Democrática 16 de febrero de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2950-IV</a></b></p>	<p align="center"><b>Iniciativas Partido Verde Ecologista de México 28 de septiembre de 2005 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 1850</a> 10 de julio de 2009 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2796</a></b></p>	<p align="center"><b>Iniciativa Partido de Convergencia 10 de abril de 2008 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2482-II</a></b></p>	<p align="center"><b>Iniciativa Partido de Alternativa 28 de abril de 2009 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2746-XII</a></b></p>	<p align="center"><b>Iniciativa Partido de Nueva Alianza 27 de agosto de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 3084</a></b></p>
	<p>XVII. Promover a través del Secretario Ejecutivo la suscripción de convenios para que las organizaciones y empresas otorguen descuentos a personas con discapacidad en centros comerciales, transporte de pasajeros, farmacias y otros establecimientos, y</p> <p>XVIII. Ser el organismo de consulta y asesoría obligatoria para las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, y en su caso, voluntaria para las instituciones de los sectores social y privado, que realicen acciones o programas relacionados con las personas con discapacidad.</p>	<p>XVII. Promover ante las autoridades competentes de los órdenes de gobierno federal y estatal, la suscripción de convenios y empresas otorguen descuentos a personas con discapacidad en centros comerciales, transporte de pasajeros, farmacias y otros establecimientos;</p> <p>XVIII...</p> <p>XIX. Participar dentro del ámbito de su competencia, y de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, en la integración del Registro Nacional de Personas con Discapacidad;</p>	<p>XVII. Suscribir convenios con el sector gubernamental, y los sectores productivos y empresariales, para que otorguen descuentos, facilidades económicas o administrativas en la adquisición de bienes y servicios públicos o privados, a las personas con discapacidad o sus familias;</p> <p>XVIII. Ser el organismo de consulta y asesoría obligatoria para las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, los Gobiernos de las Entidades Federativas, del Distrito Federal o Municipales y para las instituciones de los sectores social o privado que realicen acciones o programas para las personas con discapacidad;</p> <p>XIX. Promover y garantizar que en las políticas, programas o acciones, se impulse la toma de conciencia respecto de las capacidades, habilidades, aptitudes, méritos y aportaciones de las personas con discapacidad en todos los ámbitos y en particular, en los espacios laborales;</p>					





**Comisión de Atención a Grupos Vulnerables  
Cámara de Diputados – LXI Legislatura  
Cuadro Comparativo**

**Iniciativas de Reformas y/o abrogación a la Ley General de las Personas con Discapacidad**

<p align="center"><b>Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad</b></p>	<p align="center"><b>Ley General de las Personas con Discapacidad</b></p>	<p align="center"><b>Iniciativa Partido Acción Nacional 6 de Mayo de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 3006</a></b></p>	<p align="center"><b>Iniciativa Partido Revolucionario Institucional 28 de abril de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2998-X</a></b></p>	<p align="center"><b>Iniciativa Partido de la Revolución Democrática 16 de febrero de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2950-IV</a></b></p>	<p align="center"><b>Iniciativas Partido Verde Ecologista de México 28 de septiembre de 2005 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 1850</a> 10 de julio de 2009 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2796</a></b></p>	<p align="center"><b>Iniciativa Partido de Convergencia 10 de abril de 2008 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2482-II</a></b></p>	<p align="center"><b>Iniciativa Partido de Alternativa 28 de abril de 2009 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2746-XII</a></b></p>	<p align="center"><b>Iniciativa Partido de Nueva Alianza 27 de agosto de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 3084</a></b></p>
		<p>XX. Promover la creación de consejos estatales de personas con discapacidad;</p> <p>XXI. Brindar a través del Secretariado Técnico, las facilidades de orden logístico, material y administrativo para que el Consejo Consultivo para las Personas con Discapacidad esté en posibilidades de realizar las funciones que tiene encomendadas en la presente Ley;</p> <p>XXII. Elaborar y reformar su Reglamento Interno de operación y demás ordenamientos que requiera; y</p> <p>XXIII.- Las demás que se desprendan de esta Ley.</p>	<p>XX. Promover la armonización de Leyes y Reglamentos a nivel federal, estatal o municipal, respecto de las disposiciones establecidas en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad;</p> <p>XXI. Proponer la creación y aplicación de Normas Oficiales Mexicanas en materia de discapacidad;</p> <p>XXII. Elaborar, presentar y difundir anualmente el informe de avances y resultados del Programa Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad;</p> <p>XXIII. Supervisar la aplicación de la presente Ley en relación con la condición jurídica de las personas con discapacidad, así como con la debida protección de los derechos e implementación de las acciones que en la misma se establecen;</p>					



**Comisión de Atención a Grupos Vulnerables  
Cámara de Diputados – LXI Legislatura  
Cuadro Comparativo**

**Iniciativas de Reformas y/o abrogación a la Ley General de las Personas con Discapacidad**

Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad	Ley General de las Personas con Discapacidad	Iniciativa Partido Acción Nacional 6 de Mayo de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 3006</a>	Iniciativa Partido Revolucionario Institucional 28 de abril de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2998-X</a>	Iniciativa Partido de la Revolución Democrática 16 de febrero de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2950-IV</a>	Iniciativas Partido Verde Ecologista de México 28 de septiembre de 2005 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 1850</a> 10 de julio de 2009 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2796</a>	Iniciativa Partido de Convergencia 10 de abril de 2008 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2482-II</a>	Iniciativa Partido de Alternativa 28 de abril de 2009 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2746-XII</a>	Iniciativa Partido de Nueva Alianza 27 de agosto de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 3084</a>
			<p>XXIV. Elaborar y presentar para su aprobación el Reglamento de la Ley, el Reglamento Orgánico del Consejo de conformidad con las facultades y obligaciones que la presente Ley le confiere, y el Reglamento Orgánico de la Asamblea Consultiva del Consejo Nacional para el Desarrollo e Integración de las Personas con Discapacidad;</p> <p>XXV. Presentar el informe anual de la actividad de su encargo, y</p> <p>XXVI. Las demás establecidas en esta Ley, en el Estatuto Orgánico y demás disposiciones aplicables.</p>					

**Comisión de Atención a Grupos Vulnerables  
Cámara de Diputados – LXI Legislatura  
Cuadro Comparativo**

**Iniciativas de Reformas y/o abrogación a la Ley General de las Personas con Discapacidad**

Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad	Ley General de las Personas con Discapacidad	Iniciativa Partido Acción Nacional 6 de Mayo de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 3006</a>	Iniciativa Partido Revolucionario Institucional 28 de abril de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2998-X</a>	Iniciativa Partido de la Revolución Democrática 16 de febrero de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2950-IV</a>	Iniciativas Partido Verde Ecologista de México 28 de septiembre de 2005 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 1850</a> 10 de julio de 2009 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2796</a>	Iniciativa Partido de Convergencia 10 de abril de 2008 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2482-II</a>	Iniciativa Partido de Alternativa 28 de abril de 2009 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2746-XII</a>	Iniciativa Partido de Nueva Alianza 27 de agosto de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 3084</a>
	<p>Artículo 31.- El Consejo estará integrado por los titulares de las siguientes dependencias:</p> <p>I. Secretaría de Salud;</p> <p>II. Secretaría de Comunicaciones y Transportes;</p> <p>III. Secretaría de Desarrollo Social;</p> <p>IV. Secretaría de Educación Pública;</p> <p>V. Secretaría de Hacienda y Crédito Público;</p> <p>VI. Secretaría del Trabajo y Previsión Social, y</p> <p>VII. Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.</p>	<p>Artículo 31.- El Consejo estará integrado por los titulares de las siguientes dependencias:</p> <p>I. Secretaría de Gobernación;</p> <p>II. Secretaría de Relaciones Exteriores;</p> <p>III. Secretaría de Hacienda y Crédito Público;</p> <p>IV. Secretaría de Desarrollo Social;</p> <p>V. Secretaría de Economía;</p> <p>VI. Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación;</p> <p>VII. Secretaría de Comunicaciones y Transportes;</p>	<p>Sección Segunda Órgano Rector</p> <p>Artículo 31º.- El Consejo estará integrado por los titulares, representantes y personas de las siguientes dependencias, entidades, instituciones, organismos y sociedad civil:</p> <p>I. Poder Ejecutivo Federal;</p> <p>II. Secretaría de Salud;</p> <p>III. Secretaría de Comunicaciones y Transportes;</p> <p>IV. Secretaría de Desarrollo Social;</p> <p>V. Secretaría de Educación Pública;</p> <p>VI. Secretaría de Hacienda y Crédito Público;</p> <p>VII. Secretaría del Trabajo y Previsión Social;</p>	<p>Artículo 88. El Sistema Nacional para la Integración Social de las Personas con Discapacidad estará integrado por:</p> <p>I. Secretaría de Gobernación, quién lo presidirá;</p> <p>II. Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, quién fungirá como secretaría técnica;</p> <p>III. Secretaría de Desarrollo Social;</p> <p>IV. Secretaría de Educación Pública;</p> <p>V. Secretaría de Salud;</p> <p>VI. Secretaría de Seguridad Pública;</p> <p>VII. Procuraduría General de la República;</p>				



**Comisión de Atención a Grupos Vulnerables  
Cámara de Diputados – LXI Legislatura  
Cuadro Comparativo**

**Iniciativas de Reformas y/o abrogación a la Ley General de las Personas con Discapacidad**

Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad	Ley General de las Personas con Discapacidad	Iniciativa Partido Acción Nacional 6 de Mayo de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 3006</a>	Iniciativa Partido Revolucionario Institucional 28 de abril de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2998-X</a>	Iniciativa Partido de la Revolución Democrática 16 de febrero de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2950-IV</a>	Iniciativas Partido Verde Ecologista de México 28 de septiembre de 2005 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 1850</a> 10 de julio de 2009 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2796</a>	Iniciativa Partido de Convergencia 10 de abril de 2008 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2482-II</a>	Iniciativa Partido de Alternativa 28 de abril de 2009 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2746-XII</a>	Iniciativa Partido de Nueva Alianza 27 de agosto de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 3084</a>
		VIII. Secretaría de Educación Pública;  IX. Secretaría de Salud;  X. Secretaría del Trabajo y Previsión Social;  XI. Procuraduría General de la República y  XII. Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.  ....	VIII. Secretaría de Turismo;  IX. Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación  X. Consejo Ciudadano Consultivo del DIF  XI. Secretaría Técnica del Consejo;  XII. 6 personas con discapacidad electas de entre los integrantes de la Asamblea Consultiva del Consejo;  XIII. Los Presidentes de las Comisiones de Atención a Grupos Vulnerables de ambas Cámaras del Congreso de la Unión;  XIV. Un representante designado por cada uno de los Gobiernos de las Entidades Federativas y del Distrito Federal;  XV. 5 personas entre expertos, académicos o investigadores propuestos por el Titular del Poder Ejecutivo Federal;	VIII. Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia;  IX. Secretaría del Trabajo y Previsión Social;  X. Secretaría de Hacienda y Crédito Público;  XI. Secretaría de Comunicaciones y Transportes;  XII. Instituto Nacional de Estadística y Geografía;  XIII. Registro Civil;  XIV. Poder Judicial Federal;  XV. Congreso de la Unión; y,				

**Comisión de Atención a Grupos Vulnerables  
Cámara de Diputados – LXI Legislatura  
Cuadro Comparativo**

**Iniciativas de Reformas y/o abrogación a la Ley General de las Personas con Discapacidad**

Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad	Ley General de las Personas con Discapacidad	Iniciativa Partido Acción Nacional 6 de Mayo de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 3006</a>	Iniciativa Partido Revolucionario Institucional 28 de abril de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2998-X</a>	Iniciativa Partido de la Revolución Democrática 16 de febrero de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2950-IV</a>	Iniciativas Partido Verde Ecologista de México 28 de septiembre de 2005 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 1850</a> 10 de julio de 2009 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2796</a>	Iniciativa Partido de Convergencia 10 de abril de 2008 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2482-II</a>	Iniciativa Partido de Alternativa 28 de abril de 2009 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2746-XII</a>	Iniciativa Partido de Nueva Alianza 27 de agosto de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 3084</a>
	<p>Los integrantes propietarios designarán a sus suplentes, quienes deberán tener un nivel mínimo de Director General.</p> <p>El Consejo será presidido por el Secretario de Salud y contará con un Secretario Ejecutivo que será el titular del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia. Tendrá su sede en la Ciudad de México y contará con las unidades administrativas necesarias para el cumplimiento de sus atribuciones.</p>	<p>El Consejo será presidido por el Secretario de Salud y contará con un Secretario Técnico designado por su Presidente. Tendrá su sede en la Ciudad de México y contará con las unidades administrativas necesarias para el cumplimiento de sus atribuciones.</p> <p>Las atribuciones del Presidente y del Secretario Técnico, se definirán en el Reglamento Interno del Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad, sin perjuicio de las previstas para éste último en el Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.</p>	<p>XVI. Los representantes de las organizaciones de los Presidentes Municipales;</p> <p>XVII. Comisión Nacional de Derechos Humanos; y</p> <p>XVIII. Instituto Nacional de Estadística y Geografía.</p> <p>Los integrantes propietarios contarán con suplentes, quienes deberán tener un nivel mínimo de Subsecretario o Director General o su equivalente. Los integrantes propietarios o suplentes, en el ejercicio de sus funciones contarán con derecho a voz y voto.</p> <p>El Consejo será presidido por el Titular del Poder Ejecutivo Federal. El Presidente del Consejo será suplido en sus ausencias por el Secretario Ejecutivo.</p> <p>El Consejo contará con un Secretario Ejecutivo que será el Titular de la Secretaría de Salud, quien fungirá en las sesiones del Consejo como</p>	<p>XVI. Los Estados, a través de las instancias especializadas en la atención integral de las personas con Discapacidad, y en caso de no existir éstas, por medio de las instancias competentes en materia de Desarrollo Social.</p> <p>Artículo 89. El Sistema Nacional será presidido por la Secretaría de Gobernación y la Secretaría Técnica estará a cargo del Consejo General o su equivalente. La Secretaría Técnica del Sistema será la encargada de elaborar el proyecto de reglamento del mismo; el cual deberá ser aprobado al menor por la mayoría simple de sus integrantes.</p>				



**Comisión de Atención a Grupos Vulnerables  
Cámara de Diputados – LXI Legislatura  
Cuadro Comparativo**

**Iniciativas de Reformas y/o abrogación a la Ley General de las Personas con Discapacidad**

Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad	Ley General de las Personas con Discapacidad	Iniciativa Partido Acción Nacional 6 de Mayo de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 3006</a>	Iniciativa Partido Revolucionario Institucional 28 de abril de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2998-X</a>	Iniciativa Partido de la Revolución Democrática 16 de febrero de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2950-IV</a>	Iniciativas Partido Verde Ecologista de México 28 de septiembre de 2005 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 1850</a> 10 de julio de 2009 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2796</a>	Iniciativa Partido de Convergencia 10 de abril de 2008 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2482-II</a>	Iniciativa Partido de Alternativa 28 de abril de 2009 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2746-XII</a>	Iniciativa Partido de Nueva Alianza 27 de agosto de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 3084</a>
			<p>auxiliar del Presidente. Para el cumplimiento de sus atribuciones, el Consejo contará con una Secretaría Técnica que será presidida por el titular del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.</p> <p>El Consejo tendrá su sede en la Ciudad de México y contará con las unidades administrativas necesarias para el cumplimiento de sus atribuciones.</p>					



**Comisión de Atención a Grupos Vulnerables  
Cámara de Diputados – LXI Legislatura  
Cuadro Comparativo**

**Iniciativas de Reformas y/o abrogación a la Ley General de las Personas con Discapacidad**

Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad	Ley General de las Personas con Discapacidad	Iniciativa Partido Acción Nacional 6 de Mayo de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 3006</a>	Iniciativa Partido Revolucionario Institucional 28 de abril de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2998-X</a>	Iniciativa Partido de la Revolución Democrática 16 de febrero de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2950-IV</a>	Iniciativas Partido Verde Ecologista de México 28 de septiembre de 2005 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 1850</a> 10 de julio de 2009 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2796</a>	Iniciativa Partido de Convergencia 10 de abril de 2008 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2482-II</a>	Iniciativa Partido de Alternativa 28 de abril de 2009 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2746-XII</a>	Iniciativa Partido de Nueva Alianza 27 de agosto de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 3084</a>
	<p>Artículo 32.- Podrán participar como miembros del Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad seis integrantes del Consejo Consultivo los cuales tendrán derecho a voz y voto.</p> <p>El Consejo, con la aprobación de la mayoría de sus asistentes, convocará a otras dependencias públicas federales, estatales o municipales, así como a otros organismos privados y sociales, los que tendrán derecho a voz y no a voto en la sesión o sesiones correspondientes, para tratar asuntos de su competencia.</p>		<p>Artículo 32º.- Podrán participar como integrantes del Consejo, seis personas con discapacidad electas de entre los integrantes de la Asamblea Consultiva del Consejo, los cuales tendrán derecho a voz y voto.</p> <p>Las personas con discapacidad electas por la Asamblea Consultiva durarán en su encargo tres años, pudiendo ser ratificadas por otro periodo igual. Este cargo tendrá el carácter de honorífico para representantes propietarios y suplentes.</p> <p>El Consejo podrá convocar a sus sesiones en calidad de invitados sin derecho a voz o voto, a otras dependencias públicas federales, estatales o municipales, así como a otros organismos privados y sociales y a los consejeros restantes de la Asamblea Consultiva.</p>					



**Comisión de Atención a Grupos Vulnerables  
Cámara de Diputados – LXI Legislatura  
Cuadro Comparativo**

**Iniciativas de Reformas y/o abrogación a la Ley General de las Personas con Discapacidad**

<p align="center"><b>Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad</b></p>	<p align="center"><b>Ley General de las Personas con Discapacidad</b></p>	<p align="center"><b>Iniciativa Partido Acción Nacional 6 de Mayo de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 3006</a></b></p>	<p align="center"><b>Iniciativa Partido Revolucionario Institucional 28 de abril de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2998-X</a></b></p>	<p align="center"><b>Iniciativa Partido de la Revolución Democrática 16 de febrero de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2950-IV</a></b></p>	<p align="center"><b>Iniciativas Partido Verde Ecologista de México 28 de septiembre de 2005 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 1850</a> 10 de julio de 2009 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2796</a></b></p>	<p align="center"><b>Iniciativa Partido de Convergencia 10 de abril de 2008 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2482-II</a></b></p>	<p align="center"><b>Iniciativa Partido de Alternativa 28 de abril de 2009 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2746-XII</a></b></p>	<p align="center"><b>Iniciativa Partido de Nueva Alianza 27 de agosto de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 3084</a></b></p>
	<p>Artículo 33.- El Consejo se reunirá con la periodicidad que señale el reglamento correspondiente. Para la validez de las reuniones se requerirá de la asistencia de por lo menos la mitad más uno de sus miembros, siempre que la mayoría de los asistentes sean representantes de la Administración Pública Federal.</p> <p>Artículo 34.- Las resoluciones o acuerdos se tomarán por mayoría de los miembros presentes, teniendo el Presidente del Consejo voto de calidad en caso de empate.</p>		<p>Artículo 33º.- El Consejo se reunirá con la periodicidad que señale el reglamento correspondiente. Para la validez de las reuniones se requerirá de la asistencia de por lo menos la mitad más uno de sus miembros.</p> <p>Artículo 34º.- Las resoluciones o acuerdos se tomarán por mayoría de los miembros presentes, teniendo el Presidente o el Secretario Ejecutivo del Consejo voto de calidad en caso de empate.</p>					





**Comisión de Atención a Grupos Vulnerables  
Cámara de Diputados – LXI Legislatura  
Cuadro Comparativo**

**Iniciativas de Reformas y/o abrogación a la Ley General de las Personas con Discapacidad**

Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad	Ley General de las Personas con Discapacidad	Iniciativa Partido Acción Nacional 6 de Mayo de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 3006</a>	Iniciativa Partido Revolucionario Institucional 28 de abril de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2998-X</a>	Iniciativa Partido de la Revolución Democrática 16 de febrero de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2950-IV</a>	Iniciativas Partido Verde Ecologista de México 28 de septiembre de 2005 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 1850</a> 10 de julio de 2009 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2796</a>	Iniciativa Partido de Convergencia 10 de abril de 2008 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2482-II</a>	Iniciativa Partido de Alternativa 28 de abril de 2009 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2746-XII</a>	Iniciativa Partido de Nueva Alianza 27 de agosto de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 3084</a>
			<p align="center">Sección Tercera Órganos de Administración</p> <p>Artículo 34°-A.- La Administración del Consejo corresponde a:</p> <p>I.La Junta de Gobierno, y</p> <p>II.El Secretariado Técnico.</p> <p>Artículo 34°-B.- La Junta de Gobierno estará integrada por los titulares y representantes de las siguientes dependencias o entidades:</p> <p>I.Secretaría de Salud;</p> <p>II.Secretaría de Comunicaciones y Transportes;</p> <p>III.Secretaría de Desarrollo Social;</p> <p>IV.Secretaría de Educación Pública;</p> <p>V.Secretaría de Hacienda y Crédito Público;</p> <p>VI.Secretaría del Trabajo y Previsión Social;</p> <p>VII.Secretaría de Turismo;</p> <p>VIII.Secretaría de Agricultura,</p>	<p align="center">Título Cuarto Capítulo I De la distribución de competencias</p> <p>Artículo 100. Corresponde a la Secretaría de Gobernación:</p> <p>I.Presidir y representar al Sistema Nacional para la Integración Social de las Personas con Discapacidad;</p> <p>II.Diseñar una política de atención integral dirigida a las personas con discapacidad, que favorezca el ejercicio pleno de sus derechos y la igualdad de oportunidades;</p> <p>III.Coordinar los trabajos de elaboración, seguimiento y evaluación del Programa Nacional;</p> <p>IV.Coordinar los procesos de sensibilización, promoción y defensa de los derechos de las personas con discapacidad, que efectúen las entidades y dependencias de la Administración Pública Federal;</p> <p>V.Vigilar que los medios de comunicación no promuevan estereotipos discriminatorios de las personas con</p>				



**Comisión de Atención a Grupos Vulnerables  
Cámara de Diputados – LXI Legislatura  
Cuadro Comparativo**

**Iniciativas de Reformas y/o abrogación a la Ley General de las Personas con Discapacidad**

<p align="center"><b>Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad</b></p>	<p align="center"><b>Ley General de las Personas con Discapacidad</b></p>	<p align="center"><b>Iniciativa Partido Acción Nacional 6 de Mayo de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 3006</a></b></p>	<p align="center"><b>Iniciativa Partido Revolucionario Institucional 28 de abril de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2998-X</a></b></p>	<p align="center"><b>Iniciativa Partido de la Revolución Democrática 16 de febrero de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2950-IV</a></b></p>	<p align="center"><b>Iniciativas Partido Verde Ecologista de México 28 de septiembre de 2005 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 1850</a> 10 de julio de 2009 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2796</a></b></p>	<p align="center"><b>Iniciativa Partido de Convergencia 10 de abril de 2008 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2482-II</a></b></p>	<p align="center"><b>Iniciativa Partido de Alternativa 28 de abril de 2009 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2746-XII</a></b></p>	<p align="center"><b>Iniciativa Partido de Nueva Alianza 27 de agosto de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 3084</a></b></p>
			<p>Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación;</p> <p>IX.6 personas con discapacidad nombradas por la Asamblea Consultiva del Consejo;</p> <p>X.Los Presidentes de las Comisiones de Atención a Grupos Vulnerables de ambas Cámaras del Congreso de la Unión;</p> <p>XI.Comisión Nacional de Derechos Humanos; y</p> <p>XII.Secretaría Técnica del Consejo.</p> <p>Los integrantes propietarios contarán con suplentes, quienes deberán tener un nivel mínimo de Subsecretario o Director General o su equivalente. Los integrantes propietarios o suplentes, en el ejercicio de sus funciones contarán con derecho a voz y voto.</p> <p>La Junta de Gobierno será presidida por el Secretario Ejecutivo.</p> <p>La Secretaría Técnica del Consejo participará en las sesiones de la Junta de Gobierno solo con derecho a</p>	<p>discapacidad;</p> <p>VI.Coordinar la elaboración y actualización del Diagnóstico Nacional de la situación de las personas con Discapacidad en México;</p> <p>VII.Difundir los trabajos y logros del Sistema Nacional;</p> <p>VIII.Formular las bases para la cooperación, coordinación y concertación entre las autoridades correspondientes, para dar cumplimiento a las finalidades de esta Ley;</p> <p>IX.Fomentar la participación de la sociedad civil en el diseño de las políticas públicas; y,</p> <p>X.Las demás que le asigne la presente Ley y los ordenamientos legales aplicables.</p> <p>Artículo 101. Son obligaciones del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación:</p> <p>I.Fungir como Secretaría Técnica del Sistema Nacional;</p> <p>II.Difundir una cultura de respeto de los derechos fundamentales de las personas con discapacidad, con base en el derechos a la igualdad y al principio de no discriminación;</p>				



**Comisión de Atención a Grupos Vulnerables  
Cámara de Diputados – LXI Legislatura  
Cuadro Comparativo**

**Iniciativas de Reformas y/o abrogación a la Ley General de las Personas con Discapacidad**

Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad	Ley General de las Personas con Discapacidad	Iniciativa Partido Acción Nacional 6 de Mayo de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 3006</a>	Iniciativa Partido Revolucionario Institucional 28 de abril de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2998-X</a>	Iniciativa Partido de la Revolución Democrática 16 de febrero de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2950-IV</a>	Iniciativas Partido Verde Ecologista de México 28 de septiembre de 2005 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 1850</a> 10 de julio de 2009 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2796</a>	Iniciativa Partido de Convergencia 10 de abril de 2008 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2482-II</a>	Iniciativa Partido de Alternativa 28 de abril de 2009 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2746-XII</a>	Iniciativa Partido de Nueva Alianza 27 de agosto de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 3084</a>
			<p>voz.</p> <p>La Junta de Gobierno, con la aprobación de la mayoría de sus asistentes, podrá convocar a otras dependencias públicas federales, estatales o municipales, así como a otros organismos privados y sociales, los que tendrán solo derecho a voz en la sesión o sesiones correspondientes, para tratar asuntos de su competencia.</p> <p>Artículo 34°-C.- La Junta de Gobierno tendrá, además de aquellas que establece el artículo 58 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, las siguientes atribuciones:</p> <p>I. Aprobar su reglamento de sesiones y el Estatuto Orgánico del Consejo, con base en la propuesta que presente la Secretaría Técnica del Consejo;</p> <p>II. Establecer las políticas generales para la conducción del Consejo en apego a este ordenamiento, al Estatuto Orgánico, al Programa Nacional para el Desarrollo de las Personas con Discapacidad y a los demás</p>	<p>III. Cumplir y hacer cumplir los acuerdos e instrucciones del Sistema Nacional;</p> <p>IV. Capacitar a los y las servidoras públicas relacionados con la atención y prestación de servicios dirigidos a las personas con discapacidad, en la cultura de la inclusión;</p> <p>V. Estimular la participación de la iniciativa privada en acciones de inclusión y no discriminación; y,</p> <p>VI. Las demás previstas en los ordenamientos legales aplicables.</p> <p>Artículo 102. Son atribuciones de la Secretaría de Desarrollo Social:</p> <p>I. Promover y formular la política del desarrollo social desde una visión de inclusión y respeto de los derechos fundamentales de las personas;</p> <p>II. Realizar programas, acciones, campañas, etc., tendientes a garantizar la inclusión social de las personas con discapacidad;</p> <p>III. Promover políticas de igualdad de oportunidades;</p> <p>IV. Incorporar la perspectiva de discapacidad en los programas de desarrollo social;</p>				

**Comisión de Atención a Grupos Vulnerables  
Cámara de Diputados – LXI Legislatura  
Cuadro Comparativo**

**Iniciativas de Reformas y/o abrogación a la Ley General de las Personas con Discapacidad**

Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad	Ley General de las Personas con Discapacidad	Iniciativa Partido Acción Nacional 6 de Mayo de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 3006</a>	Iniciativa Partido Revolucionario Institucional 28 de abril de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2998-X</a>	Iniciativa Partido de la Revolución Democrática 16 de febrero de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2950-IV</a>	Iniciativas Partido Verde Ecologista de México 28 de septiembre de 2005 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 1850</a> 10 de julio de 2009 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2796</a>	Iniciativa Partido de Convergencia 10 de abril de 2008 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2482-II</a>	Iniciativa Partido de Alternativa 28 de abril de 2009 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2746-XII</a>	Iniciativa Partido de Nueva Alianza 27 de agosto de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 3084</a>
			<p>instrumentos administrativos que regulen su funcionamiento;</p> <p>III. Aprobar el proyecto de presupuesto que someta a su consideración la Secretaría Técnica del Consejo y conocer los informes sobre el ejercicio del mismo;</p> <p>IV. Aprobar el informe anual de actividades que remitirá la Presidencia del Consejo a los Poderes de la Unión, así como los informes que deben ser enviados a la Organización de las Naciones Unidas sobre la aplicación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad;</p> <p>V. Nombrar y remover, a propuesta de la Secretaría Técnica del Consejo, a los servidores públicos de éste que ocupen cargos en las dos jerarquías administrativas inferiores a la de aquél, y</p> <p>VI. Acordar con base en los lineamientos y prioridades que establezca el Presidente del Consejo, la realización de todas las operaciones inherentes al objeto del organismo con sujeción a las</p>	<p>V. Mejorar el entorno inmediato de las personas con discapacidad y desarrollar sus capacidades básicas, a través de programas de desarrollo social; y,</p> <p>VI. Las demás previstas para el cumplimiento de la presente Ley;</p> <p>Artículo 103. La Secretaría de Educación Pública será la encargada de:</p> <p>I. Incorporar la cultura de inclusión en el Sistema Educativo Nacional;</p> <p>II. Favorecer la integración de los alumnos con discapacidad a los servicios regulares de educación básica, apoyando en la continuidad de sus estudios de nivel medio y superior;</p> <p>III. Capacitar al personal docente en el derecho a la igualdad y a la no discriminación;</p> <p>IV. Desarrollar modelos de atención para el servicio de educación regular y especial dirigidos a la población con discapacidad;</p> <p>V. Garantizar el derecho de las personas con discapacidad a la alfabetización y al acceso permanencia y terminación</p>				



**Comisión de Atención a Grupos Vulnerables  
Cámara de Diputados – LXI Legislatura  
Cuadro Comparativo**

**Iniciativas de Reformas y/o abrogación a la Ley General de las Personas con Discapacidad**

<p align="center"><b>Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad</b></p>	<p align="center"><b>Ley General de las Personas con Discapacidad</b></p>	<p align="center"><b>Iniciativa Partido Acción Nacional 6 de Mayo de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 3006</a></b></p>	<p align="center"><b>Iniciativa Partido Revolucionario Institucional 28 de abril de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2998-X</a></b></p>	<p align="center"><b>Iniciativa Partido de la Revolución Democrática 16 de febrero de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2950-IV</a></b></p>	<p align="center"><b>Iniciativas Partido Verde Ecologista de México 28 de septiembre de 2005 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 1850</a> 10 de julio de 2009 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2796</a></b></p>	<p align="center"><b>Iniciativa Partido de Convergencia 10 de abril de 2008 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2482-II</a></b></p>	<p align="center"><b>Iniciativa Partido de Alternativa 28 de abril de 2009 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2746-XII</a></b></p>	<p align="center"><b>Iniciativa Partido de Nueva Alianza 27 de agosto de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 3084</a></b></p>
			<p>disposiciones aplicables y delegar en el Secretario Ejecutivo y la Secretaría Técnica del Consejo sus facultades, salvo las que sean indelegables de acuerdo con la legislación aplicable, conforme a lo establecido en este artículo;</p> <p>VII. Aprobar el tabulador de salarios de la Secretaría Técnica del Consejo, con excepción de su titular;</p> <p>VIII. Expedir y publicar un informe anual de la Junta, y</p> <p>IX. Las demás que le confieran éste u otros ordenamientos.</p> <p>Artículo 34°-D.- La Junta de Gobierno sesionará válidamente cuando en la sesión estén presentes más de la mitad de los miembros, siempre que entre ellos esté el Presidente de la Junta.</p> <p>Las resoluciones se tomarán por mayoría de los miembros presentes y en caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad.</p> <p>Las sesiones que celebre la Junta de Gobierno serán ordinarias y extraordinarias; las ordinarias se llevarán a</p>	<p>de estudios en todos sus niveles;</p> <p>VI. Fomentar el otorgamiento de becas y otras subvenciones para las personas con discapacidad;</p> <p>VII. Garantizar la diversificación en la producción de libros de texto gratuitos y otros materiales, a fin de que puedan ser consultados por personas ciegas, con debilidad visual, etc.;</p> <p>VIII. Garantizar la accesibilidad y desplazamiento de las personas con discapacidad en los planteles educativos; y,</p> <p>IX. Las demás previstas para el cumplimiento de la presente ley.</p> <p>Artículo 104. Corresponde a la Secretaría de Salud:</p> <p>I. Brindar atención integral a las personas con discapacidad;</p> <p>II. Formular una política dirigida a la prevención de las discapacidades;</p> <p>III. Brindar tratamiento y atención especializada a las personas con discapacidad;</p> <p>IV. Desarrollar</p>				



**Comisión de Atención a Grupos Vulnerables  
Cámara de Diputados – LXI Legislatura  
Cuadro Comparativo**

**Iniciativas de Reformas y/o abrogación a la Ley General de las Personas con Discapacidad**

<p align="center"><b>Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad</b></p>	<p align="center"><b>Ley General de las Personas con Discapacidad</b></p>	<p align="center"><b>Iniciativa Partido Acción Nacional 6 de Mayo de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 3006</a></b></p>	<p align="center"><b>Iniciativa Partido Revolucionario Institucional 28 de abril de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2998-X</a></b></p>	<p align="center"><b>Iniciativa Partido de la Revolución Democrática 16 de febrero de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2950-IV</a></b></p>	<p align="center"><b>Iniciativas Partido Verde Ecologista de México 28 de septiembre de 2005 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 1850</a> 10 de julio de 2009 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2796</a></b></p>	<p align="center"><b>Iniciativa Partido de Convergencia 10 de abril de 2008 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2482-II</a></b></p>	<p align="center"><b>Iniciativa Partido de Alternativa 28 de abril de 2009 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2746-XII</a></b></p>	<p align="center"><b>Iniciativa Partido de Nueva Alianza 27 de agosto de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 3084</a></b></p>
			<p>cabo por lo menos cada tres meses, y las extraordinarias se celebrarán cuando lo convoque el Presidente de la Junta.</p> <p>Artículo 34°-E.- La Secretaría Técnica del Consejo tendrá, además de aquellas que establece el artículo 59 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, las siguientes atribuciones:</p> <p>I. Planear, organizar, coordinar, dirigir, controlar y evaluar el funcionamiento del Consejo, con sujeción a las disposiciones aplicables;</p> <p>II. Presentar a la consideración del Consejo y de la Junta de Gobierno el proyecto del Programa Nacional para el Desarrollo de las Personas con Discapacidad;</p> <p>III. Someter a la consideración del Consejo y de la Junta de Gobierno el informe anual de actividades y el informe sobre el ejercicio presupuestal;</p> <p>IV. Ejecutar los acuerdos y demás disposiciones del Consejo y de la Junta de Gobierno, así como</p>	<p>programas de capacitación continua en materia de discapacidad, dirigidos al personal del sector salud;</p> <p>V. Elaborar lineamientos técnicos de atención integral de las personas con discapacidad;</p> <p>VI. Mejorar la calidad y calidez de los servicios de atención integral, habilitación y rehabilitación que se proporcionan a las personas con discapacidad;</p> <p>y,</p> <p>VII. Las demás previstas en los ordenamientos legales aplicables.</p> <p>Artículo 105. Son atribuciones de la Secretaría de Seguridad Pública;</p> <p>I. Capacitar a su personal en el conocimiento y respeto de los derechos de las personas con discapacidad;</p> <p>II. Garantizar, por parte del personal de las diferentes instancias policiales, el respeto de la integridad física y psicológica de las personas con discapacidad;</p> <p>III. Canalizar a las instancias correspondientes a las personas con discapacidad que se vean</p>				



**Comisión de Atención a Grupos Vulnerables  
Cámara de Diputados – LXI Legislatura  
Cuadro Comparativo**

**Iniciativas de Reformas y/o abrogación a la Ley General de las Personas con Discapacidad**

Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad	Ley General de las Personas con Discapacidad	Iniciativa Partido Acción Nacional 6 de Mayo de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 3006</a>	Iniciativa Partido Revolucionario Institucional 28 de abril de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2998-X</a>	Iniciativa Partido de la Revolución Democrática 16 de febrero de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2950-IV</a>	Iniciativas Partido Verde Ecologista de México 28 de septiembre de 2005 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 1850</a> 10 de julio de 2009 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2796</a>	Iniciativa Partido de Convergencia 10 de abril de 2008 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2482-II</a>	Iniciativa Partido de Alternativa 28 de abril de 2009 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2746-XII</a>	Iniciativa Partido de Nueva Alianza 27 de agosto de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 3084</a>
			<p>supervisar su cumplimiento por parte de las unidades administrativas competentes del Consejo;</p> <p>V.Elaborar el informe anual de actividades, así como el ejercicio presupuestal, éste último previa opinión de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;</p> <p>VI.Someter a la aprobación de la Junta de Gobierno el proyecto del Estatuto Orgánico;</p> <p>VII.Nombrar a los servidores públicos de la Secretaría Técnica del Consejo, a excepción de aquellos que ocupen los dos niveles jerárquicos inferiores inmediatos al titular de la Secretaría Técnica;</p> <p>VIII.Ejercer la representación legal del Consejo, así como delegarla cuando no exista prohibición expresa para ello;</p> <p>IX.Celebrar acuerdos de colaboración con organismos nacionales e internacionales para el desarrollo de las atribuciones del Consejo, de conformidad con las normas aplicables;</p>	<p>envueltas en hechos violentos; y,</p> <p>IV. Las demás que se desprendan de la presente ley y demás ordenamientos legales aplicables.</p> <p>Artículo 106. La Procuraduría General de la República garantizará:</p> <p>I. El conocimiento, ejercicio y defensa de los derechos de las personas con discapacidad en materia de acceso y procuración de justicia;</p> <p>II. La seguridad jurídica de las personas con discapacidad;</p> <p>III. La atención especializada y acorde con las necesidades particulares de las personas con discapacidad;</p> <p>IV. La implementación de procesos de capacitación y especialización del Ministerio Público, perito, policías ministeriales, personal administrativo, etc., a fin de brindar una atención de calidad y calidez a las personas con discapacidad;</p> <p>V. El acceso y libre desplazamiento de las personas con discapacidad en sus instalaciones;</p>				



**Comisión de Atención a Grupos Vulnerables  
Cámara de Diputados – LXI Legislatura  
Cuadro Comparativo**

**Iniciativas de Reformas y/o abrogación a la Ley General de las Personas con Discapacidad**

<p align="center">Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad</p>	<p align="center">Ley General de las Personas con Discapacidad</p>	<p align="center">Iniciativa Partido Acción Nacional 6 de Mayo de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 3006</a></p>	<p align="center">Iniciativa Partido Revolucionario Institucional 28 de abril de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2998-X</a></p>	<p align="center">Iniciativa Partido de la Revolución Democrática 16 de febrero de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2950-IV</a></p>	<p align="center">Iniciativas Partido Verde Ecologista de México 28 de septiembre de 2005 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 1850</a> 10 de julio de 2009 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2796</a></p>	<p align="center">Iniciativa Partido de Convergencia 10 de abril de 2008 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2482-II</a></p>	<p align="center">Iniciativa Partido de Alternativa 28 de abril de 2009 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2746-XII</a></p>	<p align="center">Iniciativa Partido de Nueva Alianza 27 de agosto de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 3084</a></p>
			<p>X. Proponer a la Junta de Gobierno el tabulador salarial de la Secretaría Técnica del Consejo, con excepción de su titular; y</p> <p>XI. Las demás que le confieran éste u otros ordenamientos.</p>	<p>VI. Registrar los tipos de denuncias y actos cometidos en contra de las personas con discapacidad; y,</p> <p>VII. Las demás que legalmente le correspondan.</p> <p>Artículo 107. El Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia:</p> <p>I. Diseñará y ejecutará servicios de asistencia social alimentaria, educativa, de apoyo especial, rehabilitación, etc., que favorezcan al desarrollo de las personas con discapacidad;</p> <p>II. Generar las condiciones oportunas para que los Centros de Rehabilitación y Educación Especial y las Unidades Básicas de Rehabilitación proporcionen la rehabilitación física que requieran las personas con discapacidad;</p> <p>III. Celebrará convenios de colaboración y coordinación con organismos privador y públicos que aseguren e individualicen la atención a cada persona con discapacidad durante su rehabilitación o habilitación;</p> <p>IV. Garantizará que las personas con discapacidad reciban un</p>				





**Comisión de Atención a Grupos Vulnerables  
Cámara de Diputados – LXI Legislatura  
Cuadro Comparativo**

**Iniciativas de Reformas y/o abrogación a la Ley General de las Personas con Discapacidad**

Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad	Ley General de las Personas con Discapacidad	Iniciativa Partido Acción Nacional 6 de Mayo de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 3006</a>	Iniciativa Partido Revolucionario Institucional 28 de abril de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2998-X</a>	Iniciativa Partido de la Revolución Democrática 16 de febrero de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2950-IV</a>	Iniciativas Partido Verde Ecologista de México 28 de septiembre de 2005 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 1850</a> 10 de julio de 2009 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2796</a>	Iniciativa Partido de Convergencia 10 de abril de 2008 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2482-II</a>	Iniciativa Partido de Alternativa 28 de abril de 2009 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2746-XII</a>	Iniciativa Partido de Nueva Alianza 27 de agosto de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 3084</a>
				<p>diagnóstico oportuno de su inhabilidad, el cual se podrá realizar a través de los Centros de Rehabilitación y Educación Especial y las Unidades Básicas de Rehabilitación; y,</p> <p>V. Las demás previstas en la Ley.</p> <p>Artículo 108. La Secretaría del Trabajo y Previsión Social deberá:</p> <p>I. Impulsar el desarrollo de estrategias de formación, capacitación y adiestramiento para el trabajo, que permitan la inclusión social de las personas con discapacidad en el ámbito laboral;</p> <p>II. Diseñar programas de trabajo, capacitación y autoempleo de personas con discapacidad;</p> <p>III. Promover mejores condiciones laborales para las personas con discapacidad;</p> <p>IV. Promover los derechos laborales de las personas con discapacidad;</p> <p>V. Velar por el cumplimiento de los derechos en materia laboral de las personas con discapacidad;</p> <p>VI. Estimular la</p>				



**Comisión de Atención a Grupos Vulnerables  
Cámara de Diputados – LXI Legislatura  
Cuadro Comparativo**

**Iniciativas de Reformas y/o abrogación a la Ley General de las Personas con Discapacidad**

<p align="center">Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad</p>	<p align="center">Ley General de las Personas con Discapacidad</p>	<p align="center">Iniciativa Partido Acción Nacional 6 de Mayo de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria,</a> número 3006</p>	<p align="center">Iniciativa Partido Revolucionario Institucional 28 de abril de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria,</a> número 2998-X</p>	<p align="center">Iniciativa Partido de la Revolución Democrática 16 de febrero de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria,</a> número 2950-IV</p>	<p align="center">Iniciativas Partido Verde Ecologista de México 28 de septiembre de 2005 <a href="#">Gaceta Parlamentaria,</a> número 1850 10 de julio de 2009 <a href="#">Gaceta Parlamentaria,</a> número 2796</p>	<p align="center">Iniciativa Partido de Convergencia 10 de abril de 2008 <a href="#">Gaceta Parlamentaria,</a> número 2482-II</p>	<p align="center">Iniciativa Partido de Alternativa 28 de abril de 2009 <a href="#">Gaceta Parlamentaria,</a> número 2746-XII</p>	<p align="center">Iniciativa Partido de Nueva Alianza 27 de agosto de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria,</a> número 3084</p>
				<p>inclusión de personas con discapacidad en empresas privadas; y.</p> <p>VII. Las demás que se deriven del ordenamiento legal aplicable.</p> <p>Artículo 109. Son obligaciones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público:</p> <p>I. Diseñar e implementar el sistema de reintegro de la totalidad de los gravámenes aduaneros y pago de derechos por la importación de los implementos enunciados en la presente ley, destinados a fomentar la inclusión de las personas con discapacidad en diversos ámbitos sociales;</p> <p>Y,</p> <p>II. Difundir, diseñar y ejecutar programas de exención o condonación parcial de impuestos a las empresas privadas que los incorporen laboralmente; y,</p> <p>III. Las demás que se deriven de la legislación aplicable.</p> <p>Artículo 110. Son obligaciones de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes:</p> <p>I. Garantizar el acceso de las personas con</p>				



**Comisión de Atención a Grupos Vulnerables  
Cámara de Diputados – LXI Legislatura  
Cuadro Comparativo**

**Iniciativas de Reformas y/o abrogación a la Ley General de las Personas con Discapacidad**

<p align="center"><b>Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad</b></p>	<p align="center"><b>Ley General de las Personas con Discapacidad</b></p>	<p align="center"><b>Iniciativa Partido Acción Nacional 6 de Mayo de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 3006</a></b></p>	<p align="center"><b>Iniciativa Partido Revolucionario Institucional 28 de abril de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2998-X</a></b></p>	<p align="center"><b>Iniciativa Partido de la Revolución Democrática 16 de febrero de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2950-IV</a></b></p>	<p align="center"><b>Iniciativas Partido Verde Ecologista de México 28 de septiembre de 2005 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 1850</a> 10 de julio de 2009 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2796</a></b></p>	<p align="center"><b>Iniciativa Partido de Convergencia 10 de abril de 2008 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2482-II</a></b></p>	<p align="center"><b>Iniciativa Partido de Alternativa 28 de abril de 2009 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2746-XII</a></b></p>	<p align="center"><b>Iniciativa Partido de Nueva Alianza 27 de agosto de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 3084</a></b></p>
				<p>discapacidad a los sistemas de transporte público;</p> <p>II. Vigilar la utilización y adaptación de unidades de transporte público que garanticen el acceso de las personas con discapacidad a éstos;</p> <p>III. Garantizar que los concesionarios de transporte público realizarán la condonación del pago por el uso de éstos a las personas con discapacidad;</p> <p>IV. Incentivar el uso de medios, programas, tecnologías y formatos alternativos para facilitar la comunicación y difusión de información para personas con discapacidad; y,</p> <p>V. Las demás que se deriven de la presente Ley.</p> <p>Artículo 111. El Instituto Nacional de Estadística y Geografía cuenta con las siguientes atribuciones:</p> <p>I. Diseñará e implementará un censo dirigido específicamente a las personas con discapacidad;</p> <p>II. Desarrollar un Sistema de Información sobre discapacidad para apoyar la evaluación y seguimiento de las políticas, acciones, programas, etc.,</p>				



**Comisión de Atención a Grupos Vulnerables  
Cámara de Diputados – LXI Legislatura  
Cuadro Comparativo**

**Iniciativas de Reformas y/o abrogación a la Ley General de las Personas con Discapacidad**

<p align="center">Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad</p>	<p align="center">Ley General de las Personas con Discapacidad</p>	<p align="center">Iniciativa Partido Acción Nacional 6 de Mayo de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria,</a> número 3006</p>	<p align="center">Iniciativa Partido Revolucionario Institucional 28 de abril de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria,</a> número 2998-X</p>	<p align="center">Iniciativa Partido de la Revolución Democrática 16 de febrero de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria,</a> número 2950-IV</p>	<p align="center">Iniciativas Partido Verde Ecologista de México 28 de septiembre de 2005 <a href="#">Gaceta Parlamentaria,</a> número 1850 10 de julio de 2009 <a href="#">Gaceta Parlamentaria,</a> número 2796</p>	<p align="center">Iniciativa Partido de Convergencia 10 de abril de 2008 <a href="#">Gaceta Parlamentaria,</a> número 2482-II</p>	<p align="center">Iniciativa Partido de Alternativa 28 de abril de 2009 <a href="#">Gaceta Parlamentaria,</a> número 2746-XII</p>	<p align="center">Iniciativa Partido de Nueva Alianza 27 de agosto de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria,</a> número 3084</p>
				<p>destinadas a las personas con discapacidad;</p> <p>III. Difundir los resultados derivados de los instrumentos anteriormente señalados;</p> <p>IV. Las demás señaladas en la presente Ley y demás ordenamientos legales aplicables.</p> <p>Artículo 112. Corresponde al Registro Civil:</p> <p>I. Concentrar el Registro Nacional de personas con Discapacidad; organizando sus datos por estado, municipio, comunidad, etc.</p> <p>II. Establecer los convenios necesarios para facilitar el empadronamiento de las personas con discapacidad a nivel nacional;</p> <p>III. a través de los datos que las instancias y dependencias le proporcionen;</p> <p>IV. Expedir una credencia o cédula de identificación a las personas inscritas en el Registro Nacional de personas con Discapacidad;</p> <p>V. Informar periódicamente al Instituto Nacional de Estadística y Geografía el número de</p>				



**Comisión de Atención a Grupos Vulnerables  
Cámara de Diputados – LXI Legislatura  
Cuadro Comparativo**

**Iniciativas de Reformas y/o abrogación a la Ley General de las Personas con Discapacidad**

Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad	Ley General de las Personas con Discapacidad	Iniciativa Partido Acción Nacional 6 de Mayo de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 3006</a>	Iniciativa Partido Revolucionario Institucional 28 de abril de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2998-X</a>	Iniciativa Partido de la Revolución Democrática 16 de febrero de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2950-IV</a>	Iniciativas Partido Verde Ecologista de México 28 de septiembre de 2005 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 1850</a> 10 de julio de 2009 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2796</a>	Iniciativa Partido de Convergencia 10 de abril de 2008 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2482-II</a>	Iniciativa Partido de Alternativa 28 de abril de 2009 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2746-XII</a>	Iniciativa Partido de Nueva Alianza 27 de agosto de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 3084</a>
				<p>personas inscritas en el registro nacional; y, VI. Las demás que se desprendan de la presente Ley.</p> <p>Artículo 113. El Poder Judicial Federal deberá: I. Desarrollar e implementar un programa de capacitación dirigido a jueces, magistrado y ministros en materia de derechos fundamentales de las personas con discapacidad; II. Institucionalizar la política de inclusión, y los derechos a la igualdad y no discriminación en la administración de justicia; III. Las demás que se desprendan de la presente ley y demás disposiciones normativas aplicables.</p> <p>Artículo 114. Corresponde al Congreso de la Unión, en el marco de sus atribuciones: II. Realizar la armonización legislativa que corresponda, a fin de garantizar que los derechos fundamentales de las personas con discapacidad se encuentren debidamente regulados III. Dotar al</p>				



**Comisión de Atención a Grupos Vulnerables  
Cámara de Diputados – LXI Legislatura  
Cuadro Comparativo**

**Iniciativas de Reformas y/o abrogación a la Ley General de las Personas con Discapacidad**

Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad	Ley General de las Personas con Discapacidad	Iniciativa Partido Acción Nacional 6 de Mayo de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 3006</a>	Iniciativa Partido Revolucionario Institucional 28 de abril de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2998-X</a>	Iniciativa Partido de la Revolución Democrática 16 de febrero de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2950-IV</a>	Iniciativas Partido Verde Ecologista de México 28 de septiembre de 2005 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 1850</a> 10 de julio de 2009 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2796</a>	Iniciativa Partido de Convergencia 10 de abril de 2008 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2482-II</a>	Iniciativa Partido de Alternativa 28 de abril de 2009 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2746-XII</a>	Iniciativa Partido de Nueva Alianza 27 de agosto de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 3084</a>
				<p>Programa con los recursos suficientes que permitan al Estado Mexicano cumplir con los derechos que esta Ley reconoce a las personas con discapacidad ;</p> <p>IV. Llamar a comparecer a los funcionarios de la Administración Pública, a fin de que expliquen e informen sobre asuntos referentes al Programa;</p> <p>V. Vigilar que los recursos aprobados se ejerzan con apego a lo dispuesto en esta Ley y demás disposiciones aplicables;</p> <p>VI. Implementar auditorías, por conducto de su órgano técnico, cuando sea procedente;</p> <p>VII. Difundir los derechos de las personas con discapacidad salvaguardados por nuestro orden jurídico; y,</p> <p>VIII. Las demás que se desprenden de la legislación aplicable.</p> <p>Artículo 115. Los Estados, a través de las instancias especializadas en la atención integral de las personas con Discapacidad o de Desarrollo Social, deberán:</p> <p>I. Participar y colaborar en la consolidación</p>				



**Comisión de Atención a Grupos Vulnerables  
Cámara de Diputados – LXI Legislatura  
Cuadro Comparativo**

**Iniciativas de Reformas y/o abrogación a la Ley General de las Personas con Discapacidad**

Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad	Ley General de las Personas con Discapacidad	Iniciativa Partido Acción Nacional 6 de Mayo de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 3006</a>	Iniciativa Partido Revolucionario Institucional 28 de abril de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2998-X</a>	Iniciativa Partido de la Revolución Democrática 16 de febrero de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2950-IV</a>	Iniciativas Partido Verde Ecologista de México 28 de septiembre de 2005 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 1850</a> 10 de julio de 2009 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2796</a>	Iniciativa Partido de Convergencia 10 de abril de 2008 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2482-II</a>	Iniciativa Partido de Alternativa 28 de abril de 2009 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2746-XII</a>	Iniciativa Partido de Nueva Alianza 27 de agosto de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 3084</a>
	Capítulo II		Capítulo II	<p>del Sistema Nacional;</p> <p>II. Participar en la elaboración del Programa Nacional;</p> <p>III. Desarrollar e implementar políticas públicas que garanticen el ejercicio de los derechos consagrados a favor de las personas con discapacidad;</p> <p>IV. Difundir los derechos de las personas con discapacidad;</p> <p>V. Promover la cultura de la inclusión de las personas con discapacidad;</p> <p>VI. Impulsar las reformas necesarias para dar cumplimiento, en el ámbito de su competencia, a la presente ley;</p> <p>VII. Colaborar con la implementación del Registro Nacional de Personas con Discapacidad;</p> <p>VIII. Las demás aplicables a la materia.</p>				

**Comisión de Atención a Grupos Vulnerables**  
**Cámara de Diputados – LXI Legislatura**  
**Cuadro Comparativo**

**Iniciativas de Reformas y/o abrogación a la Ley General de las Personas con Discapacidad**

Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad	Ley General de las Personas con Discapacidad	Iniciativa Partido Acción Nacional 6 de Mayo de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 3006</a>	Iniciativa Partido Revolucionario Institucional 28 de abril de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2998-X</a>	Iniciativa Partido de la Revolución Democrática 16 de febrero de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2950-IV</a>	Iniciativas Partido Verde Ecologista de México 28 de septiembre de 2005 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 1850</a> 10 de julio de 2009 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2796</a>	Iniciativa Partido de Convergencia 10 de abril de 2008 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2482-II</a>	Iniciativa Partido de Alternativa 28 de abril de 2009 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2746-XII</a>	Iniciativa Partido de Nueva Alianza 27 de agosto de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 3084</a>
	<p>Del Consejo Consultivo para las Personas con Discapacidad</p> <p>Artículo 35.- El Consejo Consultivo es un órgano de asesoría y consulta, de carácter honorífico, que tendrá por objeto proponer y opinar sobre los programas o acciones que se emprendan a favor de las personas con discapacidad, así como recabar propuestas y presentarlas al Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad.</p> <p>El Consejo Consultivo estará integrado por representantes de las organizaciones, que participarán en calidad de consejeros de acuerdo con la convocatoria pública que para estos efectos emitirá el Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad.</p>	<p>Artículo 35.- El Consejo Consultivo es un órgano de asesoría y consulta, de carácter honorífico, amplio y plural, que tendrá por objeto proponer y opinar sobre las políticas, programas o acciones que se emprendan por los integrantes del Consejo a favor de las personas con discapacidad, así como recabar propuestas y presentarlas al mismo.</p> <p>El Consejo Consultivo estará integrado por representantes de las organizaciones, que participarán en calidad de consejeros de acuerdo con la convocatoria pública que para estos efectos emitirá el Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad.</p> <p>Este órgano de consulta, podrá invitar a participar, con voz pero sin voto, a representantes de los poderes legislativo y judicial, del ámbito académico y personas relacionadas con la discapacidad, entre otros.</p> <p>Para su mejor organización interna, el Consejo</p>	<p>De la Asamblea Consultiva</p> <p>Artículo 35°. La Asamblea Consultiva es un órgano de asesoría y consulta del Consejo Nacional para el Desarrollo e Inclusión de las Personas con Discapacidad, de participación plural y carácter honorífico, que tendrá por objeto analizar y proponer programas y acciones que inciden en el cumplimiento de la Política Nacional para el Desarrollo e Inclusión de las personas con discapacidad.</p>					





**Comisión de Atención a Grupos Vulnerables  
Cámara de Diputados – LXI Legislatura  
Cuadro Comparativo**

**Iniciativas de Reformas y/o abrogación a la Ley General de las Personas con Discapacidad**

Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad	Ley General de las Personas con Discapacidad	Iniciativa Partido Acción Nacional 6 de Mayo de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 3006</a>	Iniciativa Partido Revolucionario Institucional 28 de abril de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2998-X</a>	Iniciativa Partido de la Revolución Democrática 16 de febrero de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2950-IV</a>	Iniciativas Partido Verde Ecologista de México 28 de septiembre de 2005 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 1850</a> 10 de julio de 2009 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2796</a>	Iniciativa Partido de Convergencia 10 de abril de 2008 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2482-II</a>	Iniciativa Partido de Alternativa 28 de abril de 2009 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2746-XII</a>	Iniciativa Partido de Nueva Alianza 27 de agosto de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 3084</a>
		Consultivo deberá elaborar y reformar en su momento, sus propios lineamientos de operación.	<p>Artículo 35°-A. La Asamblea Consultiva tendrá las funciones siguientes:</p> <p>I. Emitir opiniones y formular propuestas sobre la aplicación y orientación de la Política Nacional para el Desarrollo e Inclusión de las personas con discapacidad;</p> <p>II. Impulsar la participación ciudadana y de las organizaciones de y para personas con discapacidad en el seguimiento, operación y evaluación de la Política Nacional para el Desarrollo e Inclusión de las personas con discapacidad;</p> <p>III. Apoyar al Consejo en la promoción ante los gobiernos estatales y municipales y para el cumplimiento de la Política Nacional para el Desarrollo e Inclusión de las personas con discapacidad;</p> <p>IV. Proponer al Consejo los temas que por su importancia ameriten ser sometidos a consulta pública;</p>					



**Comisión de Atención a Grupos Vulnerables  
Cámara de Diputados – LXI Legislatura  
Cuadro Comparativo**

**Iniciativas de Reformas y/o abrogación a la Ley General de las Personas con Discapacidad**

Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad	Ley General de las Personas con Discapacidad	Iniciativa Partido Acción Nacional 6 de Mayo de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 3006</a>	Iniciativa Partido Revolucionario Institucional 28 de abril de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2998-X</a>	Iniciativa Partido de la Revolución Democrática 16 de febrero de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2950-IV</a>	Iniciativas Partido Verde Ecologista de México 28 de septiembre de 2005 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 1850</a> 10 de julio de 2009 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2796</a>	Iniciativa Partido de Convergencia 10 de abril de 2008 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2482-II</a>	Iniciativa Partido de Alternativa 28 de abril de 2009 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2746-XII</a>	Iniciativa Partido de Nueva Alianza 27 de agosto de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 3084</a>
			<p>V. Proponer y propiciar la colaboración de organismos públicos y privados, nacionales y extranjeros en el desarrollo e inclusión de las personas con discapacidad;</p> <p>VI. Proponer la realización de estudios e investigaciones en la materia;</p> <p>VII. Solicitar a las dependencias responsables de la Política Nacional para el Desarrollo e Inclusión de las personas con discapacidad información sobre los programas y acciones que éstas realizan;</p> <p>VIII. Recomendar la realización de auditorías a programas prioritarios cuando existan causas que lo ameriten;</p> <p>IX. Promover la celebración de convenios con dependencias del Ejecutivo Federal, entidades federativas, municipios y organizaciones, para la instrumentación de los programas relacionados con el desarrollo e inclusión de las personas con discapacidad;</p>					



**Comisión de Atención a Grupos Vulnerables  
Cámara de Diputados – LXI Legislatura  
Cuadro Comparativo**

**Iniciativas de Reformas y/o abrogación a la Ley General de las Personas con Discapacidad**

Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad	Ley General de las Personas con Discapacidad	Iniciativa Partido Acción Nacional 6 de Mayo de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 3006</a>	Iniciativa Partido Revolucionario Institucional 28 de abril de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2998-X</a>	Iniciativa Partido de la Revolución Democrática 16 de febrero de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2950-IV</a>	Iniciativas Partido Verde Ecologista de México 28 de septiembre de 2005 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 1850</a> 10 de julio de 2009 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2796</a>	Iniciativa Partido de Convergencia 10 de abril de 2008 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2482-II</a>	Iniciativa Partido de Alternativa 28 de abril de 2009 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2746-XII</a>	Iniciativa Partido de Nueva Alianza 27 de agosto de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 3084</a>
			<p>X. Informar a la opinión pública sobre los aspectos de interés general relativos a la Política Nacional para el Desarrollo e Inclusión de las personas con discapacidad;</p> <p>XI. Integrar las comisiones y grupos de trabajo que sean necesarios para el ejercicio de sus funciones;</p> <p>XII. Nombrar a seis personas, propietarios y suplentes, que formarán parte del Consejo y la Junta de Gobierno;</p> <p>XIII. Expedir su reglamento interno, y</p> <p>XIV. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de su objeto.</p> <p>Artículo 35°-B. La Asamblea Consultiva estará integrada por:</p> <p>I. La Secretaría Técnica del Consejo;</p> <p>II. Un representante electo por las organizaciones de y para personas con discapacidad de cada una de las Entidades Federativas y del Distrito Federal, conforme la convocatoria pública que expida el Consejo para estos</p>					



**Comisión de Atención a Grupos Vulnerables  
Cámara de Diputados – LXI Legislatura  
Cuadro Comparativo**

**Iniciativas de Reformas y/o abrogación a la Ley General de las Personas con Discapacidad**

Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad	Ley General de las Personas con Discapacidad	Iniciativa Partido Acción Nacional 6 de Mayo de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 3006</a>	Iniciativa Partido Revolucionario Institucional 28 de abril de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2998-X</a>	Iniciativa Partido de la Revolución Democrática 16 de febrero de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2950-IV</a>	Iniciativas Partido Verde Ecologista de México 28 de septiembre de 2005 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 1850</a> 10 de julio de 2009 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2796</a>	Iniciativa Partido de Convergencia 10 de abril de 2008 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2482-II</a>	Iniciativa Partido de Alternativa 28 de abril de 2009 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2746-XII</a>	Iniciativa Partido de Nueva Alianza 27 de agosto de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 3084</a>
			<p>efectos;</p> <p>III.5 personas entre expertos, académicos o investigadores propuestos por el Titular del Poder Ejecutivo Federal; y</p> <p>IV.5 representantes de organizaciones nacionales de y para personas con discapacidad, electos por un comité que estará integrado por el Secretario Ejecutivo, la Secretaría Técnica, los Presidentes de las Comisiones de Atención a Grupos Vulnerables de ambas Cámaras del Congreso de la Unión y el Presidente de la Comisión Nacional de Derechos Humanos.</p> <p>La Asamblea Consultiva será presidida por la Secretaría Técnica del Consejo.</p> <p>Artículo 35°-C.- Los integrantes de la Asamblea Consultiva durarán en su cargo tres años y podrán ser ratificados por un periodo igual, en términos de lo dispuesto en el Estatuto Orgánico.</p> <p>Artículo 35°-D.- Las reglas de funcionamiento y organización de la Asamblea</p>					



**Comisión de Atención a Grupos Vulnerables  
Cámara de Diputados – LXI Legislatura  
Cuadro Comparativo**

**Iniciativas de Reformas y/o abrogación a la Ley General de las Personas con Discapacidad**

Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad	Ley General de las Personas con Discapacidad	Iniciativa Partido Acción Nacional 6 de Mayo de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 3006</a>	Iniciativa Partido Revolucionario Institucional 28 de abril de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2998-X</a>	Iniciativa Partido de la Revolución Democrática 16 de febrero de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2950-IV</a>	Iniciativas Partido Verde Ecologista de México 28 de septiembre de 2005 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 1850</a> 10 de julio de 2009 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2796</a>	Iniciativa Partido de Convergencia 10 de abril de 2008 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2482-II</a>	Iniciativa Partido de Alternativa 28 de abril de 2009 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2746-XII</a>	Iniciativa Partido de Nueva Alianza 27 de agosto de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 3084</a>
			<p>Consultiva se establecerán en el Estatuto Orgánico.</p> <p>Artículo 35°-E. La Secretaría Técnica prestará a la Asamblea Consultiva la colaboración necesaria para el ejercicio de sus funciones.</p> <p>Artículo 35°-F. La Asamblea Consultiva podrá recibir la colaboración de otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, de los Gobiernos Estatales y Municipales, de organizaciones civiles y de particulares.</p>					

**Comisión de Atención a Grupos Vulnerables  
Cámara de Diputados – LXI Legislatura  
Cuadro Comparativo**

**Iniciativas de Reformas y/o abrogación a la Ley General de las Personas con Discapacidad**

Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad	Ley General de las Personas con Discapacidad	Iniciativa Partido Acción Nacional 6 de Mayo de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 3006</a>	Iniciativa Partido Revolucionario Institucional 28 de abril de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2998-X</a>	Iniciativa Partido de la Revolución Democrática 16 de febrero de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2950-IV</a>	Iniciativas Partido Verde Ecologista de México 28 de septiembre de 2005 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 1850</a> 10 de julio de 2009 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2796</a>	Iniciativa Partido de Convergencia 10 de abril de 2008 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2482-II</a>	Iniciativa Partido de Alternativa 28 de abril de 2009 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2746-XII</a>	Iniciativa Partido de Nueva Alianza 27 de agosto de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 3084</a>
	<p>Título Cuarto De las Responsabilidades y Sanciones</p> <p>Artículo 36.- El incumplimiento de los preceptos establecidos por esta Ley será sancionado conforme lo prevé la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y demás ordenamientos aplicables.</p>	<p>Artículo 36 bis- Las autoridades competentes en su respectivo ámbito, aplicarán las sanciones establecidas en la Ley General de Educación a las instituciones educativas que no cumplan con las disposiciones legales de integración a la educación de niñas y niños con discapacidad que sean susceptibles de ser admitidos.</p>	<p>Título Cuarto Capítulo I De las Responsabilidades y Sanciones</p> <p>Artículo 36°.- El incumplimiento de los preceptos establecidos por esta Ley será sancionado conforme lo prevé la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y demás ordenamientos aplicables.</p> <p>Artículo 36°-A.- La denuncia a que se refiere el artículo 25°-A de este ordenamiento, podrá ejercitarse por cualquier persona, bastando que se presente por escrito y contenga:</p> <p>I.El nombre o razón social, domicilio, teléfono si lo tiene, del denunciante y en su caso, de su representante legal;</p> <p>II.Los actos, hechos u omisiones denunciados;</p> <p>III.Los datos que permitan identificar a la presunta autoridad infractora, y</p>					



**Comisión de Atención a Grupos Vulnerables  
Cámara de Diputados – LXI Legislatura  
Cuadro Comparativo**

**Iniciativas de Reformas y/o abrogación a la Ley General de las Personas con Discapacidad**

Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad	Ley General de las Personas con Discapacidad	Iniciativa Partido Acción Nacional 6 de Mayo de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 3006</a>	Iniciativa Partido Revolucionario Institucional 28 de abril de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2998-X</a>	Iniciativa Partido de la Revolución Democrática 16 de febrero de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2950-IV</a>	Iniciativas Partido Verde Ecologista de México 28 de septiembre de 2005 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 1850</a> 10 de julio de 2009 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2796</a>	Iniciativa Partido de Convergencia 10 de abril de 2008 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2482-II</a>	Iniciativa Partido de Alternativa 28 de abril de 2009 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2746-XII</a>	Iniciativa Partido de Nueva Alianza 27 de agosto de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 3084</a>
			<p>IV.Las pruebas que en su caso ofrezca el denunciante.</p> <p>Artículo 36°-B.- La queja será presentada ante la Comisión Nacional de Derechos Humanos si se tramita en contra de una autoridad federal o ante las Comisiones Estatales de Derechos Humanos en el caso de autoridades del orden estatal o municipal.</p> <p>Artículo 36°-C.- Las formalidades del procedimiento se registrarán de acuerdo con lo que establece la ley y el reglamento del Organismo de Protección de los Derechos Humanos que conozca del asunto.</p> <p>Artículo 36°-D.- Los procedimientos se registrarán conforme a los principios de inmediatez, concentración y rapidez y se procurará, en la medida de lo posible, el contacto directo con quejosos, denunciantes y autoridades para evitar la dilación de las comunicaciones escritas.</p> <p>Artículo 36°-E.- Si la queja o denuncia presentada fuera competencia de otra autoridad, la autoridad ante</p>					



**Comisión de Atención a Grupos Vulnerables  
Cámara de Diputados – LXI Legislatura  
Cuadro Comparativo**

**Iniciativas de Reformas y/o abrogación a la Ley General de las Personas con Discapacidad**

Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad	Ley General de las Personas con Discapacidad	Iniciativa Partido Acción Nacional 6 de Mayo de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 3006</a>	Iniciativa Partido Revolucionario Institucional 28 de abril de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2998-X</a>	Iniciativa Partido de la Revolución Democrática 16 de febrero de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2950-IV</a>	Iniciativas Partido Verde Ecologista de México 28 de septiembre de 2005 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 1850</a> 10 de julio de 2009 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2796</a>	Iniciativa Partido de Convergencia 10 de abril de 2008 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2482-II</a>	Iniciativa Partido de Alternativa 28 de abril de 2009 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2746-XII</a>	Iniciativa Partido de Nueva Alianza 27 de agosto de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 3084</a>
			<p>la cual se presente acusará de recibo al denunciante pero no admitirá la instancia y la turnará a la autoridad competente para su trámite y resolución notificándole de tal hecho al denunciante, mediante acuerdo fundado y motivado.</p> <p>Capítulo II Órganos de Vigilancia</p> <p>Artículo 37º.- El Consejo contará con una contraloría, órgano interno de control al frente de la cual estará la persona designada en los términos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.</p> <p>Corresponderá a la Secretaría de la Función Pública por sí a través del órgano interno de control del Consejo, el ejercicio de las atribuciones que en materia de control, inspección, vigilancia y evaluación le confieren la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, sin perjuicio de las facultades que corresponden a la Auditoría Superior de la Federación. El órgano de vigilancia del Consejo estará integrado por un Comisario Público propietario y un</p>					





**Comisión de Atención a Grupos Vulnerables  
Cámara de Diputados – LXI Legislatura  
Cuadro Comparativo**

**Iniciativas de Reformas y/o abrogación a la Ley General de las Personas con Discapacidad**

Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad	Ley General de las Personas con Discapacidad	Iniciativa Partido Acción Nacional 6 de Mayo de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 3006</a>	Iniciativa Partido Revolucionario Institucional 28 de abril de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2998-X</a>	Iniciativa Partido de la Revolución Democrática 16 de febrero de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2950-IV</a>	Iniciativas Partido Verde Ecologista de México 28 de septiembre de 2005 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 1850</a> 10 de julio de 2009 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2796</a>	Iniciativa Partido de Convergencia 10 de abril de 2008 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2482-II</a>	Iniciativa Partido de Alternativa 28 de abril de 2009 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2746-XII</a>	Iniciativa Partido de Nueva Alianza 27 de agosto de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 3084</a>
			<p>suplente, designado por la Secretaría de la Función Pública, quienes ejercerán sus funciones de acuerdo con las disposiciones legales aplicables.</p> <p>El Comisario acudirá con voz pero sin voto, a las sesiones de la Junta de Gobierno.</p> <p>El Comisario Público tendrá las siguientes facultades:</p> <p>I.Vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales como de las reglamentarias, administrativas y de política general que se emitan;</p> <p>II.Promover y vigilar que el Consejo establezca indicadores básicos de gestión en materia de operación, productividad, de finanzas y de impacto social, que permitan medir y evaluar su desempeño;</p> <p>III.Vigilar que el Consejo proporcione con la oportunidad y periodicidad que se señale, la información que requiera en cuanto a los ingresos y gastos públicos realizados;</p> <p>IV.Solicitar a la Junta de Gobierno o a la Secretaría</p>					



**Comisión de Atención a Grupos Vulnerables  
Cámara de Diputados – LXI Legislatura  
Cuadro Comparativo**

**Iniciativas de Reformas y/o abrogación a la Ley General de las Personas con Discapacidad**

Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad	Ley General de las Personas con Discapacidad	Iniciativa Partido Acción Nacional 6 de Mayo de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 3006</a>	Iniciativa Partido Revolucionario Institucional 28 de abril de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2998-X</a>	Iniciativa Partido de la Revolución Democrática 16 de febrero de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2950-IV</a>	Iniciativas Partido Verde Ecologista de México 28 de septiembre de 2005 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 1850</a> 10 de julio de 2009 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2796</a>	Iniciativa Partido de Convergencia 10 de abril de 2008 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2482-II</a>	Iniciativa Partido de Alternativa 28 de abril de 2009 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2746-XII</a>	Iniciativa Partido de Nueva Alianza 27 de agosto de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 3084</a>
			<p>Técnica del Consejo, la información que requiera para el desarrollo de sus funciones, y</p> <p>V.Las demás inherentes a su función a las que le señale expresamente la Secretaría de la Función Pública en el ámbito de su competencia.</p> <p>Capítulo III Previsiones Generales</p> <p>Artículo 38°.- El Consejo se regirá por lo dispuesto en esta Ley y su Estatuto Orgánico en lo relativo a su estructura, funcionamiento, operación, desarrollo y control. Para tal efecto contará con las disposiciones generales a la naturaleza y características del organismo, a sus órganos de administración, a las unidades que integran estos últimos, a la vigilancia, y demás que se requieran para su regulación interna, conforme a lo establecido en la legislación de la materia y por esta Ley.</p> <p>Artículo 39.- Queda reservado a los Tribunales Federales el conocimiento y resolución de todas las controversias en que sea</p>					

**Comisión de Atención a Grupos Vulnerables  
Cámara de Diputados – LXI Legislatura  
Cuadro Comparativo**

**Iniciativas de Reformas y/o abrogación a la Ley General de las Personas con Discapacidad**

<p align="center"><b>Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad</b></p>	<p align="center"><b>Ley General de las Personas con Discapacidad</b></p>	<p align="center"><b>Iniciativa Partido Acción Nacional 6 de Mayo de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 3006</a></b></p>	<p align="center"><b>Iniciativa Partido Revolucionario Institucional 28 de abril de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2998-X</a></b></p>	<p align="center"><b>Iniciativa Partido de la Revolución Democrática 16 de febrero de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2950-IV</a></b></p>	<p align="center"><b>Iniciativas Partido Verde Ecologista de México 28 de septiembre de 2005 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 1850</a> 10 de julio de 2009 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2796</a></b></p>	<p align="center"><b>Iniciativa Partido de Convergencia 10 de abril de 2008 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2482-II</a></b></p>	<p align="center"><b>Iniciativa Partido de Alternativa 28 de abril de 2009 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2746-XII</a></b></p>	<p align="center"><b>Iniciativa Partido de Nueva Alianza 27 de agosto de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 3084</a></b></p>
	<p align="center">TRANSITORIOS</p> <p>Primero.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.</p> <p>Segundo.- Se abroga el Decreto publicado el 4 de diciembre de 2000 en el Diario Oficial de la Federación por el que se crea la Oficina de Representación para la Promoción e Integración Social de las Personas con Discapacidad.</p> <p>Tercero.- Se abroga el Decreto publicado el 13 de febrero de 2001 en el Diario Oficial de la Federación por el que se crea el Consejo Nacional Consultivo para la Integración de las Personas con Discapacidad.</p> <p>Cuarto.- El Titular del Poder</p>	<p align="center">Transitorio</p> <p>Único. Las presentes reformas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.</p>	<p>parte el Consejo. Artículo 40.- Las relaciones de trabajo del organismo y su personal se regirán por la Ley Federal del Trabajo, reglamentaria del apartado "A" del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p align="center">Transitorios</p> <p>Primero.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.</p> <p>Segundo.- Se abrogan todas las disposiciones federales que se opongan al presente Decreto.</p> <p>Tercero.- El Presidente de la República convocará e instalará el Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad dentro de los treinta días siguientes al inicio de la vigencia de la presente Ley.</p> <p>Cuarto.- El Poder Ejecutivo Federal expedirá el Reglamento de esta Ley en un plazo de ciento ochenta días contados a partir de la entrada en vigor de esta Ley.</p>	<p align="center">Transitorios</p> <p>Artículo primero. La presente Ley entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.</p> <p>Artículo segundo. Se abroga la Ley General de las Personas con Discapacidad, publicada el 10 de junio de 2005 en el Diario Oficial de la Federación.</p> <p>Artículo tercero. El Sistema deberá integrarse dentro de los 60 días naturales siguientes a la entrada en vigor se esta Ley.</p> <p>Artículo cuarto. Los integrantes del Sistema deberán expedir el Reglamento de la presente Ley dentro de los 90 días naturales siguientes a la integración del Sistema.</p>				

**Comisión de Atención a Grupos Vulnerables  
Cámara de Diputados – LXI Legislatura  
Cuadro Comparativo**

**Iniciativas de Reformas y/o abrogación a la Ley General de las Personas con Discapacidad**

Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad	Ley General de las Personas con Discapacidad	Iniciativa Partido Acción Nacional 6 de Mayo de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 3006</a>	Iniciativa Partido Revolucionario Institucional 28 de abril de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2998-X</a>	Iniciativa Partido de la Revolución Democrática 16 de febrero de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2950-IV</a>	Iniciativas Partido Verde Ecologista de México 28 de septiembre de 2005 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 1850</a> 10 de julio de 2009 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2796</a>	Iniciativa Partido de Convergencia 10 de abril de 2008 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2482-II</a>	Iniciativa Partido de Alternativa 28 de abril de 2009 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2746-XII</a>	Iniciativa Partido de Nueva Alianza 27 de agosto de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 3084</a>
	<p>Ejecutivo Federal convocará e instalará el Consejo Nacional y hará la designación del Presidente y del Director General dentro de los sesenta días siguientes al inicio de la vigencia de la presente Ley.</p> <p>Quinto.- El Ejecutivo Federal expedirá el Reglamento de esta Ley en un plazo de 180 días, contados a partir de la entrada en vigor de esta Ley.</p> <p>Sexto.- La convocatoria para la integración del Consejo Consultivo deberá publicarse dentro de los 60 días siguientes a la instalación del Consejo Nacional.</p> <p>Séptimo.- Los recursos presupuestales que se generen para el ejercicio de las funciones y el establecimiento del Consejo Nacional deberán ser incluidos en el gasto presupuestal de la Secretaría de Salud.</p> <p>Octavo.- La renovación y adaptación del parque vehicular de transporte público deberá incluir espacios especiales para personas con discapacidad en un periodo máximo de 5</p>		<p>Quinto.- Los recursos financieros para el establecimiento y funcionamiento de la Secretaría Técnica del Consejo, serán determinados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y presentados en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal inmediato.</p> <p>Sexto. Con el propósito de instalar el Consejo, la Junta de Gobierno y la Asamblea Consultiva, por única vez, los representantes de las personas con discapacidad de las entidades federativas, serán nombrados por los gobiernos de las entidades federativas y del Distrito Federal y durarán en su encargo hasta seis meses, en tanto se emite la convocatoria pública para su elección en los términos de ésta ley. Los representantes de las organizaciones nacionales de y para personas con discapacidad que señala ésta ley serán designados por única vez y un periodo de hasta seis meses en su encargo por el titular del Poder Ejecutivo federal, en tanto se definen</p>	<p>Artículo quinto. El Programa Nacional deberá realizarse dentro de los 365 días siguientes a la integración del Sistema Nacional.</p> <p>Artículo sexto. El Registro Nacional deberá quedar integrado dentro de los 365 días siguientes a la conformación del Sistema Nacional.</p> <p>Artículo séptimo. Los recursos necesarios para la implementación de los derechos especificados en esta Ley, se cubrirán con cargo al presupuesto autorizado a las dependencias, entidades, Estados y Municipios, Poderes Legislativo y Judicial, así como de los órganos autónomos.</p>				

**Comisión de Atención a Grupos Vulnerables  
Cámara de Diputados – LXI Legislatura  
Cuadro Comparativo**

**Iniciativas de Reformas y/o abrogación a la Ley General de las Personas con Discapacidad**

Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad	Ley General de las Personas con Discapacidad	Iniciativa Partido Acción Nacional 6 de Mayo de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 3006</a>	Iniciativa Partido Revolucionario Institucional 28 de abril de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2998-X</a>	Iniciativa Partido de la Revolución Democrática 16 de febrero de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2950-IV</a>	Iniciativas Partido Verde Ecologista de México 28 de septiembre de 2005 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 1850</a> 10 de julio de 2009 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2796</a>	Iniciativa Partido de Convergencia 10 de abril de 2008 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2482-II</a>	Iniciativa Partido de Alternativa 28 de abril de 2009 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 2746-XII</a>	Iniciativa Partido de Nueva Alianza 27 de agosto de 2010 <a href="#">Gaceta Parlamentaria, número 3084</a>
	<p>años, a partir de la entrada en vigor de la presente Ley.</p> <p>México, D.F., a 21 de abril de 2005.- Sen. Diego Fernández de Cevallos Ramos, Presidente.- Dip. Manlio Fabio Beltrones Rivera, Presidente.- Sen. Yolanda E. González Hernández, Secretaria.- Dip. Graciela Laríos Rivas, Secretaria.- Rúbricas."</p> <p>En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los treinta y un días del mes de mayo de dos mil cinco.- Vicente Fox Quesada.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, Santiago Creel Miranda.- Rúbrica.</p>		conforme a la ley.					